



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1677/15**

APROBANDO EL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL SR. SERGIO MARTIN JIMENEZ Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Mayo de 2015

VISTO:

La necesidad de realizar tareas propias de encargado de monitoreo de cámaras de seguridad y grabación de imágenes a requerimiento de autoridades policiales y la Ayudantía Fiscal en nuestro Distrito;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que preste el servicio referido en los Vistos de presente;

Que la Municipalidad de Lincoln carece en su planta permanente o temporaria de personal que detente las características técnicas para la tareas que se le encomiendan al locador, haciendo, por lo tanto, necesaria su contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato suscripto entre el Sr. Sergio Martin Jimenez, DNI 24.952.907 y la Municipalidad de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 01/04/2015.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 04 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1678/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DR. MADRID, MANUEL ELOY, M.P. 64.143, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 05 de Mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios Medicos de Guardia Activa en la guardia externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación de la Dr. Madrid, Manuel Eloy, DNI 31.919.005, MP 64.143, para cumplir servicios Medicos de Guardia Activa en la guardia externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2015.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 05 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1679/15**

DEROGANDO LOS DECRETOS N° 1875/06, 1680/06 Y OTROS QUE SE OPONGAN AL PRESENTE

LINCOLN, 05 de mayo de 2015

VISTO:

El Decreto 1119/06, por el cual se aprobó al Acta Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de de Lincoln y el INSSJyP, como así también los Decretos 1680/06, 1875/06, que dispusieron aprobar el Convenio celebrado con el Círculo Médico de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Decretos nombrados anteriormente, aprobaban un Convenio celebrado con el Circulo Médico de Lincoln, a través del cual, el porcentaje del 20% de las cápitass asignadas a los establecimientos sanatoriales del Partido de Lincoln, relacionadas a los Convenios, Actas y Anexos a que hace referencia el Decreto 1119/06, se derivaban al referido Círculo Médico a fin que esa institución proceda a la liquidación de los honorarios respectivos, en los montos y porcentuales, para cada profesional médico beneficiario.

Que en atención a que la realidad prestacional ha cambiado sustancialmente, resultando las Clínicas privadas del Distrito de Lincoln las que abonan directamnentre a los profesionales médicos, los honorarios porcentuales derivados de las cápitass que atienden y que son beneficiarias del INSSJyP, resulta innecesario mantener el Convenio con el Circulo Médico de Lincoln, debiendose proceder a la derogacion de los Decretos que aprobaban los respectivos convenios entre dicha entidad y el Municipio.

Que es necesario establecer que será el propio Estado Municipal, a través de las Secretarías competentes, el que procederá a liquidar directamente los honorarios, en los montos y porcentuales que en cada caso correspondan, a cada profesional de la salud beneficiario, no solamente a los médicos, como establecía el Convenio y los Decretos que hoy se derogan.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Derógase, en todas sus partes, los Decretos N° 1680/06, 1875/06 y cualquier otro que haya aprobado Convenios celebrados entre el Municipio de Lincoln y el Círculo Médico de Lincoln, que tuvieron por objeto la derivación de porcentajes para el pago de honorarios médicos en relación a cápitass asignadas por el INSSJyP, al Municipio de Lincoln.

**ARTICULO 2º:** Determináse que la liquidación de los honorarios correspondientes a los profesionales de la salud y en los porcentuales de las cápitass asignadas por el INSSJyP al Municipio de Lincoln; se efectuarán a través de las áreas competentes del Municipio de Lincoln, que el Departamento Ejecutivo designe.

**ARTICULO 3º:** Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

**ARTICULO 4º:** Comuníquese al Área Legal y Técnica, Secretaria de Salud Pública, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 05 de mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

## **DECRETO N° 1680/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. ROCIO AMALIA VELAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Rocio Amalia Velazquez, DNI N°:36.512.606, domiciliada en la calle Fortin El Triunfo 84 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Rocio luego que haber sido atendida en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” en el Servicio de maternidad por el nacimiento de su hijo, quien fue derivado de urgencia a la ciudad de La Plata ;

Que es de vital importancia que el niño se encuentre hospitalizado dado que siendo R.N necesita de un tratamiento con equipos de alta complejidad que nuestro nosocomio no cuenta con dicha aparatología ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de afrontar gastos que demanda el problema de salud del niño y su madre Rocio en la estadia en la ciudad de La Plata , se deduce que se trata de una mujer joven su hijo recién nacido cargo ,que su único sustento proviene de AUH, que no cuenta con obra social, ni trabajo estable ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1000.- (Pesos un mil ), a la Sra. Rocio Amalia Velazquez, DNI N°:36.512.606, domiciliada en la calle Fortin El Triunfo 84 de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos de estadia y tratamiento en la ciudad de La Plata por problemas de salud de su hijo .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES

LINCOLN, 05 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

**2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1681/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- AL SR. RODRIGUEZ JOSE LUIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Claudia Ochoa, referida a solventar gastos que demanda el Sr. José Luis Rodríguez, DNI N° 28.329.746 domiciliado en calle San Luis 640 de la ciudad de Lincoln, por problemas de Salud de su hijo Ángel;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes y estadía en la ciudad de Junín, lugar en el que se encuentra internado su hijo Angel, derivado con carácter de urgencia desde el Hospital Municipal de Lincoln a unidad de terapia de alta complejidad.

Que se trata de una familia integrada por cónyuges y seis menores a cargo, que el único sustento es José Luis Rodríguez, no puede trabajar debido a que debe cuidar a sus seis hijos y viajar para reemplazo de su esposa para el cuidado de su pequeño Ángel, por consiguiente no tiene ingresos económicos fijos, no cuenta con cobertura y requiere de ayuda económica para la y pasajes a la ciudad de Junín mientras dure la internación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1.000.- (pesos Mil), al Sr. Rodríguez José Luis , DNI N°28.329.746 , domiciliado en la calle San Luis 640, de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°1093, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 05 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1682/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. LUCIANA ROMERO, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Luciana Romero con D.N.I.:30.396.659 domiciliada en Sección quintas s/n en la Localidad de Pasteur , para solventar gastos que deberá afrontar, por problemas de Salud de su hijo Santiago;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño Santiago fue atendido en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalles” por el Servicio de Pediatría, donde lo derivan para hacer una consulta con suma urgencia a Junín con la Dra. Chumillo.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo total de la consulta y tratamiento;

Que se trata de una familia numerosa, que se sustenta con un único ingresos de AUH, pero que los mismos no son suficientes para solventar los gastos que le demanda el problema de Salud de Santiago, que dicha familia no cuenta con cobertura social , como tampoco con trabajo estable ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$800 (pesos ochocientos) a la Sra. Luciana Romero DNI N° 30.396.659, domiciliada en Sección quintas de la localidad de Pasteur Partido de Lincoln , registrada en la Secretaria de Salud, destinado a solventar gastos de estudio Electroencefalograma en la ciudad de Junin por problemas de salud de su hijo Santiago.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ANDRES/DE MINGO.

LINCOLN, 05 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1683/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 05 de mayo de 2015

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 200 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...; el decreto 380/12 que promulga la ordenanza n° 2064/12 sancionada por el concejo deliberante, en su art 2° " autorícese al departamento ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario distintos tipos de bonificaciones"....;y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el transito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadras en las Localidad de Lincoln : Periodo Abril 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Calle Soldado Heredia e/ Pcia. de Chubut y Pcia. de Tierra del Fuego
- Esquina Soldado Heredia y Santa Cruz
- Calle M. Rodríguez e/ Lavalle y Suipacha

<b>Leg.</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Doc.</b>	<b>Unidad</b>	<b>Total</b>
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$930.-	<b>\$2325.-</b>
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$800.-	<b>\$2000.-</b>
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$800.-	<b>\$2000.-</b>
2316	BADANO VICTOR MANUEL	22680514	\$800.-	<b>\$2000.-</b>
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$800.-	<b>\$2000.-</b>
3734	CASTRO MATIAS	32066579	\$670.-	<b>\$1675.-</b>
3205	JEREZ FLORENCIO	8486036	\$800.-	<b>\$2000.-</b>
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$800.-	<b>\$2000.-</b>
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$800.-	<b>\$2000.-</b>
2305	CRUZATE DARIO	17918784	\$670.-	<b>\$1675.-</b>
650	STAFFIERI ARGELIO	18276597	\$670.-	<b>\$1675.-</b>
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$1000.-	<b>\$2500.-</b>
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$930.-	<b>\$2325.-</b>
562	HUGO INIGUEZ	12014500	\$800.-	<b>\$2000.-</b>
3718	MUJICA JUAN MANUEL	28933554	\$800.-	<b>\$2000.-</b>
2476	BERNARDO VINELLA	2467764	\$800.-	<b>\$2000.-</b>
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$800.-	<b>\$2800.-</b>
5155	EDGARDO GOMEZ	13787456	\$670.-	<b>\$2680.-</b>
3362	VITURRO EZEQUIEL	29859034	\$670.-	<b>\$2500.-</b>
3184	HERRERA CARLOS ADRIAN	30612945	\$670.-	<b>\$1675.-</b>
440	CASTRO MARIO CESAR	22051116	\$670.-	<b>\$2000.-</b>
2304	CALDERON NESTOR	21785982	\$670.-	<b>\$1000.-</b>

**ARTICULO 2°:** Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 56.00.00 Fondo Solidario Provincial Decreto 440\_09, fuente de financiamiento 132 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

**ARTICULO 3°:** Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 4°:** Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA/SIRI  
Lincoln, 05 de mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1684/15**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 19/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0063/15, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA CALLES DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN - OBRA CONSTRUYENDO FUTURO 72 LOTES CON SERVICIOS – PAVIMENTACION URBANA”.

LINCOLN, 05 DE MAYO DE 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 1527/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 19/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0063/15, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA CALLES DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN - OBRA CONSTRUYENDO FUTURO 72 LOTES CON SERVICIOS – PAVIMENTACION URBANA”.

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA.

“CRUZA CONSTRUCCIONES SA.”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 449.280,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS OCHENTA CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 1560,00.-

2° PROPUESTA.

“COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA.”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 446.400,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100).-

➤ ITEM I = \$ 1550,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACIÓN PRIVADA N° 19/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0063/15, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA CALLES DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN - OBRA CONSTRUYENDO FUTURO 72 LOTES CON SERVICIOS – PAVIMENTACION URBANA”,

por mejor precio a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA” por el monto de total \$ 446.400,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100).-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obra y Servicios Públicos, actividad central 49.00.00; partida 2.6.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TOTAL \$ 446.400,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 05 DE MAYO DE 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1685/15**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 19/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0063/15, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA CALLES DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN - OBRA CONSTRUYENDO FUTURO 72 LOTES CON SERVICIOS – PAVIMENTACION URBANA”.

LINCOLN, 05 de MAYO del 2015.

VISTO :

El *Decreto N° 1527/2015*, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 19/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0063/15, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA CALLES DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN - OBRA CONSTRUYENDO FUTURO 72 LOTES CON SERVICIOS – PAVIMENTACION URBANA”.

Y CONSIDERANDO :

El *Decreto N° 1684/15*, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA.”

El Contrato celebrado con fecha 05 de Mayo de 2015 con la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA.”, para la “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA CALLES Y BOCA – CALLES DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO, PARTIDO DE LINCOLN”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 05 de Mayo de 2015 celebrado con la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA.”, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACIÓN PRIVADA N° 19/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0063/15, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA CALLES DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN - OBRA CONSTRUYENDO FUTURO 72 LOTES CON SERVICIOS – PAVIMENTACION URBANA”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincia, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 49.00.00; partida 2.6.4.0 HORMIGON ELABORADO, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 446.400,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100).-Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA/SIRI.  
LINCOLN, 05 DE MAYO DE 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1686/15**

DISPONIENDO LA CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA DE CARÁCTER SOCIAL DE 32 M<sup>2</sup>, A LA SRA. DAIANA Yael BENAVIDEZ.

LINCOLN, 05 de Mayo de 2015

VISTO:

El Informe Social, realizado por la Ref. Social Ana Laura Foresi, a la Sra Daiana Yael Benavidez, el cual forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I;

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco del Decreto N° 1931/94 y su Modificatorio 2192/2005, se reglamenta el sistema de ayudas a personas indigentes que se encuentran atravesando situaciones de extrema gravedad;

Que en el Informe Social realizado por la Profesional interviniente, se deja expresamente establecido que se trata de un grupo familiar integrado por una madre sola con cuatro hijos menores de edad a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas, que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carecen de los medios para poder superarla por ellos mismos;

Que teniendo en cuenta la gravedad de la situación y el estado en que se encuentra la familia, se considera de suma necesidad la construcción total de la vivienda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Disponiendo la construcción de una vivienda de carácter social de 32 M<sup>2</sup>. a la Srta. **DAIANA Yael BENAVIDEZ**, DNI N° 34.547.229, ubicada en el Pasaje La Porteña 229, del Barrio Plan Solidaridad III, El Trencito, Nomenclatura Catastral: Circ.: I – Secc.: A – Mz. 17 b – Parc.: 4, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6479.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las Jurisdicciones, Programas y Partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigentes.

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la interesado, Contaduría, Tesorería, Vivienda y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 05 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1687/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LORENA ELIZABETH GRINSBERG DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Elizabeth Grinsberg ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **LORENA ELIZABETH GRINSBERG**, DNI. N° 24.083.163, domiciliada en Brown 330, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6599 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 05 de Mayo de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1688/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. CLAUDIA MARCELA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA MARCELA LEDESMA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 4 años a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra **CLAUDIA MARCELA LEDESMA** DNI. N° 18.416.249, domiciliada en la calle Uriburu 1700 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 74 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 05 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1689/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1400 A LA SRA. FLORENCIA ZAMUDIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Florencia Zamudio, ante, la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con menor a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil cuatrocientos (\$1400) a la Sra. **FLORENCIA ZAMUDIO**, DNI. N° 25.512.992, domiciliada en Balcarce 148, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6970 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la madre de la beneficiaria Sra. **SUSANA EMILIA ABUSAMRA**, DNI N° 4.081.072.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 05 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1690/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 AL SR. HÉCTOR ADRIÁN GÓMEZ, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 05 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Héctor Adrián Gómez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, sin trabajo estable, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. **HECTOR ADRIAN GOMEZ**, DNI. N° 17.335.977, domiciliado en la localidad de Arenaza, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6700, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 05 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1691/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. DANIELA ANAHI BACCI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. DANIELA ANAHI BACCI, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **DANIELA ANAHI BACCI**, D.N.I. N° 31.710143, domiciliada en la zona rural de la localidad de Carlos Salas, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 9922, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 05 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1692/15**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
LINCOLN, 05 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

**ANEXO I**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	ACUÑA, CELIA MARINA	31.147.982	OBLIGADO 950	1051
2	ANDRADA, EMILCE	6.024.413	BROWN 646	2355
3	BERON, ESTHER TERESA	13.209.076	CHAÑAR 356	440
4	BRAMAJO, SANTIAGO ARNALDO	5.057.296	OBLIGADO 440	8077
5	CABRERA, MAGALI	35.893.455	AV. SALTA 155	8752
6	CORTEZ, NILDA	6.024.457	CHAÑAR 444	11066
7	CUELLO, ANALIA	27.329.393	B° OBRERO PLAN20 C111	3402
8	CHEVEZ, JUAN CARLOS	5.044.785	GUIDO SPANO 387	8076
9	DICUNDO, SANDRA	23.972.576	VILLEGAS 270	2448
10	FERNANDEZ, IRMA VICTORIA	4.734.001	PCIA DE SANTA FE 628	9489
11	FIGUEROA, TELMO FRANCISCO	5.047.736	MORENO 698	6696
12	GANDOLFO, SANDRA	22.051.357	LA BLOQUERA 307	737
13	GASSA, VIVIANA	28.468.283	G. PERITO MORENO	3591
14	GUTIERREZ, ROCIO AZUCENA	40.138.933	HUERGO 545	7396
15	LOPEZ, ROSA ANALIA	18.276.524	PRIMERA JUNTA 852	4915
16	MADRID, JESICA DANIELA	33.371.202	VELEZ SARFIELD 878	325
17	MARIN, MIRTA	11.427.037	URIBURU 1996	1947
18	MENA, MARIA DEL CARMEN	17.760.079	PRIMERA JUNTA 764	771
19	MENDEZ, MIRTA	32.555.110	V. TEDIN 1560	6221
20	MIGUEL, LUCRECIA MARIELA	28.714.929	VILLEGAS 720	2346
21	MONTES, MARIA DEL CARMEN	12.014.624	CASEROS 888	8082
22	NAVARRO, ESTELA MARTA	24.677.642	ALMAFUERTE 143	98
23	NECCHI, PATRICIA	18.633.959	HERNANDEZ 890	3175
24	NUÑEZ, SARA	12.662.804	PRINGLES 453	3316
25	OCAMPO, CARMEN	29.324.800	VILLEGAS Y V. TEDIN	1629
26	OCHOA, MARIA NELIDA	3.985.758	V. TEDIN 1763	3053
27	ORONA, MARTA	30.948.838	VILLEGAS 700	3142
28	QUIROGA, SILVIA SUSANA	14.102.973	LAVALLE 33	8078
29	RAMOS, MARIANA YAEL	37.828.309	ALMAFUERTE Y SAAVEDRA	11199
30	RAMOS, NIDIA BEATRIZ	16.603.408	ESCUELA Nº 7	8084
31	RANO, FRANCO	28.329.639	ESCUELA Nº 31	7864
32	RANO, YANINA VANESA	29.263.093	VIAMONTE 845	6807
33	RODRIGUEZ, FERNANDA	29.827.591	J.NEWBERY 296	4555
34	RODRIGUEZ, MANUEL	5.032.807	FO.NA.VI MZ 18 C3	8080
35	RODRIGUEZ, MARTA	4.503.969	L.TISEYRA 167	2342
36	RODRIGUEZ, ROXANA BEATRIZ	25.179.086	FO.NA.VI. MZ. 7 CASA 8	1618
37	ROLDAN, STELLA MARIS	21.785.843	SAAVEDRA 2155	1567
38	SANCHEZ, EMILCE SOLEDAD	31.184.917	MARTIN RODRIGUEZ	9751
39	SANCHEZ, MARIA ROSA	24.010.433	PIROVANO 716	928
40	SARMIENTO, FATIMA MARIANA	38.663.165	PRIMERA JUNTA 833	8081
41	SOUTO, VILMA CRISTINA	27.167.304	V. TEDIN 2350	2389
42	STRUZZI, CECILIA	30.612.821	VICENTE. LOPEZ 779	3750



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

43	TORRES, VERONICA	31.584.022	F. EL TRIUNFO 466	8083
44	VIDELA, CLAUDIA MARCELA	32.548.376	ITUZAINGO 740	8011
45	WEIMBERGER, LILIANA SOLEDAD	34.547.258	PCIA DE SANTA FE 683	6343
46	ZARATE, MÓNICA BEATRIZ	25.726.906	VALLE DE LA LUNA 334	490

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
LINCOLN, de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1693/15**

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 500 A MARIA ELENA LIMA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 05 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, de María Elena Lima, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos Quinientos (\$ 500), a la persona de la localidad de El Triunfo, que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	LIMA, MARIA ELENA	27.845.611	EL TRIUNFO	8079

ARTICULO 2°: El subsidio Municipal otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
LINCOLN, 05 de Mayo de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1694/15**

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 500 A CARMEN SUSANA RAMOS, DE LA LOCALIDAD DE EL ARENAZA

LINCOLN, 05 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, por la Sra. Carmen Susana Ramos, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$ 500), a la persona de la localidad de Arenaza, que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	RAMOS, CARMEN SUSANA	30.239.946	ARENAZA	11524

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
LINCOLN, 05 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1695/15**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 05 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	BELEN, MARTA SUSANA	4.898.830	ROBERTS	9958
2	LOPEZ, OLGA INES	4.555.102	ROBERTS	9870
3	PERUGINI, ALEJANDRA	27.855.196	ROBERTS	10703
4	SARCO, SUSANA LUJAN	13.358.994	ROBERTS	6933

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
LINCOLN, 05 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1696/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. SUSANA BEATRIZ ZANI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. SUSANA BEATRIZ ZANI, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ ZANI**, DNI. N° 13.230.302 Domiciliada en Mitre 780, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7456, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 05 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1697/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. ANTONIO MOYANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Antonio Moyano, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **ANTONIO MOYANO**, DNI N° 14.234.371, domiciliado en Andrade 704., de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7399, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 05 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1698/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. CAROLINA LORENA CALIANI,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Carolina Lorena Caliani, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$ 300) a la Sra. **CAROLINA LORENA CALIANI**, DNI N° 30.175.284, domiciliada en Int. Menarvino 522, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7971, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 05 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1699/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. CARLOS ANTONIO NADAL, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 05 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CARLOS ANTONIO NADAL, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **CARLOS ANTONIO NADAL**, DNI. N° 11.427.007, domiciliado en la localidad de Roberts, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 10604, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 05 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1700/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800, A LA SRA. RITA VILLEGAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rita Villegas, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una familia a su cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) a la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6669, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 05 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1701/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. YANELA CHANTAL RIOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Yanela Chantal Rios, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) a la Sra. **YANELA CHANTAL RIOS**, D.N.I. N° 37.828.346, domiciliada en la calle V. Tedín 642, depto. 1, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8094, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 05 de Mayo de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1702/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. CELIA INES SARCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Celia Inés Sarco, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola de 84 años de edad, con una discapacidad parcial, que le impide desplazarse con normalidad, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **CELIA INES SARCO**, DNI. N° 2.881.795, domiciliada en Martín Irigoyen 2010, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6581, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al Subsidio otorgado en el artículo 1º, a nombre de la Srta. **MARIA EUGENIA SANCHEZ**, DNI N° 30.228.246, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 05 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1703/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. JOANA HAYDEE ZAPATA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Joana Haydee Zapata, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos Mil (\$1000) la Sra. **JOANA HAYDEE ZAPATA**, DNI N° 37.370.236, domiciliada en Brown 565, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8740, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;”.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 05 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1704/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. GONZALO DANIEL BARZOLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gonzalo Daniel Barzola, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **GONZALO DANIEL BARZOLA**, DNI N° 28.933.593, domiciliado en la calle Pcia. de Tucumán 131, Barrio La Rural, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7376, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 05 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1705/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. OLGA EVA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Olga Eva Fernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **OLGA EVA FERNANDEZ**, DNI N° 12.575.067, domiciliada en Los Ombúes, casa 20, de la Ciudad de Lincoln, registrada en el Hogar de Día, bajo el Legajo N° 114, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 05 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1706/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. ROSA ISABEL GALLERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROSA ISABEL GALLERO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer de edad avanzada, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **ROSA ISABEL GALLERO**, DNI. N° 5.399.889, domiciliada en Vélez Sarfield 543, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7787, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 05 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1707/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María de las Mercedes Leguizamon, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac.. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil doscientos (\$1200) a la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI N° 13.787.184, domiciliada en la calle Pellegrini 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 442, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 05 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1708/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. PATRICIA LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Patricia López, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de grupo familiar con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. **PATRICIA LOPEZ**, DNI. N° 22.022.804, domiciliada en Pcia. de Neuquén 153, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6506, destinados a solventar gastos de sustento familiar

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 05 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1709/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. NELIDA NOEMI LORA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. NELIDA NOEMI LORA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con una hija menor a cargo, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **NELIDA NOEMI LORA**, D.N.I. N° 12.575.248, domiciliada en la calle Hernández 720, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7365, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 05 de Mayo de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1710/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. WALTER DANIEL LORA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. WALTER DANIEL LORA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con problemas de salud, ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) al Sr. **WALTER DANIEL LORA**, DNI. N° 16.269.974, domiciliado en Virgilio Tedin 2310, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 101 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 05 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1711/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. ESTELA CRISTINA MARTIN,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ESTELA CRISTINA MARTIN, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ESTELA CRISTINA MARTIN**, DNI N° 17.253.954, domiciliada en Primera Junta 375, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7984, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 05 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1712/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **ESTELA ARENAS** DNI. N° 13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 05 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 1713/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. GRACIELA MABEL ARMARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 05 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Graciela Mabel Armario ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos setecientos (\$ 700), a la Sra. **GRACIELA MABEL ARMARIO**, DNI. N° 12.278.576, domiciliada en la calle Las Heras 763, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 1602, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la hija de la beneficiaria Sra. **JESSICA LARRAZA**, DNI N° 35.170.061.

ARTICULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71.00.00 - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento:110, del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 05 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1714/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRTA. JENNIFER DAIANA AVILA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Jennifer Daiana Ávila, ante la Secretaria de Desarrollo Social : Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **JENNIFER DAIANA AVILA**, DNI N° 37.828.322, domiciliada en el Barrio Obrero , Casa N° 31, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7668, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 05 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1715/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. SILVANA BARISONI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvana Barisoni, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra **SILVANA BARISONI**, DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 05 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 1716/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. HECTOR MARIO MILLER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2015

VISTO:

El Oficio librado por la Sra. María Francisca Aragón, Curadora Oficial de Alienados de los Departamento Judiciales de Junín y Trenque Lauquen, ante la Ex Secretaria de Acción Social, actualmente de Desarrollo Social, referida a los autos caratulados “Miller, Héctor Mario s/ Insana”, Expte. N° 340840, en el que solicita otorgar al causante una ayuda económica para solventar, en parte, los gastos de sostenimiento y mantención;

Y CONSIDERANDO:

Que según el oficio mencionado en el visto, el causante estuvo alojado en la Colonia Montes de Oca, institución a la que por razones médicas no debería volver y de poder sostener las condiciones actuales, se mantendría su externación, lo que se traduce en una mejor calidad de vida digna y acorde a sus necesidades médicas y/o personales;

Que de acuerdo al informe social, realizado por Trabajadoras Sociales de esta Secretaría, demuestra su incapacidad física, para todo tipo de actividad, que sus ingresos no le alcanzan para cubrir la totalidad de sus necesidad básicas, y no posee los medios físicos, ni económicos como para poder revertir esta condición;

Que ante la situación sanitaria y la condición de no tener familiares, que se puedan hacer cargo de recibir el mencionado subsidio, se ha dispuesto librar el cheque correspondiente, a nombre de la Sra. **Stella Maris Pedraza**, quien será la responsable de firmar y cobrar;

Que la Jueza interviniente, ordenó su alojamiento en la pensión de propiedad de la Sra. Pedraza, sita en la calle Pirovano N° 469, de la ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **HECTOR MARIO MILLER**, DNI N° 16.603.297, domiciliado en calle Pirovano 469, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7300, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al Subsidio otorgado en el artículo 1°, a nombre de la Sra. **STELLA MARIS PEDRAZA**, DNI N° 13.787.419, domiciliada en la calle Pirovano 469, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 05 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1717/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **NORMA CRISTINA MOYANO**, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 05 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1718/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MIRTA ORONA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mirta Oroná, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. **MIRTA ORONA**, DNI. N° 32.066.535, domiciliada en San Luis 765, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4347, destinados a solventar gastos de sustento familiar

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 05 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1719/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. DIEGO OMAR OZES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. DIEGO OMAR OZES, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **DIEGO OMAR OZES**, DNI N° 29.827.642, domiciliado en Pirovano 469, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6759 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 05 de mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1720/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRTA. BARBARA PALAVECINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. BARBARA PALAVECINO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Srta. **PALAVECINO BARBARA**, DNI. N° 24.129.619, domiciliada en la calle Almafuerte 325, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8166, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 05 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1721/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800 AL SR. ROBERTO PERUGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Roberto Perugini, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) al Sr. **ROBERTO PERUGINI**, DNI N° 13.359.000, domiciliado en Monseñor Surce y Almafuerte, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7679, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 05 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1722/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 A LA SRA. SILVINA RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Silvina Rodríguez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Andrés Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral- sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **SILVINA RODRIGUEZ**, DNI. N° 22.169.941, domiciliada en Guido Spano 759, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6271, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 05 de Mayo de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1723/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRTA. JULIANA RODRIGUEZ FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. JULIANA RODRIGUEZ FERNANDEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos.

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Srta. **JULIANA RODRIGUEZ FERNANDEZ**, DNI N° 39.506.273, domiciliada en Pringles 572, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7307, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /ANDRES  
Lincoln, 05 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1724/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, AL SR. SANTILLAN DANIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. SANTILLAN DANIEL, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre discapacitado, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) al Sr. **SANTILLAN DANIEL**, DNI. N° 33.798.926, domiciliado en la calle Sargento Cabral 62 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8165, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 05 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1725/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. SILVIA SUSANA SANTILLAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. SILVIA SUSANA SANTILLAN, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos y con necesidades básicas insastifechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil (\$ 1000) a la Sra. **SILVIA SUSANA SANTILLAN**, DNI. N° 29.827.504, domiciliada en la calle Sargento Cabral 62 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6071, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 05 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1726/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRTA. ELIANA DENISE MURNO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 05 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Srta. Eliana Denise Murno, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) la Srta. **ELIANA DENISE MURNO**, DNI N° 36.574.040, domiciliada en la Montes de Oca 620, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N°11256, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 05 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1727/15**

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2210/15 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 05 de mayo de 2015

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2210/15

ARTICULO 1°: Declárase de interés municipal, el espacio geográfico de la “Laguna de los Pampas” ubicada en la localidad de Martínez de Hoz, en virtud de las actividades de pesca deportiva y la importancia que reviste a nivel paleontológico y paleoecológico.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los cuatro días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

LINCOLN, 5 de Mayo de 2015.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaria Privada, Secretario de Gobierno, Secretaria de Cultura, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Delegación Martínez de Hoz y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 05 de mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1728/15**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2211/15 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 05 de mayo de 2015

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2211/15

ARTICULO 1°: Desaféctese del Dominio Público Municipal la calle rural perteneciente al Cuartel XI de la localidad de Lincoln y que se identifica catastralmente como (060) Circunscripción: VIII y linda al N.O. con Parcela 811; al N.E. con calle pública; al S.E. con la parcela 812 y al S.O. con parte de las parcelas 829 y 830.

ARTICULO 2°: La presente desafectación no afecta intereses municipales ni de terceros.

ARTICULO 3°: Dese debida intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia a los fines de la protocolización de las inscripciones registrales emergentes.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la ciudad de Lincoln, a los cuatro días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

LINCOLN, 5 de Mayo de 2015

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaria Privada, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Obras Publicas, Dirección de Tierras, Dirección de Planeamiento, Dirección de Catastro, Obras Particulares y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 05 de mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1729/15**

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2212/15 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 05 de mayo de 2015

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2212/15

ARTICULO 1°: Autorízase la emisión, promoción, circulación y venta de una rifa en el Partido de Lincoln, a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Lincoln, Entidad de Bien Público Municipal, Resolución N° 70/79, Legajo N° 38, en un todo de acuerdo con la Legislación Provincial y Municipal vigente.-

ARTICULO 2°: La rifa constará de dos mil quinientas (2.500) boletas de cuatro (4) números de cuatro (4) Cifras cada una, del 0000 al 9999, siendo el valor de cada boleta de Pesos Setecientos (\$ 700), pagaderos al contado o en 10 cuotas de Pesos Setenta (\$ 70) cada una.-

ARTICULO 3°: Todos los sorteos se realizarán por Quiniela Nacional Nocturna en la última jugada del día sábado de cada mes.-

ARTICULO 4°: El detalle de los premios es el siguiente:

14 por \$ 2.000 c/u Total \$ 28.000.-

14 por \$ 1.000 c/u Total \$ 14.000.-

Premios finales:

Primer premio: \$ 200.000

Segundo Premio \$ 60.000

Tercer Premio \$ 30.000

Cuarto Premio \$ 20.000

Quinto Premio \$ 10.000,00

Sexto Premio \$ 5.000

Premios por pago contado:

Última jugada de Septiembre 2015, día sábado \$ 50.000.-

Última jugada de Noviembre 2015, día sábado \$ 100.000.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

Última jugada de Enero 2016, día sábado \$ 30.000.-

Total en Premios: \$ 547.000.-

Juega a partir de Mayo de 2015 hasta la última jugada de Julio de 2016, todas las jugadas se realizarán el último sábado de cada mes por quiniela Nacional Nocturna.-

Todos los premios son en órdenes de compras.-

ARTICULO 5°: Exímase a la institución del pago del 5 % del derecho de rifas.

ARTICULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los cuatro días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

LINCOLN, 5 de Mayo de 2015

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: La institución, Privada y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 05 de mayo de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1730/15**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2213/15 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 05 de Mayo de 2015

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2213/15:

ARTICULO 1: Acéptese la incorporación al Dominio Municipal del “Inmueble Fiscal” que surge del Plano de Mensura 60-42-50 y que se identifica catastralmente como (060) Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 35; Parcelas: 1; Pda. Inmobiliaria: 6371.-

ARTICULO 2: Dese debida intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia a los fines de la protocolización de las inscripciones registrales emergentes.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la ciudad de Lincoln, a los cuatro días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

LINCOLN, 5 de Mayo de 2015.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Área Legal y Técnica, Secretaria de Obras de Obras Publicas, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Obras Particulares y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 05 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1731/15**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2214/15 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 05 de Mayo de 2015

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2214/15

ARTICULO 1°: Acéptese la incorporación al Dominio Municipal del “Bien Fiscal” identificado catastralmente como: (060) Circunscripción: II – Sección: B – Chacra: 134 – Pda. Inmobiliaria: 1333.

ARTICULO 2°: Dese debida intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia a los fines de la inscripción del título emergente.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la ciudad de Lincoln, a los cuatro días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

LINCOLN, 5 de Mayo de 2015.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Área Legal y Técnica, Secretaria de Obras de Obras Publicas, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Obras Particulares y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 05 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1732/15**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2215/15 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 05 de mayo de 2015

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2215/15

ARTICULO 1°: Desaféctese del Dominio Público Municipal la calle rural perteneciente al Ejido de Chacras de la localidad de Balsa y que se identifica catastralmente como (060) Circunscripción: VI; Sección: C; y linda en (2) dos tramos:

El primer tramo linda al N.E. con las chacras 16 y 17; al S.E. con la Fracción XV; al S.O. con las chacras 22 y la parcela 1 de la Chacra 30a; y al N.O. con calle pública.-

El segundo tramo linda al N.E. con la chacra 13a; al S.E. con la Fracción XVI; al S.O. con las chacras 23 y 24; y al N.O. con la Fracción XV.

ARTICULO 2°: La presente desafectación no afecta intereses municipales ni de terceros.

ARTICULO 3°: Dese debida intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia a los fines de la protocolización de las inscripciones registrales emergentes.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los cuatro días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

LINCOLN, 5 de Mayo de 2015.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaria Privada, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Obras Publicas, Dirección de Tierras, Dirección de Planeamiento, Dirección de Catastro, Obras Particulares y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 05 de mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1733/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2200 A LA ASOCIACION LINQUEÑA DE PROTECCION AL ANIMAL, (A.L.P.A)

LINCOLN, 05 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por los directivos de la Asociación Linqueña de Protección al Animal (A.L.P.A.), ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a un aporte económico para solventar gastos de compra de alimento, destinado a los animales que se encuentran alojados en el predio de la mencionada institución;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Asociación cumple una función destacable en la ciudad de Lincoln, protegiendo y alojando a los animales que se encuentran en la calle y sin dueños;

Que la entidad, no cuenta con los recursos económicos, como para afrontar los gastos que demanda la alimentación de los animales que en el predio se encuentran;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos Dos mil doscientos (\$ 2200) a la ASOCIACION LINQUEÑA DE PROTECCION AL ANIMAL, (A.L.P.A), inscrita en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el Legajo N° 113, según Resolución Municipal N° 133/1989, destinados a solventar gastos por compra de alimento para los animales alojados en el predio de la institución.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Desarrollo Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Desarrollo Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES

Lincoln, 05 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1734/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de Mayo de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
LUDUEÑA FAVIO	HUERGO 935	27.626.263
FOTI ROSA	AVDA. SALTA 632	17.190.118

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA  
LINCOLN, 05 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1735/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 5 de mayo de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
BUSTI VALERIA	DÍA DEL MILITANTE 1837	23.168.881
SILVA PATRICIA	FRIN. EL TRIUNFO 70	22.305.709

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA  
Lincoln, 5 de mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1736/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Abril De 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
MENENDEZ GRACIELA	PASAJE IPARAGUIRRE 110	17.190.193
LOMEL ENRIQUE	AVDA. MENARVINO 840	5.050.362

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA  
Lincoln, 5 de mayo de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1737/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 5 de mayo de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
SANDOVAL PATRICIA	TIERRA DEL FUEGO 330	18.124.627
CIRACO MONICA	PCIA. DE MENDOZA 581	18.525.696

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
Lincoln, 5 de mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1738/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de Mayo de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
LORA MONICA FERNANDA	SALTA 802	14.507.827
FERRARI SILVIA	HERNANDEZ 276	12.575.190

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA  
LINCOLN, 05 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1739/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 5 de mayo de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
FLORES MARIO	HERNANDEZ 230	31.377.821

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA  
Lincoln, 5 de mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1740/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 5 de mayo de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
ESTEBAN CRISTIAN	SAN LUIS 251	30.228.095
BUSTOS MARIA ESTELA	M. RODRIGUEZ 2200	6.527.000

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
Lincoln, 5 de mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1741/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 5 de mayo de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
TAMAME M. CARMEN	ITUZAINGO 543	11.641.229
DALENA ROSANA	LOS LIRIOS Y LAS ROSAS	20.830.572

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
Lincoln, 5 de mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1742/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 5 de mayo de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
CORONAL OMAR	FONAVI MZ18 C11	11.641.266
VERDUZZO ELENA	ITUZAINGO 557	4.248.967

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
Lincoln, 5 de mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1743/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 5 de mayo de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
PEDRAZA MATILDE	ACC EVA PERON 2196	1.396.458
VEGA B. EVA	FORTIN CHIQUILO 2009	5.399.919

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
Lincoln, 5 de mayo de 2015



## **DECRETO N° 1744/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

Lincoln, 05 de Mayo de 2015

**VISTO:**

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

**Y CONSIDERANDO:**

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ALTOLAGUIRRE FLORENCIA DNI N° 35.803.933 Legajo N° 5038, del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$2.240,00.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, a Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 05 de Mayo de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1745/15**

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS EQUIPO DE SALUD PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – CIC PLAZA ESPAÑA Y CIC SAN JOSE.

LINCOLN, 05 de Mayo de 2015

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa Médicos Comunitarios Equipos de Salud - Primer Nivel de Atención.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Abónese la remuneración correspondiente al mes de Abril de 2015, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud – CIC Plaza España y CIC San José:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- d) Lic. Rosario Coppello: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- e) A.S. Claudia Ochoa: \$6.375,00 (pesos seis mil trescientos setenta y cinco)
- f) Adm. Gabriela Cañete \$4.050,00 (pesos cuatro mil cincuenta)
- g) Obstetra Jorgelina Hernández: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- h) Promot. Viviana Lopez: \$3.800,00 (pesos tres mil ochocientos)
- i) Obstetra Laura Rodríguez : \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- j) Psicóloga Fernanda González: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- k) Dra. Cecilia Gagnieri: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- l) Dra. Gabriela Zanoni: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- m) Sra. Guillermina Garcia: \$6.813,00 (pesos seis mil ochocientos trece)



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

- n) Dra. Gabriela Schoroeder: \$6.813,00 (pesos seis mil ochocientos trece)
- o) Sr. Ricardo Salas: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- p) Sra. Margarita Wolfer: \$4.050,00 (pesos cuatro mil cincuenta)
- q) Sra. Patricia Hoare: \$3.800,00 (pesos tres mil ochocientos)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la pertinente Partida Extrapresupuestaria, en virtud de los montos depositados por el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 05 de Mayo de 2015.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1746/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE

LINCOLN, 05 de Mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes municipales, que se detallan en tabla anexada, realizan tareas de administración y coordinación fundamentales para lograr los objetivos propuestos en el año como los son las cantidades de entrevistas y búsquedas laborales de la Oficina de Empleo y las tareas de mantenimiento y control de calidad en la Planta de Tratamiento de R.S.U.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período Abril del año 2015 a los Agentes Municipales, que a continuación se detalla:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

Legajo	Nombre y Apellido	DNI	Importe
2085	De Las Vesillias, Osvaldo	10.211.294	\$ 3.600,00
2287	Leguizamón, Carlos	25.726.742	\$ 2.200,00
5804	Sarobe, Belén	33.348.871	\$ 2.700,00
2285	Rivero, Miguel	16.188.174	\$ 2.400,00
5649	Madarieta, Daniel		\$ 1.800,00
2297	Zarate, Fabio	20.830.795	\$ 2.500,00
5567	Iñiguez, Mauro Miguel	30.948.712	\$ 3.400,00
4017	Maldonado, Hugo	23.168.602	\$ 1.500,00
2591	Cortes, Manuel	10.519.775	\$ 2.900,00
3425	Fernández, Ricardo	13.382.476	\$ 500,00
2654	Rojas, Marcelo	12.014.481	\$ 500,00
2854	Montes, Maria	12.014.634.	\$ 500,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 05 de Mayo de 2015.



## **DECRETO N° 1747/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

Lincoln, 06 de Mayo de 2015

Visto y Considerando:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2.064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y 10.430 y/o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menos de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos y los agentes municipales del área, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la organización y realización de los eventos realizados;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidar, en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente al período 1° al 30 de Abril de 2015, a los siguientes agentes municipales, los montos que a continuación se detallan:

<i>Legajo</i>	<i>Apellido y Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Importe \$</i>
	Manuela Zanazzi	35.803.931	1.300
5702	Estela Cayzac	16.847.074	900
5368	Juan Ayala	37.366.820	900

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección Gral. de Personal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

Es copia fiel del original.

Fdo. Fernández/Olaberría.

Lincoln, 06 de Mayo de 2015.



## **DECRETO N° 1748/15**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO LA OBRA TEATRAL “JULIO CESAR” PRODUCIDA POR EL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Lincoln, 6 de Mayo de 2015

VISTO:

La producción del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, de la presentación de la obra teatral “Julio César” de William Shakespeare, con adaptación y dirección de la Sra. Eva Halac;

El 150° Aniversario de la Fundación del Partido de Lincoln, a celebrarse el día 19 de Julio de 2015;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad, promoviendo y facilitando la participación en diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente como así también incentivando el desarrollo de sus aptitudes a través de todo tipo de actividades culturales, educativas y/o recreativas;

Que en esta oportunidad del 150° Aniversario, con sus festejos y actividades culturales, educativas, deportivas y recreativas, que se extenderá a todas las instituciones y a toda la comunidad del Distrito, en el transcurso de todo el año, apoyar este Proyecto del Instituto Cultural realzará nuestros festejos;

Que la presentación de la obra teatral “Julio César” de William Shakespeare, con adaptación y dirección de la Sra. Eva Halac, respetando el texto original pero ambientado en la actualidad, es un espectáculo que se realiza en la calle, o en grandes espacios públicos, al aire libre, destinada a toda la comunidad, con la actuación de los reconocidos actores Osvaldo Laport, Gonzalo Heredia y Fabián Massey;

Que “Julio Cesar” es una obra muy dinámica y con mucha acción, que se divide en tres secciones: La conspiración y el asesinato de Julio César, Los discursos al pueblo de Bruto y Marco Antonio y La guerra civil hasta la restauración del orden, y en todos los instantes aparece un protagonista misterioso y multifacético: el pueblo;

Que el espectáculo tiene muchas escenas de conjunto por lo que se invita a participar a los vecinos y/o estudiantes, grupos de teatro, escuelas de danza, para ser parte del mismo, recibiendo certificados de asistencia;

Que su puesta en marcha genera gastos: sonido e iluminación, hospedaje, comidas y traslados, entrega de presentes, derechos de autor representados por AADI CAPIF y SADAIC; actuaciones, capacitaciones, diseño gráfico, servicio de impresión, servicio de proyección, publicidad, alquileres, escenografía, baños químicos, y todo lo inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo, la obra teatral “Julio Cesar” producida por el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, que se presentará el domingo 10 de Mayo en el Patio de los Derechos Humanos, a partir de las 18.00 hs.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 21.00.00, 150º Aniversario de la Fundación del Distrito de Lincoln, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Secretaria de Producción, Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Dirección de Logística; Dirección de Turismo, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.  
Lincoln, 6 de Mayo de 2015.



## **DECRETO N° 1749/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “ PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

Lincoln, 06 de Mayo de 2015

**VISTO:**

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

**Y CONSIDERANDO:**

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: RAMOS DARIO HERNAN DNI N° 33.798.712 del 02/03/2015 y hasta el 31/03/2015, inclusive, como profesor de computación en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.900,00 mensuales.-

**ARTICULO 2:** La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigentes, “Plan Gerenciar”.-

**ARTICULO 3:** Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4:** Comuníquese a las interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 06 de Mayo de 2015





## **DECRETO N° 1750/15**

ABONANDO LA SUMA DE \$ 6.500.- A LOS PUGILES LUIS DIAZ Y CLAUDIO SARMIENTO DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 06 de mayo de 2015

**VISTO:**

La fecha ya confirmada para el desarrollo de la Jornada Pugilista a desarrollarse en nuestra ciudad;

**Y CONSIDERANDO:**

Que a través de la Dirección de Deportes y la Escuela Municipal de Box, el día sábado 09 de mayo del presente año se llevará a cabo en el CEF N° 16 de nuestra ciudad un gran festival Profesional Pugilístico, en el que se desarrollara seis combates amateurs y un combate - fondo Profesional.

Que por dicho motivo el municipio relacionó los siguientes púgiles: Luís Díaz de la Escuela Municipal de Box – Claudio Sarmiento de la ciudad de Lincoln, para el despliegue profesional de 4 round 3x1;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, utilización del tiempo libre, revitalizar el deporte y desarrollar hábitos de un estilo de vida sano;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Abónese la suma de \$ 3.500.- (pesos tres mil quinientos), al Señor Luís Díaz DNI N° 36.818.402 y el Señor Claudio Sarmiento la suma de 3.000.- (pesos tres mil) DNI N° 27.852.151, de nuestra ciudad.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25.01.00 – Partida 3.4.9.0 Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 06 de Mayo de 2015



## **DECRETO N° 1751/15**

DISPONIENDO EL PAGO DE TRASLADO PARA EL CICLISTA VALENTINO MICHELLI DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 06 de Mayo de 2015

### **VISTO:**

La solicitud de ayuda económica efectuada por la señora Doris Marisol Estévez, mamá del menor Valentino Michelli, para solventar el gasto de traslado a la ciudad de Mar de Ajó, Provincia de Buenos Aires;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que dicha ayuda está destinado a solventar el gasto de traslado a la ciudad de Mar de Ajó, provincia de Buenos Aires, donde se llevará a cabo la carrera "Ciclismo en Mar de Ajó", en el autódromo Rubén Di Palma, el día 2217 de mayo de 2015.-;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese el pago de traslado, por importe de \$ 1.500,00.- (pesos mil quinientos) para la señora Doris Marisol Estévez, DNI N° 23.620.390, madre del menor Valentino Michelli destinado a solventar el gasto de traslado a la ciudad de Mar de Ajó, provincia de Buenos Aires, el día 17 de mayo de 2015.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA  
LINCOLN, 06 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln  
2000 LINCOLN

## **DECRETO N° 1752/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A EL AGENTE MUNICIPAL RAMIREZ ANIBAL, DNI 17.334.845.-

LINCOLN, 06 de Mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, han incrementado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Prácticas en las Escuelitas de Fútbol

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*  
2000 LINCOLN

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período abril 2015 inclusive a la siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>APELLIDO y NOMBRE</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
2823	Ramírez Aníbal	17.334.845	1.500,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 06 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1753/15**

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE LA TASA POR “ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA”, AL Sr. ROMERA FERNANDO JUAN

Lincoln, 06 de Mayo de 2015

VISTO:

La nota elevada por el Sr. Romera Fernando Juan, solicitando se le reintegre el valor abonado erróneamente respecto de la “Tasa por alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública”;

CONSIDERANDO:

Que del informe suministrado por el Subsecretario de Hacienda surge efectuar la de devolución de Pesos novecientos y ocho con sesenta y tres centavos (\$998.63)

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Disponesé la devolución al Sr. Romera Juan Fernando, de Pesos novecientos noventa y ocho con sesenta y tres centavos (\$ 998.63); con cargo a la partida 1210102 por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública “Ejercicios Anteriores”

Artículo 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera, partida 3.8.3.0 Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

Artículo 3°: Refrendan al Secretario de Gobierno

Artículo 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Recaudación y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 06 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1754/15**

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL LINCOLN AUTOMOTO CLUB REFERIDA A UNA COMPETENCIA AUTOMOVILISTICA

LINCOLN, 06 de mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las autoridades del Lincoln Automoto Club quien se encuentra inscripta como entidad de bien público bajo el N° 50, referida a la realización de una competencia automovilística;

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Disponese comunicar a las autoridades del “Lincoln Automoto Club”, que este Gobierno Municipal no tiene objeciones a que la Dirección Provincial de Transporte autorize y habilite el circuito “Livio Antonio Biasussi” para la realización de una competencia automovilística los días 23 y 24 de Mayo de 2015.

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 06 de mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1755/15**

DISPONIENDO LA AUTORIZACIÓN DE LA COMPETENCIA DENOMINADA RALLY FEDERAL, LOS DÍAS 29, 30 Y 31 DE MAYO DE 2015

LINCOLN, 06 de mayo de 2015

VISTO:

La solicitud del Lincoln Automoto Club para la realización, los días 29, 30 y 31 de Mayo del corriente año, de una competencia del Rally Federal en sus distintas categorías, a realizarse en el circuito Livio Antonio Biasussi y en los caminos vecinales de nuestro Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización ha presentado la documentación pertinente, respecto a la organización de misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Disponese comunicar a las autoridades del Lincoln Automoto Club, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de una competencia de Rally Federal en sus distintas categorías, los días 29, 30 y 31 de Mayo del corriente año, a realizarse en el circuito Livio Antonio Biassusi y en caminos vecinales de nuestro Partido.

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 06 de mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1756/15**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MARIA ALEJANDRA LOMBARDO.

LINCOLN, 07 de Mayo de 2015

VISTO:

El Telegrama de renuncia presentado por la señora María Alejandra Lombardo que cumplía tareas en TICNOBA, revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 01 de abril del 2015 presentada por la agente municipal MARIA ALEJANDRA LOMBARDO-DNI N° 22.885.836 - Leg. 5080/1, que cumplía tareas en TICNOBA, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 07 de Mayo de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1757/15**

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL SEÑOR HECTOR ALBERTO PEREZ.

LINCOLN, 07 de mayo de 2015

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Héctor Alberto Perez – Personal Obrero – Cat.16 de Servicios Especiales Urbanos, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de Julio de 2015, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal HECTOR ALBERTO PEREZ– DNI N° 5.087.482 - Leg. 98/1 – Personal Obrero -Categoría 16 de Servicios Especiales Urbanos , para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°:Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 07 de mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1758/15**

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL SEÑOR JOSE ALFREDO SERRANO.

LINCOLN, 07 de mayo de 2015

VISTO:

La situación de revista del agente municipal José Alfredo Serrano – Personal Obrero – Cat.8 de Servicios Especiales Urbanos, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de Julio de 2015, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal JOSE ALFREDO SERRANO– DNI N° 6.152.845 - Leg. 363/1 – Personal Obrero -Categoría 8 de Servicios Especiales Urbanos, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 07 de mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1759/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA A LA KINESIOLOGA GISELA TERESITA WILLIMAN.

LINCOLN, 07 de mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorandum presentado por el señor Secretario de Salud, solicitando la designación de la Kinesióloga Gisela Teresita Williman para cumplir sus tareas en el Centro de Salud Barrio Norte y Caps Barrio Fonavi, con una carga horaria de veinticuatro (24) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase a partir del 01/05/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Kinesióloga GISELA TERESITA WILLIMAN- DNI N° 32.463.825 en el Centro de Salud Barrio Norte y Caps Barrio Fonavi, cumpliendo un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S..

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaría de Salud, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
LINCOLN, 07 de mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1760/15**

MODIFICANDO EL ART. 1° DEL DECRETO 1253/15

LINCOLN, 07 de mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 1253/15 mediante el cual se designa en el “Plan Gerenciar” a la señora Stella Maris Resser que desarrolla tareas como auxiliar en el jardín Maternal CIC Plaza España, percibiendo por dicha tarea la suma de (\$ 1.500) ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto 1253/15 el que quedará redactado de la siguiente manera : ARTICULO 1°: Designase a partir del 01/04/2015 y hasta el 30/06/2015 a la señora STELLA MARIS RESSER-DNI N° 22.328.775 que se desempeña como auxiliar en el Jardín Maternal CIC Plaza España quién a partir del 01/05/2015 pasará a percibir la suma de pesos: Dos mil (\$ 2.000.-) por mes.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 07 de mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1761/15**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA GABRIELA SOLEDAD BARBAN

LINCOLN, 07 de mayo de 2015

VISTO:

La nota presentada por la señora Gabriela Soledad Barban que cumple tareas administrativas en la oficina de Cementerio de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dr. Javier O. Di Nella, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 18/04/2015 y hasta el 16/07/2015, inclusive, a la señora GABRIELA SOLEDAD BARBAN - DNI N° 29.263.008 – Leg. 3565/1 que cumple tareas administrativas en la oficina de Cementerio de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 07 de mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1762/15**

APROBANDO LA MODIFICACION DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA DE LA DRA. LUCIANA PETRILLO, M.P. N° 63.698.

LINCOLN, 07 de Mayo de 2015.-

VISTO:

El contrato de locación de obra suscripto entre la Dra. Luciana Petrillo y la Municipalidad de Lincoln para prestar servicios médicos de cardiología pediátrica en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle” en fecha 01/04/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que la profesional mencionada en los Vistos del presente prestará además sus servicios de realización de Ecocardiograma Doppler Color.

Que resulta necesario la modificación del contrato suscripto oportunamente, a los fines de adecuar los montos que se abonarán al profesional a la nueva prestación de servicios.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase la modificación del Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la DRA. LUCIANA PETRILLO, D.N.I. N° 29.147.082, M.P. N° 63.698, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, de fecha 22/04/2015 y que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1 de Abril de 2015.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Programa 61.01.00, Código 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 07 de mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1763/15**

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2015, EXPEDIENTE 4065-0068/2015 PARA LA “ADQUISICIÓN DE UNA CAMA DE PARTO”, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE, SERVICIO DE MATERNIDAD

Lincoln, 07 de Mayo de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a Concurso de Precios N° 07/2015, para la “Adquisición de una Cama de Parto”, para el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, Servicio de Maternidad.-

La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento, Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, 1.3.2. De Origen Provincial; Programa 6.5. Plan Nacer, 0.1. Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle; Partida 4.3.3 Equipo Sanitario y de Laboratorio, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil Con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Concurso de Precios N° 07/2015, para la “Adquisición de una Cama de Parto”, para el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, Servicio de Maternidad.-

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 02 (Dos) de Junio de 2015a las 10:00 (diez) horas.-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil Con 00/100).

ARTICULO 4°: La consulta y adquisición de pliego se llevarán a cabo hasta el día Viernes 29 (Veintinueve) de Mayo de 2015 hasta las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Municipal de Lincoln.-

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de Pesos Noventa Con 00/100 (\$ 90,00).-

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud, Subsecretaria Legal y Técnica, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 8°: Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA /COMESAÑA  
Lincoln, 07 de Mayo de 2015.-





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1764/15**

DISPONIENDO LA INTEGRACION DE LA COMISION TECNICA EVALUADORA DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2015, EXPEDIENTE 4065-00/2015 PARA LA “ADQUISICIÓN DE UNA CAMA DE PARTO”, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE, SERVICIO DE MATERNIDAD. EXPEDIENTE N° 4065-0068/2015.-

Lincoln, 07 de Mayo de 2015.-

### **VISTO:**

El Decreto N° 1763/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 07/2015, para la “Adquisición de una Cama de Parto”, para el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, Servicio de Maternidad. Expediente N° 4065-0068/2015;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Artículo N° 11 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales del Concurso de Precios N° 07/2015; el cual expresa..... “Comisión Técnica Evaluadora: Grupo de profesionales y técnicos designados oportunamente por el ORGANISMO para la evaluación y selección de las ofertas presentadas en el acto de dicho concurso. Emitirán un informe amplio en el que fundamenten técnica, económica y legalmente el orden de conveniencia de las OFERTAS presentadas. Estarán integradas por 1 (uno) miembros de la Secretaria de Salud, 4 (cuatro) miembros del Hospital Dr. Rubén Miravalle.

Que es necesario proceder a la designación de los miembros de la “Comisión Técnica Evaluadora”.

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designese como INTEGRANTES DE LA COMISION TECNICA EVALUADORA del Concurso de Precios N° 07/2015, para la “Adquisición de una Cama de Parto”, para el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, Servicio de Maternidad, Expediente N° 4065-0068/2015; por las personas detalladas a continuación:

- Dr. De Mingo, Néstor (Secretario de Salud).
- Dr. Comesaña Guillermo Enrique (Director del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle).
- Dr. Bianchi, Juan Carlos (Director Asociado del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle)
- Dr. Buceta, Cesar Malio (Ginecólogo del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle)
- Dr.: Díaz Claudia Alicia (Abogada del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle)

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Notifíquese a cada uno de los miembros integrantes, comuníquese a los Oferentes, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 4º: Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA /COMESAÑA  
LINCOLN, 07 de Mayo de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1765/15**

DISPONIENDO EL LLAMADO AL CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2015, EXPEDIENTE 4065-0069/2015 PARA LA “ADQUISICIÓN DE UN VIDEOGASTROSCOPIO”, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE, SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA

Lincoln, 07 de Mayo de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a Concurso de Precios N° 08/2015, para la “Adquisición de un VideogastroscoPIO”, para el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalles, Servicio de Gastroenterología.

La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento, Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 6.7. Fondo de Recupero de Costos Hospitalarios; Partida 4.3.3 Equipo Sanitario y de Laboratorio, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Concurso de Precios N° 08/2015, para la “Adquisición de un VideogastroscoPIO”, para el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalles, Servicio de Gastroenterología:

Ítem	Descripción	Marca	Modelo	Precio Total
1	Longitud de trabajo: 1520 mm			
	Rango de observación: 4-100 mm			
	Angulo de visión: 140			
	Diámetro externo: 12,8 mm			
	Anulación arriba/abajo: 180			
	Anulación derecha/izquierda: 160			
	Canal de trabajo: 3.8 mm			

El Equipo deberá entregarse con los siguientes accesorios:

- 1 (uno) Valija de Transporte
- 1 (uno) Aceite siliconado
- 1 (uno) Limpiador de Lentes
- 10 (diez) Válvulas de goma para canal de forceps
- 1 (uno) Tapa protectora del canal de aspiración
- 1 (uno) Tapa protectora del conector de ventilación
- 1 (uno) Tapara para el conector S
- 1 (uno) Forceps de biopsia
- 1 (uno) Cepillo para limpieza de canal



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

- 1 (uno) Adaptador de ventilación
- 1 (uno) Set de Adaptador de limpieza
- 3 (tres) Manuales: Operación, Limpieza e Instrumentos electroquirúrgicos

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el *día Miércoles 03 (Tres) de Junio de 2015 a las 10:00 (diez) horas.*

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ *150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Con 00/100).*

ARTICULO 4°: La consulta y adquisición de pliego se llevarán a cabo hasta el día *Viernes 29 (Veintinueve) de Mayo de 2015 hasta las 12:00 horas,* en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Municipal de Lincoln.-

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de *Pesos Ciento Cincuenta Con 00/100 (\$ 150,00).*

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud, Subsecretaria Legal y Técnica, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ARTICULO 8°: Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA /COMESAÑA  
Lincoln, 07 de Mayo de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1766/15**

DISPONIENDO LA INTEGRACION DE LA COMISION TECNICA EVALUADORA DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2015, “ADQUISICIÓN DE UN VIDEOGASTROSCOPIO”, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE, SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA. EXPEDIENTE N° 4065-0069/2015.-

Lincoln, 07 de Mayo de 2015.-

### **VISTO:**

El Decreto N° 1765/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 08/2015, “Adquisición de un VideogastroscoPIO”, para el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, Servicio de Gastroenterología. Expediente N° 4065-0069/2015;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Artículo N° 11 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales del Concurso de Precios N° 08/2015; el cual expresa..... “Comisión Técnica Evaluadora: Grupo de profesionales y técnicos designados oportunamente por el ORGANISMO para la evaluación y selección de las ofertas presentadas en el acto de dicho concurso. Emitirán un informe amplio en el que fundamenten técnica, económica y legalmente el orden de conveniencia de las OFERTAS presentadas. Estarán integradas por 5 (cinco) miembros del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de Lincoln.

Que es necesario proceder a la designación de los miembros de la “Comisión Técnica Evaluadora”.

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Designese como INTEGRANTES DE LA COMISION TECNICA EVALUADORA del Concurso de Precios N° 08/2015, “Adquisición de un VideogastroscoPIO”, para el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, Servicio de Gastroenterología. Expediente N° 4065-0069/2015; por las personas detalladas a continuación:

- Dr. Comesaña Guillermo Enrique (Director del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle).-
- Dr. Bianchi, Juan Carlos (Director Asociado del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle).-
- Cr. Graciela Elsa Lavarra (Directora Administrativa del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle).-
- Dr. Bolzan Héctor Emilio (Jefe Servicio de Gastroenterología Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle).-
- Dr.: Díaz Claudia (Abogada del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle).-

**ARTICULO 2°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

**ARTICULO 3°:** Notifíquese a cada uno de los miembros integrantes, comuníquese a los Oferentes, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA /COMESAÑA  
Lincoln, 07 de Mayo de 2015.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1767/15**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 07 de Mayo de 2015

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a:

- **TORRES, JORGE DANIEL DNI 29.263.280 LEGAJO NRO 3547**

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 07 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1768/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEL AREA DIRECCION DE HABILITACIONES.

LINCOLN, 07 de Mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/15, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Habilitaciones, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas; según Resolución 01/14:

- Relevamiento de comercialización de Bebidas Alcohólicas (ReBA) Licencias Vencidas y/o no dadas de bajas.-
- CONTROL DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (ReBA)
- TAREAS DE NOCTURIDAD (control de confiterías bailables, resto-bar, bares, pizzerías, etc)
- CENSO COMERCIAL (relevamiento general de comercio).
- Control a comercios de Delegaciones Municipales.-
- Coordinación con diferentes Ministerios Provinciales en la radicación Industrial dentro del Partido.
- Control en predios rurales a Plantas Acopio de Cereales y balanzas.-





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Que el personal del Área Habilitaciones, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 30 de ABRIL de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3136	BADANO, DANIEL OSCAR	20.034.174	\$ 3.150
3304	GALLIANO, CLAUDIA E.	26.839.254	\$ 3.150
2770	PEREZ, CRISTIAN FRANCO	24.677.695	\$ 3.150
2623	IRIGOYEN, IRENE BEATRIZ	16.188.296	\$ 3.150

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 07 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1769/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A INSPECCION GENERAL LA SRA. MARCELA MARTA GOMEZ, DNI: 17.216.331 Y EL SR. RICARDO BERNABÉ CARRANZA, DNI: 13.209.348.

LINCOLN, 07 de Mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de Inspección General, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Notificaciones de Deuda de Tasa Municipales como: Tasa de Red Vial, Tasa de Seguridad Higiene y Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza (A.B.L.), incrementado el abono del Tributo Municipal por parte de los notificados.
- Relevamiento e información de Viviendas y terrenos baldíos del Partido de Lincoln.

Que el personal de Inspección General, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 30 de ABRIL de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
108	RICARDO BERNABÉ CARRANZA	13.209.348	\$ 5.300,00
3140	MARCELA MARTA GOMEZ	17.216.331	\$ 3.850,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 07 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 1770/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES DEL AREA LEGAL Y TECNICA.

LINCOLN, 07 Mayo de 2015

VISTO:

Las labores llevadas a cabo en el Área Legal y Técnica Municipal;

Lo establecido por la Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo 21°... “La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado”...;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes que se están desempeñando en el Área Legal y Técnica, han realizado un cursado sistemático y masivo de invitaciones, a través de diversos medios: cartas documento, cédulas y cartas certificadas, a los vecinos en la ciudad cabecera y localidades del Partido, a fin que procedan a regularizar su situación de deuda, con lo que se ha producido un aumento significativo de la recaudación en concepto de Tasa de Servicios Públicos.

Que asimismo, contra aquellos deudores renuentes al pago, a pesar de haber sido intimados - en especial de la Tasa de Red Vial Municipal- se han iniciado las acciones de apremio pertinentes, lo cual requirió la confección de gran cantidad de demandas y centenares de títulos ejecutivos, así como la realización de actividades judiciales y extrajudiciales tendientes al inicio y seguimiento de dichas actuaciones.

Que asimismo, los agentes señalados ut supra se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores sin limitar ninguna de ellas;

Que por Decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Merito, correspondiente al Período 01 al 30 de ABRIL de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

.-

<b>Leg</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Doc.</b>	<b>Total</b>
3565	BARBAN, GABRIELA SOLEDAD	29.263.008	\$500
3569	RUSSO, MARTIN ANDRES	23.906.997	\$500
3845	DI LORENZO, SEBASTIAN	32.555.192	\$500



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2°: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuniquen al Interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 07 de Mayo de 2015.



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1771/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES SERGIO A. E. CORDOBA DNI 28.176535 Y GABRIELA SOLEDAD BARBAN, DNI 29.263.008

LINCOLN, 07 de Mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de Dirección de Cementerio, a través de su labor han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- AUMENTO EN LAS NOTIFICACIONES DEL AREA, PROVOCANDO UN INCREMENTO EN RECAUDACIÓN POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES.
- GUARDIA TELEFONICA LAS 24HS PARA URGENCIAS
- DISPONIBILIDAD PARA LA ATENCION PERSONALIZADA CUANDO ES REQUERIDA EN EL ESPACIO FISICO.

Que el personal del Área de Dirección de Cementerio, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 30 de ABRIL de 2015 a los siguientes Agentes Municipales, el monto que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3565	BARBAN, GABRIELA S.	29.263.008	\$2.300,00
3899	CORDOBA, SERGIO A. E.	28.176.535	\$2.300,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuniquen a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 07 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°1772/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES MARTIN ANDRES RUSSO, DNI 23.906.997 Y SEBASTIAN ALBERTO DI LORENZO, DNI 32.555.192.

LINCOLN, 07 de Mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regimenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Legal y Técnica, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Liquidación y determinación de tributos de Red Vial, Servicios Públicos, Seguridad e Higiene.
- Cursado masivo de invitaciones a regularizar su situación a los vecinos, en la ciudad cabecera y localidades del Partido, con lo que se ha producido un aumento significativo de recaudación en concepto de Tasa de Servicios Públicos
- Contralor sobre el abono de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de comercios, ajustándose históricamente los montos, lo que ha producido un incremento sustancial del índice de cobrabilidad de la misma.
- Que asimismo, a través de los correspondientes procesos de Apremio, se ha efectivizado,





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

gran medida, el cobro de la Tasa de Red Vial Municipal.

Que es dable destacar que el Área Legal y Técnica ha sido creada por Decreto N° 3297/11, con rango de Secretaría, y que a partir de su creación se han incluido, dentro de su ámbito de influencia, a otras áreas comunales, como ser: Dirección de Habilitaciones, Dirección de Cementerio, Área de Defensa del Consumidor, con el consiguiente aumento de tareas a realizar por el personal, incremento del cúmulo de expedientes administrativos a resolver y la cantidad de vecinos y contribuyentes atendidos diariamente.

Que el personal del Área Legal y Técnica, amén de las tareas descriptas anteriormente, se le ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 30 de ABRIL de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3569	MARTIN ANDRES RUSSO	23.906.997	\$4.900,00.-
3845	DI LORENZO SEBASTIAN ALBERTO	32.555.192	\$3.900,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 07 de Mayo de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1773/15**

MODIFICANDO EL ARTICULO 1 DEL DECRETO N° 1570/2015.-

LINCOLN, 07 de Mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipo de número de documento del beneficiario que figura en el artículo 1 del Decreto N° 1570/2015;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifícase el artículo 1 del Decreto N° 1570/15, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **NESTOR FRANCISCO NOTTI**, DNI. N° 11.387.179, domiciliado en la calle Chañar 356, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 440, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar”.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 07 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1774/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2800, A LA SRA. ALEJANDRA EVANGELINA BATAGLIA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 07 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Alejandra Evangelina Bataglia, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de traslados por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos dos mil ochocientos (\$2800) a la Sra. **ALEJANDRA EVANGELINA BATAGLIA**, D.N.I. N° 26.694.754, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2583 destinados a solventar gastos de traslados por problemas de salud.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 07 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1775/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. DELIA FILOMENA JUAN,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Delia Filomena Juan, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, de edad avanzada, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **DELIA FILOMENA JUAN**, DNI. N° 10.325.502, domiciliada en Calle Chacabuco 700, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11550, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 07 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1776/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. LUCIA VALENTINA YANET FREITES OCHOA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS;

LINCOLN, 07 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. LUCIA VALENTINA YANET FREITES OCHOA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con cuatro hijos menores a cargo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) la Sra. **LUCIA VALENTINA YANET FREITES OCHOA**, DNI N° 36.894.973, domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 10269, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

**ARTICULO 4°** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Desarrollo Social

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 07 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1777/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$350 A LA SRA. DANIELA LUJAN PINEDA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 07 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Daniela Luján Pineda, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. **DANIELA LUJAN PINEDA**, D.N.I. N° 35.803.916, domiciliada en la Localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7711, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 07 de Mayo de 2015



## **DECRETO N° 1777/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.000,00.- AL PADRE DEL AJEDRECISTA  
MATIAS AGÜERO ARCE DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 27 de Mayo de 2016

**VISTO:**

La solicitud de ayuda económica efectuada por el señor Gustavo Agüero Arce, padre del menor Matías Agüero Arce, destinada a solventar gastos de traslado y estadía a la Ciudad de Montevideo, República del Uruguay.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que dicha ayuda está destinado a solventar gasto de traslado y estadía a la Ciudad de Montevideo, República del Uruguay, donde se desarrollará el XXVII TORNEO PANAMERICANO DE AJEDREZ DE LA JUVENTUD MONTEVIDEO URUGUAY 2016, desde el 24 al 31 de Julio de 2016 en Montevideo, Uruguay.-

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un subsidio de \$ 5.000,00.- (pesos cinco mil) al padre del menor Matías Agüero Arce, señor Gustavo Agüero Arce, DNI N° 20.383.622, domiciliado en la calle F. Chiquiló 989 de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de traslado y estadía a la Ciudad de Montevideo, República del Uruguay, donde se desarrollará el XXVII TORNEO PANAMERICANO DE AJEDREZ DE LA JUVENTUD MONTEVIDEO, URUGUAY desde el 24 al 31 de julio de 2016 inclusive.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 -Secretaría de Acción Social- Programa 85-06-00,Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: SERENAL/ PARERA  
Lincoln, 27 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1778/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. ALICIA NOEMI AGUILAR, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 07 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ALICIA NOEMI AGUILAR, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ALICIA NOEMI AGUILAR**, DNI N° 26.080.429, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2011, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 07 de Mayo de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1779/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. KARINA ANDREA BOLI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Karina Andrea Boli, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **KARINA ANDREA BOLI**, DNI. N° 28.872.662 domiciliada en Calle Urquiza 700, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6274, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 07 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1780/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. GISELA BELEN IGLESIAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gisela Belén Iglesias, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **GISELA BELEN IGLESIAS**, DNI. N° 30.612.954, domiciliada Belgrano 650, , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7806, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 –

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 07 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1781/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, A LA SRA. NOELIA URSULA SALLES,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. NOELIA URSULA SALLES, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica ;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **NOELIA URSULA SALLES**, DNI. N° 28.933.623, domiciliada en Gral. Paz 532, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 9678, destinados a solventar por pago de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 07 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1782/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. GABRIELA VERONICA MANSILLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GABRIELA VERONICA MANSILLA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Dos mil (\$2000) a la Sra. **GABRIELA VERONICA MANSILLA**, DNI N° 30.948.664, domiciliada en la calle Andrade 768, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3303, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 07 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1783/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, AL SR. JORGE FERNANDO SERRANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Jorge Fernando Serrano, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un hijo menor a cargo, y con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) al Sr. **JORGE FERNANDO SERRANO**, DNI. N° 32.918.017, domiciliado en Uriburu 2022, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7997, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 07 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1784/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. ESTHER BEATRIZ CONTRERAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ESTHER BEATRIZ CONTRERAS, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **ESTHER BEATRIZ CONTRERAS**, DNI. N° 13.852.549, domiciliada en la calle Vicente López 776 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3009, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 07 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 1785/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, AL SR. FRANCO DIAZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. FRANCO DIAZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) al Sr. **FRANCO DIAZ**, DNI N° 30.612.818, domiciliado en la calle Martín Rodríguez 160 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6682, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 07 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1786/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1360, A LA SRTA. YAMILA GISELE LEMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. YAMILA GISELE LEMOS, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de traslado a la ciudad de La Plata.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con tres hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos mil trescientos sesenta (\$1360) a la Srta. **YAMILA GISELE LEMOS**, D.N.I. N° 37.370.036, domiciliada en la calle Pirovano 716, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 928, destinados a solventar pago de traslado a la ciudad de La Plata.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 07 de Mayo de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1787/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. ALEJANDRA NOEMI MIGUEL, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Alejandra Noemí Miguel, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola con cuatro hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **ALEJANDRA NOEMI MIGUEL**, DNI. N° 31.584.029, domiciliada en Colón 2229, del Barrio San José, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6230, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 07 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1788/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRTA. MELISA ANAHI DELGADO AVINCETTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Melisa Anahí Delgado Avincetto, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Srta. **MELISA ANAHI DELGADO AVINCETTO**, DNI. N° 39.506.211, domiciliada en la calle Villegas 545, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 10160, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica .

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 07 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1789/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 950, A LA SRA. NORMA BEATRIZ MUÑOZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Norma Beatriz Muñoz, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos novecientos cincuenta (\$950) a la Sra. **NORMA BEATRIZ MUÑOZ**, D.N.I. N° 16.188.122, domiciliada en la calle Villegas 498, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7455, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 07 de Mayo de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1790/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450, A LA SRA. FLORENCIA VANESA LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. FLORENCIA VANESA LOPEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos.

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos cincuenta (\$450) a la Sra. **FLORENCIA VANESA LOPEZ**, DNI N° 38.663.104, domiciliada en Tedín 2310, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8429, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /ANDRES  
Lincoln, 07 de Mayo de 2015

# **D E C R E T O N° 1791/15**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 22/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0071/15 - PARA EL -“RETREO CON EXTRACCION LATERAL DESDE MARTINEZ DE HOZ HASTA “LAS ILUSIONES”, PARA ALTEO Y CONSOLIDACION DE CAMINOS, 4.500ml x 3,5m3.”

-“RETREO LATERAL PARA CONSOLIDACION DE CAMINO DESDE Est. 13 DE ABRIL HASTA Est. 4 HORIZONTES”.

Lincoln, 07 de Mayo del 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 22/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0071/15 - PARA EL -“RETREO CON EXTRACCION LATERAL DESDE MARTINEZ DE HOZ HASTA “LAS ILUSIONES”, PARA ALTEO Y CONSOLIDACION DE CAMINOS, 4.500ml x 3,5m3.”

-“RETREO LATERAL PARA CONSOLIDACION DE CAMINO DESDE Est. 13 DE ABRIL HASTA Est. 4 HORIZONTES”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a LICITACION PRIVADA N° 22/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0071/15 - PARA EL -“RETREO CON EXTRACCION LATERAL DESDE MARTINEZ DE HOZ HASTA “LAS ILUSIONES”, PARA ALTEO Y CONSOLIDACION DE CAMINOS, 4.500ml x 3,5m3.”

-“RETREO LATERAL PARA CONSOLIDACION DE CAMINO DESDE Est. 13 DE ABRIL HASTA Est. 4 HORIZONTES”.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día Viernes 29 de Mayo del 2015 a las 10:00 Hs.-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100.- ( \$ 685.875,00)

ARTÍCULO 4°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determínese el valor del pliego en la suma de PESOS SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 700,00).-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1792/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, A LA SRTA. DANIELA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. DANIELA FERNANDEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de pago de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Srta. **DANIELA FERNANDEZ**, D.N.I. N° 32.918.007, domiciliada en la calle Av. Pte. Perón 30, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6568, destinados a solventar gastos de pago de energía eléctrica.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 07 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1793/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000, A LA SRA. DANIELA MUÑOZ DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 07 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Daniela Muñoz, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Sra. **DANIELA MUÑOZ**, D.N.I. N° 23.385.212, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8122, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 07 de Mayo de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1794/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. EVELIN IVONNE GOMEZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 07 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. EVELIN IVONNE GOMEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un menor a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **EVELIN IVONNE GOMEZ**, D.N.I. N° 40.024.143, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6674, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 07 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1795/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000, A LA SRA. MIRIAM MABEL ACUÑA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 07 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Miriam Mabel Acuña, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Sra. **MIRIAM MABEL ACUÑA**, D.N.I. N° 24.175.995, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 11422, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 07 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 1796/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 670, A LA SRA. AZUCENA OCAMPO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. AZUCENA OCAMPO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos setenta (\$ 670) a la Sra. **AZUCENA OCAMPO**, DNI N° 30.422.465, domiciliada en Huergo 935, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3071, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 07 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1797/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. SERGIO LEONARDO MALMORIS, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 07 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Sergio Leonardo Malmoris, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con tres hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **SERGIO LEONARDO MALMORIS**, DNI N° 25.726.886, domiciliado en la localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7988, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 07 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N°1798/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. JORGE RAUL CUELLAS, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 07 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JORGE RAUL CUELLAS, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **JORGE RAUL CUELLAS**, DNI. N° 14.963.657, domiciliado en la localidad de Roberts, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11198, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 07 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1799/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. VALERIA ZOZAYA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 07 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. VALERIA ZOZAYA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **VALERIA ZOZAYA**, DNI N° 36.609.106 domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8168, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 07 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1800/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. MIRTA BEATRIZ MENDEZ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mirta Beatriz Méndez, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **MIRTA BEATRIZ MENDEZ**, DNI. N° 32.555.110 domiciliada en Prolong. Calle Colón, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6221, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 07 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1801/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1700, A LA SRTA. GILDA FONDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Gilda Fonda, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos mil setecientos (\$1700) a la Sra. **GILDA FONDA**, DNI. N° 36.818.584 domiciliada en G. Spano 1100, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6904, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 07 de Mayo de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1802/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. MARTA ROSANA BURGOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 07 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marta Rosana Burgos, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con una hija a cargo, estudiante, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas.

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de Cocina”

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos mil (\$ 1000), a la Sra. **MARTA ROSANA BURGOS**, DNI. N° 17.101.124, domiciliada en la calle Hernández 738, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 3419, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 79.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:132, del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 07 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1803/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1900 A LA SRTA. CARINA VALERIA CARDOSO, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 07 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. CARINA VALERIA CARDOSO, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una hija menor a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de Cocina”

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil novecientos (\$1900) la Srta. **CARINA VALERIA CARDOSO**, DNI N° 27.507.705, domiciliada en Estrada 2249, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4010, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 07 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1804/15**

DISPONIENDO APROBAR EL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA SUSCRITO CON LA SEÑORA MARIA INES GALLIONE, PARA LA REALIZACION DEL DISEÑO , LA FABRICACION Y COLOCACION DE CARTELES INFORMATIVOS DISTRIBUIDOS EN LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Mayo de 2015

VISTO:

El contrato de locación de obra, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Maria Ines Gallione, DNI 25.726.812 en fecha 28 de Abril de 2015

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la señalización por medio de carteleria a los efectos de informar a la sociedad el modo de proceder, al momento de que decidan arrojar sus residuos, horarios y lugar donde estos se recibirán.

Que es necesario que la Planta de Residuos Sólidos Urbanos recicle los residuos que reciba y la concientización de la sociedad en materia de Medio Ambiente.

Que es necesario que los residuos sean dirigidos a la Planta de Residuos Sólidos Urbanos con el fin de evitar futuros focos de incendio en el Vertedero Municipal.

Que la Municipalidad de Lincoln carece en su planta permanente o temporaria de personal que detente las características técnicas para la tareas que se le encomiendan al locador, haciendo, por lo tanto, necesaria su contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébese el contrato de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Daniela Ines Gallione, DNI 25.726.812 en fecha 22 de Abril de 2015, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 4°: Comunique al interesado, Área Legal y Técnica, Contaduría y Tesorería. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 07 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln  
6000 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

## **DECRETO N° 1805/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESEMPEÑAN SUS TAREAS EN EL AREA DE LA DIRECCION DE DEPORTES.-

LINCOLN, 8 de mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Mantenimiento General de Instalaciones en el Camping, Vestuarios y Natatorios.-
- Jornadas Recreativas
- Jornadas Recreativas Especiales
- Escuelita de Fútbol



Municipalidad de Lincoln  
6000 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

- Personal Natatorios - Vestuarios

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período abril 2015 a los siguientes Agentes Municipales, el monto que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>APELLIDO y NOMBRE</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
5127	PEREYRA VANESA	29.350.652	750,00
3364	LADO NADIA	32.342.686	1.500,00
5706	GUZMAN M. MAGDALENA	33.956.809	2.700,00
5766	ALVAREZ GERMAN	26.118.797	1.000,00
2753	GOROSTIAGUE NORBERTO	17.335.707	2.000,00
5072	SALAZAR GERMAN	34.951.089	2.000,00
5901	BOLLI FERNANDO	27.167.402	4.500,00
5750	OSTOLAZA MANUELA	27.167.507	3.800,00
5434	GRACIANO FACUNDO	36.747.807	3.100,00
2823	RAMIREZ ANIBAL	17.334.845	1.500,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquese a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 08 de mayo de 2015.-



## **DECRETO N° 1806/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 2.000,00.- AL EZEQUIEL NUÑEZ DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 8 de mayo de 2015.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el ciclista Ezequiel Núñez de nuestra ciudad, destinada a solventar gastos de traslado y estadía a la Provincia de Chaco;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la Provincia de Chaco, donde se disputará una nueva edición de Ciclismo de Ruta 2015, organizado por el Instituto del Deporte Chaqueño y A.Ci. Cha., los días 16 y 17 de mayo del presente año;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un subsidio de \$ 2.000,00.- (pesos dos mil) al ciclista Ezequiel Núñez, DNI N° 35.894.894, de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de traslado y estadía a la Provincia de Chaco, donde se disputará una nueva edición de Ciclismo de Ruta 2015, los días 16 y 17 de mayo del presente año.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
Lincoln, 8 de mayo de 2015.-



## **DECRETO N° 1807/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 2.000,00.- AL CICLISTA MAXIMILIANO SANCHEZ DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 8 de mayo de 2015.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el ciclista Maximiliano Sánchez de nuestra ciudad, destinada a solventar gastos de traslado y estadía a la Provincia de Chaco;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la Provincia de Chaco, donde se disputará una nueva edición de Ciclismo de Ruta 2015, organizado por el Instituto del Deporte Chaqueño y A.Ci. Cha., los días 16 y 17 de mayo del presente año;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un subsidio de \$ 2.000,00.- (pesos dos mil) al ciclista Maximiliano Sánchez, DNI N° 36.747.832, de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de traslado y estadía a la Provincia de Chaco, donde se disputará una nueva edición de Ciclismo de Ruta 2015, los días 16 y 17 de mayo del presente año.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
Lincoln, 8 de mayo de 2015.-





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1808/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500.- A LA SRA. MARCONETTO ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 8 de mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marconetto Alejandra con D.N.I.:24.794.768 con domicilio en Almafuerte n°1037 referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Alejandra padece graves problemas de salud y luego de haber sido tratada en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” por el especialista Oncólogo quien la deriva a realizar tratamiento de radioterapia en la ciudad de Junín debido a que nuestro Nosocomio no cuenta con la aparatología adecuada para dicha práctica;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos que demanda su problema de salud ;

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, carente de recursos, con ingresos económicos fijos por consiguiente con cobertura social, pero no alcanza para cubrir los gastos que demanda su grave problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1500.- (pesos mil quinientos), a la Sra. Alejandra Marconetto, DNI N° 24.794.768, domiciliada en Almafuerte 1037 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 2109, destinado a solventar gastos de tratamiento radiante por problemas de salud en la ciudad de Junin .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 8 de mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1809/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500.- A LA SRA. ROSA MORENO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 8 de mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Rosa Moreno con D.N.I.14.295.158 domiciliada en Martín Rodríguez N° 551, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Enzo Sanchez;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor Enzo Sanchez luego de haber sido atendido en el Hospital “Dr. Rubén A. Miravalle” por el Servicio de Pediatría, quien deriva para ser intervenido quirúrgicamente en el Hospital Italiano de Bs As, debido a su problema de mielomelinocele, que le impide auto valerse.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos por traslado y estadía, debido a que deberá ser nuevamente intervenido quirúrgicamente en el Htal Italiano de Buenos Aires;

Que se trata de una mujer sola viuda con su hijo con discapacidad a cargo, carente de recursos, que sus únicos ingresos económicos fijos por una pensión por discapacidad, y que por esta tiene cobertura social, pero que no puede solventar los gastos que le demanda el problema de salud de su hijo Enzo Sanchez;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1500.- (pesos un mil quinientos), a la Sra. Rosa Moreno, DNI N° 14.295.158, domiciliada en la calle Martín Rodríguez 551 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 310, destinado a solventar gastos por traslado y estadía en Buenos Aires por problemas de salud de su hijo Enzo Sanchez.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.

LINCOLN, 8 de mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1810/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1700.- AL SR. MARCELO PABLO DANIEL QUINTEROS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Marcelo Pablo Daniel Quinteros, DNI 20034091, domiciliado en la calle Fortín Chiquiló 352 de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Marcelo Pablo Daniel Quinteros padece graves problemas de salud cardiológicos y traumatológicos que habiendo sido tratado en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” por especialistas correspondientes los mismos certifican que no puede desenvolverse por sí mismo, está imposibilitado de trabajar, y requiere de medicación y control de su salud en forma permanente.

Que debido a su problema de salud expresado anteriormente y la incapacidad para trabajar, solicita ayuda económica para sustento y cobertura de gastos de salud.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Marcelo Pablo Daniel Quinteros, no puede solventar los gastos que le demanda su problema de salud, el mismo está tramitando una pensión por discapacidad pero aun no ha tenido respuestas, por consiguiente se sugiere otorgar ayuda hasta tanto obtenga sus propios ingresos, considerando que no puede auto valerse;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1700.- (pesos un mil setecientos ), al Sr. Marcelo Pablo Daniel Quinteros, DNI N° 20.034.091, domiciliado en la Fortín Chiquilo 352 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N°2232 , destinado a solventar gastos por problemas de salud cardiológicos y traumatológicos.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ANDRES /DE MINGO.

LINCOLN, 08 de mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1811/15**

DECLARANDO DESIERTO EL REGISTRO DE OPOSICION CUMPLIDO EL TERMINO ESTABLECIDO PARA LA OBRA DE PAVIMENTO DENOMINADA “ACCESO AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO MI BEBE” EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 08 de Mayo 2015

VISTO:

El Decreto 1638/15 el cual dispone la APERTURA del registro de oposición para la OBRA DE PAVIMENTACION “ACCESO AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO MI BEBE”

CONSIDERANDO:

Que en el término de los días no se ha presentado ninguna objeción según surge del Libro de Acta,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase desierto el REGISTRO DE OPOSICION PARA LA OBRA DE PAVIMENTACION ACCESO AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO MI BEBE” .

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA/SIRI  
LINCOLN, 08 de Mayo de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1812/15**

DECLARANDO DESIERTO EL REGISTRO DE OPOSICION POR EL TERMINO DE DE TRES DIAS PARA LA OBRA DE PAVIMENTO DE LAS CALLES QUE FIGURAN EN EL PRESENTE.

LINCOLN, 08 de Mayo 2015

VISTO:

El Decreto 1637/15 el cual dispone la APERTURA DEL REGISTRO DE OPOSICIÓN PARA LA OBRA DE PAVIMENTO según el siguiente detalle;

Moreno E/Av.San Lorenzo y Fortín Chiquiló  
Fortín Chiquiló E/Av.25 de Mayo y Moreno  
V.Sarfield E/Martín Rodríguez Av.San Lorenzo  
Viamonte E/Av.Menarvino y Fortín Ancalú  
M.Rodríguez E/ Buchardo y Pirovano

CONSIDERANDO:

Que en el término de los días no se ha presentado ninguna objeción según surge del Libro de Acta,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase desierto el REGISTRO DE OPOSICION PARA LA OBRA DE PAVIMENTACION OBRA DE PAVIMENTO según el siguiente detalle;

Moreno E/Av.San Lorenzo y Fortín Chiquiló  
Fortín Chiquiló E/Av.25 de Mayo y Moreno  
V.Sarfield E/Martín Rodríguez Av.San Lorenzo  
Viamonte E/Av.Menarvino y Fortín Ancalú  
M.Rodríguez E/ Buchardo y Pirovano

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Obras Publicas y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA/SIRI  
LINCOLN, 08 de Mayo de 2015.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1813/15**

APROBANDO LA LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DONDE FUNCIONARA UN DEPOSITO DE LA DIRECCIÓN DE VIVIENDAS.

LINCOLN, 08 de Mayo de 2015.

**VISTO:**

La necesidad de disponer de espacio físico para el funcionamiento de un depósito de implementos y objetos municipales de la Dirección de Viviendas, no existente en las estructuras edilicias de este Municipio;

**Y CONSIDERANDO:**

Que es un necesario contar con este lugar para el buen funcionamiento de la repartición anteriormente mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase la locación celebrada entre el Sr. Julio César Canevari D.N.I. N° 11.427.024 y la Municipalidad de Lincoln de un inmueble que consta de un galpòn identificado con el N° 338 de la calle Buchardo, de la Ciudad de Lincoln, de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del 01/01/2015.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente de la Partida 3.2.1.0 de la Jurisdicción 1110103000.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 08 de Mayo de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

...

## **DECRETO N° 1814/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN EL AREA DE PRODUCCION, TURISMO Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de Mayo de 2015

VISTO:

La necesidad de designar personal responsable para llevar adelante el Programa de Concientización Ambiental;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes personas: ANIBAL, Karen Magali D.N.I N°: 39.801.150; BUSTOS, Emma Yanina D.N.I. N°:37.828.588; CARMUEGA, Maximiliano Yoel D.N.I. N°: 37.828.479; DARA, Ailin D.N.I. N°: 38.323.610; GARCIA, Valentina Maria Isabel D.N.I. N°: 38.323.734; TERZOLO, Griselda Maria D.N.I. N°: 39.922.206 y VEGA, Juan Hector D.N.I. N°: 39.931.768 apartir del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, para cumplir tareas como referentes ambientales para el Programa de Concientización Ambiental, en la Secretaria de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: un mil doscientos pesos (1.200.-) por mes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 08 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1815/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES.

LINCOLN, 08 de Mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 que promulga la ordenanza 2064/12;

ARTICULO 2º: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. a) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. b) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. c) Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. d) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

\* Que es política del Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos.

\* Describen las responsabilidades que definen cada puesto laboral y las cualidades que deben tener la persona que ocupe.

\* Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que los agentes Municipales del área del Hospital Municipal realizan tareas de:

\* AVILA SILVIA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración.

\* HERNANDEZ BARBARA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración y transporte diario (de lunes a viernes) de recaudación de numeración a sector Tesorería en palacio municipal, además de cubrir la vacante que dejó el agente RIOS VIRGINIA al ser trasladada al Servicio de Gastroenterología.

\* MORETTI LUIS, LICERA JUAN, HERRERA ROBERTO, VIOLA PATRICIO: Adicional por cobertura del Servicio de Ambulancia por licencias, vacaciones o enfermedad.

\* BOARI PATRICIA, TOLEDO MONICA y TIZEYRA FLORENCIA: Adicional por tareas



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

efectuadas pasado su horario habitual y guardias pasivas en Servicio de Gastroenterología.

\* BALBUENA MARIA DE LOS ANGELES: Adicional por cubrir Servicio de Quimioterapia los días miércoles de 14 a 22 hs.

\* CURTELIN STELLA MARIS: Adicional por guardias mensuales para coordinación de traslados de corta y larga distancia.

\* GALLIANO GUILLERMO: Adicional por traslados de larga distancia.

\* LACOSTE VERONICA: Adicional por Servicio de Mamografías.

\* SANCHEZ FEDERICO: Adicional por merito por tareas efectuadas en horarios diferidos incluidos días sábados, domingos y feriados en el sistema informático.

\* PISARRO MARIA ESTER: Adicional por dedicación en oficina de Mutuales para la organización y corrección en cargas de información de PAMI y amplia colaboración con la dirección administrativa.

\* GIANINI GLADYS (Secretaria de Salud): Adicional por trasladarse con sus propios medios a Roberts para realizar tareas de vacunación. Por realizar tareas de vacunación en el Hospital Municipal y por realizar cursos en Junín.

\* BARROSO PABLO LUJAN: Adicional por merito por trabajos que efectúa además del Servicio de Mantenimiento como entrega de artículos de limpieza, guardias permanentes en la provisión de oxígeno.

\* ZUZZI CARLOS DANIEL: Adicional por merito por diferencia de horario que realiza en el Servicio de Administración y manejo de numerario (atención de ventanilla), además de cubrir la vacante que dejó el agente RIOS VIRGINIA al ser trasladada al Servicio de Gastroenterología.

\* MARTINEZ SONIA, ELOSU MIRTA: Adicional por merito por optima dedicación en el servicio de Mutuales y guardias pasivas de PAMI y/o IOMA.

\* BONNET CLAUDIA: Adicional por merito por tareas de estadística en servicio de vacunación.

\* ARMANI MERCEDES: Adicional por merito por guardias como instrumentadora las 24 hs.

\* SANCHEZ GRACIELA (Secretaria de Salud): Adicional por merito por productividad.

\* BARCINA DANIELA, ROLDAN DAIANA MARICEL, FRUTOS MARIA ROSA Y MEDINA ELEONORA: Adicional por merito por realización del Programa Materno Infantil y Planificación Familiar.

\* SCHWEIKART ENRIQUE ABELARDO: Adicional por merito por productividad en tareas asociadas al Laboratorio de Análisis Clínicos.

\* PACHECO CRISTIAN: Adicional por merito por guardias permanentes en la provisión de oxígeno.

\* SANS MARIA CELESTE (Secretaria de Salud): Adicional por merito por realización exclusiva de carnets hospitalario y disponibilidad de 24 hs.

\* RIOS VIRGINIA: Adicional en concepto de cubrir la Unidad de Endoscopia Digestiva con mayor carga horaria.

\* CEJUDO LORENA: Adicional por merito por prestar servicios de enfermería en la sala del barrio norte.

\* SANZ EVANGELINA: Adicional por merito por facturación de las practicas de la Unidad de Endoscopia Digestiva.

\* LAIOLO VANESA: Adicional por merito por cubrir costos de la Licenciatura en Producción de Bioimágenes.

\* MUNDO INES: Adicional por mérito por cubrir el turno de la tarde.

\* IPISALE MARIA JOSE: Adicional por merito por productividad en tareas asociadas al Servicio de Diagnóstico por Imágenes.

\* HERRERA PAMELA: Adicionar por mérito por atención de consultorio externo de su especialidad (nutrición).

\* RODRIGUEZ LAURA, TELLECHEA MARIA, MONTOYA LAURA, ROJO VICTORIA, MARFUL ESTHER Y MIRANDA PATRICIA: Adicional por mérito la colaboración brindada por la renuncia de los ginecólogos.

\* MIRAVALLE DANIELA: Adicional por merito por prestar servicio de Histopatología.

\* ETCHART NELDA: Adicional por merito por colaboración en la coordinación del servicio de Cuidados Generales.

\* ANSORENA PATRICIA: Adicional por merito por la coordinación del servicio de Guardia Externa.

\* DELGADO INES: Adicional por merito por colaboración con el servicio de estadística del Hospital.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de Mayo de 2015, la suma de pesos SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO (\$.- 75.818) mensuales, respectivamente, a los agentes que se detallan a continuación:

<b>N° Leg.</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
3283/1	AVILA SILVIA	26080470	\$.- 2138
2296/1	HERNANDEZ BARBARA	20653628	\$.- 1937
214/1	MORETTI LUIS R.	14382397	\$.- 3306
527/1	LICERA JUAN R.	13605153	\$.- 3606
627/1	HERRERA ROBERTO S.	12575157	\$.- 3306
3314/1	BOARI PATRICIA	26384550	\$.- 345
681/1	TOLEDO MONICA	13209228	\$.- 345
5237/1	TIZEYRA FLORENCIA	30090668	\$.- 345
200/1	CURTELIN STELLA MARIS	13787278	\$.- 3437
3348/1	GALLIANO GUILLERMO	22590256	\$.- 2530
3303/1	LACOSTE VERONICA	31584263	\$.- 1000
5165/1	PEREZ HECTOR ALEJANDRO	24254577	\$.- 1150
3544/1	SANCHEZ FEDERICO	32918149	\$.- 3000
3096/1	PISARRO MARIA ESTER	21973689	\$.- 2000
626/1	GIANINI GLADYS	16624762	\$.- 1725
2657/1	VIOLA PATRICIO E.	30228223	\$.- 3306
2816/1	BARROSO PABLO LUJAN	20702696	\$.- 1900
3248/1	ZUZZI CARLOS DANIEL	13787389	\$.- 1437
124/1	ELOSU MIRTA HAYDEE	13209138	\$.- 1200
485/1	MARTINEZ SONIA	14382041	\$.- 1200
3446/1	BONNET CLAUDIA	16475213	\$.- 1575
3171/1	ARMANI MERCEDES	29263013	\$.- 1035
367/1	SANCHEZ GRACIELA	17760077	\$.- 1150
3150/1	BARCINA DANIELA	28468232	\$.- 745
5781/1	MUNDO VIVIANA INES	24254308	\$.- 2400
2019/1	FRUTOS MARIA ROSA	23168900	\$.- 345
5312/1	ROLDAN DAIANA MARICEL	36628416	\$.- 345
3278/1	MEDINA ELEONORA	30612730	\$.- 345
5203/1	SCHWEIKART E. ABELARDO	22472089	\$.- 805
2315/1	PACHECO CRISTIAN	25726796	\$.- 1900
680/1	ROLDAN SILVIA MABEL	13787494	\$.- 2000
4012/1	SANZ MARIA CELESTE	30948876	\$.- 2300
3296/1	RIOS VIRGINIA	17233566	\$.- 805
3790/1	BALBUENA MARIA DE LOS ANGELES	23385211	\$.- 3150
5457/1	HERRERA PAMELA	30614947	\$.- 1000
5661/1	SANZ EVANGELINA	32066687	\$.- 900
3694/1	LAILO VANESA	34214236	\$.- 300
5321/1	IPISALE MARIA JOSE	27845780	\$.- 805
2469/1	MARFUL ESTHER	10325599	\$.- 1000
3763/1	ROJO VICTORIA	31584222	\$.- 1000
199/1	RODRIGUEZ LAURA	17190365	\$.- 1000
635/1	TELLECHEA MARIA	20830550	\$.- 1000
3894/1	MONTOYA LAURA	32066523	\$.- 1000
717/1	ALVAREZ SILVINA	20499054	\$.- 1400
3062/1	MIRAVALLE DANIELA	18276601	\$.- 5000
5876/1	ETCHART NELDA	32918098	\$.- 500
2859/1	ANSORENA PATRICIA	18565997	\$.- 800
3361/1	DELGADO INES	29639002	\$.- 1000
2050/1	MIRANDA PATRICIA	16188072	\$.- 1000

Estructura programática:

Jurisdicción: 1110106000

Actividad-Programa: 61-01-00

Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Beneficios y compensaciones



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 2: Los agentes **Galiano Guillermo** y **Villegas Florencia** cobrarán el monto **\$ 300** cada uno por cubrir acto de Malvinas el día 2 de Abril de 2015.-

ARTICULO 3: El agente **Ansorena Patricia** cobrará el monto **\$ 1600** por cubrir eventos de Doma y Ciclismo los días 5 y 26 de Abril de 2015.-

ARTICULO 4: El agente **Soria Sebastián** cobrará el monto **\$ 850** por cubrir eventos de Doma el día 5 de Abril de 2015.-

ARTICULO 5: El agente **Viola Patricio** cobrará el monto **\$ 750** por cubrir eventos de Ciclismo el día 26 de Abril de 2015.-

ARTICULO 6: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.-

ARTICULO 7: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Secretaria de Salud y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 08 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1816/15**

DISPONIENDO DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL, AL ACTO DEL 25 DE MAYO QUE SE LLEVARÁ A CABO EL MISMO 25 DE MAYO DE 2015 EN PLAZA RIVADAVIA, PARQUE GRAL. SAN MARTÍN, DELEGACIONES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES QUE SEAN NECESARIAS YA SEA EN CASO DE LLUVIA U OTRO MENESTER.

LINCOLN, 8 de mayo de 2015

VISTO:

Que dicho evento se llevará cabo el día 25 de mayo de 2015.

Y CONSIDERANDO:

Que el evento consiste en revalorizar a cada instante nuestras fechas patrias y elevar en cada acción, la identidad nacional que todo país alberga en sus entrañas;

Que llevado adelante este acto procuraremos la reunión de toda la comunidad educativa, sector político, eclesiástico, legislativo, policial y público en general ;

Que en vista del afán de esta gestión de enarbolar en cada paso el Pabellón Nacional como símbolo de libertad y justicia, recordaremos el 198° Aniversario de la Revolución de Mayo, que llevaran al frente nuestros próceres;

Que este Gobierno Municipal, no puede estar ausente en la organización de un evento de esta naturaleza, en tanto y en cuanto el mismo nuclea gente diversidad ideológica actuando como un encuentro confraternizador del pueblo Argentino, en este caso centralizado en la patria chica del Partido de Lincoln; por lo tanto dispone colaborar junto a otras instituciones, de la organización del mismo, aportando material y económicamente dicho evento;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, baños químicos, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, chocolate comunitario, seguros de espectadores y participantes, entre otros que surjan para la concreción del mencionado festejo patrio.

que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal en lo cultural, y social al evento patrio correspondiente al 25 de Mayo, Aniversario de la Revolución de Mayo que se llevará cabo en los lugares detallados.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRÍA  
LINCOLN, 8 de mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1817/15**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO AUTOSERVICIO UBICADO EN AVENIDA MASSEY 1169 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 203- PARCELAS 8-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 11 de Mayo de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 345 por LORSA S.A. y el Sr. ZHANG GUOWANG, solicitando cambio de titularidad del comercio RUBRO AUTOSERVICIO sito en Avenida Massey 1169 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección C– Manzana 203- Parcelas 8-a) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra Z- 05 del 08/09/2014 (traspaso 100% al Sr. ZHANG GUOWANG);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 405 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 161 el comercio rubro AUTOSERVICIO ubicado en Avenida Massey 1169 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección C– Manzana 203- Parcela 8-a) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. ZHANG GUOWANG– DNI. 94.847.716-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN-  
Lincoln, 11 de Mayo de 2015.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1818/15**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.000.000 (PESOS DOS MILLONES), A LA ASOCIACIÓN CIVIL PRO CARNAVAL DE LINCOLN - EDICION 2015

LINCOLN, 11 de mayo de 2015

VISTO:

La existencia de la entidad, denominada Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

La solicitud de ayuda económica de la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln;

Que el aporte solicitado es necesario a los fines de solventar los gastos derivados de la organización de la fiesta mayor;

Que el Gobierno Municipal esta comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento a rendido positivos frutos en nuestra comunidad, considerándose justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizase un subsidio de \$ 2.000.000 (PESOS DOS MILLONES), a la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln - edición 2015, inscripta con el Número 45.208.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110101000 Conducción Superior – Programa 19.00.00 – Partida: 5.1.7.0 Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro – 110: Fuente de Financiamiento de Origen Municipal – del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria Privada, Tesorería y Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 11 de mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1819/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500.- A LA SRA. TERESA ANGELICA CORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Teresa Angélica Coria , DNI 14.805.322, domiciliada en calle Liborio Tiseyra 735 de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Teresa Angélica Coria padece graves problemas de salud con afección neurológica e imposibilidad de movilizarse por sí misma y debe realizarse estudios de alta complejidad en la ciudad de Bs. As., considerando que el Hospital Municipal de Lincoln, no cuenta con la complejidad que la paciente requiere para su tratamiento.

Que de acuerdo al informe realizado por el Trabajador Social de la Secretaría de Salud, la Familia de la Sra. Teresa Angélica Coria, no cuenta actualmente con los recursos económicos para solventar los gastos que le demanda el grave problema de salud;

Que la solicitud de la Sra. Teresa Angélica Coria, se funda en la necesidad de cubrir gastos de pasajes y estadía que demanda el problema de salud de Teresa Angélica Coria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3500.- (pesos tres mil quinientos), a la Sra. Teresa Angélica Coria, DNI N° 14.805.322, domiciliada en Liborio Tiseyra 735 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 2154, destinado a solventar gastos de pasajes y estadía, por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO /ANDRES.

LINCOLN, 11 de Mayo de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1820/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000.- A LA SRA. TERESITA GOICOECHEA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Teresita Goicoechea con DNI:13.787.050 domiciliada en Suipacha 132, de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su esposo Hugo Daniel Cazanave ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Teresita Goicoechea, acude a la Secretaría de Salud manifestando el problema grave de salud de su esposo Hugo Daniel, que habiendo sido atendido en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén A. Miravalle” por el especialista oncología, lo cual indica con urgencia estudios de alta complejidad de manera privada, dado que nuestro nosocomio no cuenta con la aparatología para este tipo de estudios y comenzar de manera inmediata tratamiento para mejorar su calidad de vida.

Que para la realización de este estudio específico y tratamiento deben abonar la suma de \$ 5.000 y considerando que la Sra. Teresa Goicoechea es el único sostén de la familia y que los ingresos económicos son escasos y apenas cubren las necesidades básicas ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo parcial de la de estudios y tratamiento de C.A.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$5000.- (Pesos cinco mil), a la Sra. Teresita Goicoechea DNI N° 13.787.050, domiciliada en calle Suipacha 132 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 2269, destinado a solventar gastos parciales por estudios y tratamiento C.A de esposo Hugo Daniel Cazanave .

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO /ANDRES.

LINCOLN, 11 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1821/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 10.000.- A LA SRA. GAZZANIGA PATRICIA SUSANA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Gazzaniga Patricia Susana, DNI N°23.869.522, domiciliada en Pueyrredon 530, de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Patricia padece graves problemas de salud y debe someterse a cirugía de alta complejidad de un pié, en el Hospital Italiano de la ciudad de La Plata ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el traslado a la ciudad de La Plata , estadía y cirugía , para lo cual deberá permanecer acompañada en dicha ciudad por el término de un mes de forma permanente y luego realizar viajes semanales;

Que se trata de una mujer joven que si bien cuenta con trabajo, cobertura social, los recursos económicos no alcanzan a cubrir la demanda de gastos que de la cirugía a la cual debe someterse, y sin esta cirugía no puede movilizarse por sí misma, ya que su pié se encuentra en posición transversal causando una incapacidad en su motricidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$10.000- (pesos diez mil), a la Sra. Gazzaniga Patricia Susana, DNI N°23.869.522, domiciliada en Pueyrredon 530, registrada en la Secretaria de Salud bajo el número de legajo N°2215 destinada a solventar gastos por graves problemas de salud, poniendo en conocimiento al titular que de acuerdo a los requerimientos del Honorable Tribunal de Cuentas, deberá rendir el subsidio otorgado indefectiblemente con comprobantes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 11 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1822/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500.- A LA SRA. ISABEL RODRIGUEZ DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Isabel Rodríguez, DNI:13.786.995, domiciliada en El Triunfo Partido de la ciudad de Lincoln, para solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud .

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Isabel Rodríguez, luego de haber sido atendida en la Unidad Sanitaria ,se deduce que debe ser atendida por el especialista oncólogo debido a que su situación de salud va desmejorando;

Que la Sra. Isabel Rodríguez acude al Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén A. Miravalle” donde luego de haberse atendido con dicho especialista aduce que debe realizar tratamiento de terapia radiante en la ciudad de Buenos Aires ;

Que la Sra. Isabel Rodríguez acude a la Secretaría de Salud solicitando ayuda ya que no puede solventar los gastos que le demanda el problema de salud , la misma pertenece a un hogar carenciado, y que el único sustento de su grupo familiar proviene de una pensión graciable Nacional y debido al problema de salud no puede trabajar momentáneamente, no cuenta con trabajo estable, cuenta cobertura social Pro.Fe pero la misma no cuenta con Hospitales que realicen este tipo de tratamiento .

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$3500 .- ( pesos tres mil quinientos ), a la Sra. Isabel Rodriguez, DNI:13.786.995, domiciliada en El Triunfo Partido de la ciudad de Lincoln, para solventar gastos de tratamiento de terapia radiante y traslado a la ciudad de Buenos Aires ,que deberá afrontar por problemas de salud, registrado en la Secretaría de Salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ANDRES/DE MINGO.

LINCOLN, 11 de Mayo de 2015



## **DECRETO N° 1823/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 14.650 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 11 de Mayo de 2015

VISTO:

El Decreto N° 5830/14 que promulga la Ordenanza N° 2294/14 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln con fecha 18 de Noviembre de 2014;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnatura Superior en Enfermería”, por el período 2015-2017;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en gestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al Primer Año (del Quinto Ciclo) para el funcionamiento de la Tecnatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 14.650 (Pesos catorce mil seiscientos cincuenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Marzo (parte) y Abril 2015*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 19.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
Lincoln, 11 de Mayo de 2015.



## **DECRETO N° 1824/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 32.100 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 11 de Mayo de 2015

VISTO:

El Decreto N° 843/14 que promulga la Ordenanza N° 2157/14 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 6 de Febrero de 2014;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnatura Superior en Enfermería”, por el período 5 de Febrero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al Segundo Año (del cuarto Ciclo) para el funcionamiento de la Tecnatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgando un subsidio de \$ 32.100 (Pesos treinta y dos mil cien) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente a los meses de *Febrero(parte), Marzo(parte) y Abril de 2015*.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 19.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
Lincoln, 11 de Mayo de 2015.





## **DECRETO N° 1825/15**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 48.660 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 11 de Mayo de 2015

VISTO:

El Decreto N° 10/15 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2015, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales y educativos;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 48.660 (Pesos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Abril de 2015*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
Lincoln, 11 de Mayo de 2015.



## **DECRETO N° 1826/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 48.750 ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 11 de Mayo de 2015

VISTO:

El Decreto N° 10/15 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2015, para el Distrito de Lincoln;

y CONSIDERANDO:

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que se dictan capacitaciones y apoyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 48.750 (Pesos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Abril de 2015*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 19.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
Lincoln, 11 de Mayo de 2015.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1827/15**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 11 de mayo de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés .-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES  
LINCOLN, 11 de mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BATALLA, VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
2	BENITEZ, SILVIA	25.869.550	ARENAZA
3	BUSTAMANTE, JOSE FELICIANO	18.276.584	ARENAZA
4	CORIA, MARIA DE LOS ANGELES	27.344.669	ARENAZA
5	ESCOBAR, CINTIA	25.561.838	ARENAZA
6	GALVAN, LUIS ATILIO	8.379.087	ARENAZA
7	GONZALEZ ,SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
8	HERNANDEZ, RAUL OMAR	10.416.137	ARENAZA
9	LUMBRERAS, CAMILA	38.436.181	ARENAZA
10	PINARDI MARIA DE LOS ANGELES	23.621.722	ARENAZA
11	TADDEO, MARTA EDITH	10.093.325	ARENAZA
12	VAZQUEZ, ELVIRA GLADYS	17.085.211	ARENAZA
13	VICENTE DALMA NEREA	34.951.079	ARENAZA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES  
 LINCOLN, 11 de mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1828/15**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 11 de mayo de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES  
LINCOLN, 11 de mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## ANEXO I

<b>N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	ASTRADA, ELVIRA ETELVINA	14.382.409	BAYAUCA
2	BALLESTEROS, ELSA ESTHER	14947584	BAYAUCA
3	BENITEZ, ALEJANDRO DARIO	16794381	BAYAUCA
4	IÑIGUEZ, ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA
5	LOREA, MARIA DE LOS ANGELES	28.329.611	BAYAUCA
6	TORRILLA, RAQUEL SOLEDAD	28.329.717	BAYAUCA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES  
LINCOLN, 11 de mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1829/15**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

LINCOLN, 11 de mayo de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a las personas de la localidad de Bermúdez, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. CUELLO JORGE LUIS</b>	14.080.176	BERMUDEZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 -

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES  
LINCOLN, 11 de mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1830/15**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 11 de mayo de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), cada uno, a las personas de la localidad de Carlos Salas, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. BERTHELOT DELIA ROSA</b>	12.415.353	CARLOS SALAS

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES  
LINCOLN, 11 de mayo de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1831/15**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 11 de mayo de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de El Triunfo, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES  
LINCOLN, 11 de mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## ANEXO I

<b>N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	ACOSTA MARTA CECILIA	24.093.993	EL TRIUNFO
2	BARBATTO NORMA	12.575.251	EL TRIUNFO
3	CARP HIPOLITO	10.118.3216	EL TRIUNFO
4	DISTEFANO NANCY	17.881.184	EL TRIUNFO
5	FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	14.805.308	EL TRIUNFO
6	GUARDIA, MARIA ISABEL	21.970.227	EL TRIUNFO
7	MARTÍN HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES  
LINCOLN, 11 de mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1832/15**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

LINCOLN, 11 de mayo de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a la persona de la localidad de Las Toscas, que se detalla a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1.- REYNOSO, MARIA ANGELICA	14.230.723	LAS TOSCAS

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES  
LINCOLN, 11 de mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1833/15**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de mayo de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
LINCOLN, 11 de mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

### ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.Nº	DOMICILIO
1	ANTUNES, LUIS NICASIO	13.605.167	BARRIO P. ESPAÑA CTCL.
2	ARCE, JUAN ARCE	12.415.392	B PARQUE CASA 37
3	BAEZ, JUAN CRUZ	27.626.296	ANDRADE 633
4	BANQUERO, NORMA HAYDEE	20.541.507	ALMAFUERTE 677
5	BELIERA, JOSE LUIS	11.583.568	FORTIN ACALU 345
6	BUSTOS, MARIO	12476124	SAAVEDRA 315
7	CALDERON, NORMA	11.393.873	SANTA CRUZ 344
8	CASTILLO, OSCAR EDUARDO	8.406.461	ALAMFUERTE 365
9	CAUDA, LEANDRO	32.555.184	SUIPACHA 980
10	COLOMBO, ANGELICA NARCISA	3.986.653	BUCHARDO 558
11	CONTRERAS, NORMA HAYDEE	13.787.353	DR. MIRAVALLE 37
12	CUFRE, FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
13	FEITH, MIRTA ISABEL	13.209.426	MITRE 811
14	GALLIANO, NELIDA LEONOR	23.168.651	ITUZAINGO 1050
15	GARCETE, ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
16	GARCIA, JORGE OMAR	10.574.059	FORTIN CHIQUILO 1786
17	GELOSO, VILMA ROSALIA	11.641.160	V. TEDIN 345
18	GIMENEZ, MARTHA ESTHER	13.209.373	PELLEGRINI 573
19	GOMEZ, JORGE ANTONIO	17.700.518	PIROVANO 351
20	GUILLAMONDEGUI, JUAN PEDRO	5.033.400	OBLIGADO 1050
21	HEREDIA, ADOLFO LUJÁN	M. 5.182.573	AV. MENARVINO 866
22	LEDESMA, CRISTINA VERONICA	28.329.755	COLON 1362
23	LEGUIZAMON, LUIS	10.520.502	F. CHIQUILO 1886
24	LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
25	LICERA, MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
26	LOBOS, RAMON MARIO	14.382.399	V. TEDIN 1952
27	LOSAS, SANDRA	23.168.525	EL CHAÑAR 175
28	LUGONES, ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
29	MARTIN, RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
30	NOTTI, NESTOR FRANCISCO	8.365.805	CHAÑAR 356
31	OCAMPO, ELVA ADELAIDA	12.905.127	OBLIGADO 950
32	OCHOA, RAMONA ANTONIA	11.427.066	GUTIERREZ 750
33	PERALTA, GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
34	PERALTA, HECTOR OSCAR	16.285.898	SARMIENTO 210
35	PEREYRA, NESTOR ALBERTO	11.641.174	MARTIN RODRIGUEZ 638
36	PUNTES, SALOME REMEDIOS	3.091.538	ARENALES 175
37	RIAÑO, LUCIA ESTHER	4.081.367	RAMOS MEJIA 470
38	RODRIGUEZ, NESTOR ALBERTO	12.065.745	LAS HERAS 467
39	ROJAS, GUILLERMO ALBERTO	8.424.356	ANCALU 750
40	ROLDAN, NELIDA ISABEL	6.024.556	BARRIO CADAL CASA Nº 14
41	ROLDAN, SAUL OMAR	18.583.298	ESTRADA 1980



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

42	ROMANO, GRACIELA NOEMI	11.641.032	PRINGLES 729
43	ROSALES, RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
44	SALGADO, JESUS RAMON	11.567.583	SUIPACHA Y LOS OLMOS
45	SANCHEZ, JUAN JULIO	12.402.499	FONAVI MZA 12 CASA 13
46	SAROBE, HECTOR RUBEN	12.014.539	SAN LORENZO 1368
47	STAFFIERI, DANIEL OSCAR	12.575.092	PELLEGRINI 421
48	SUAREZ, ELSA HAYDEE	8.394.452	SAAVEDRA 2055
49	SUAREZ, VICTOR EDUARDO	5.257.290	SAAVEDRA 2055
50	VALDEZ, SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
51	VANIGLIO, SAUL ALBERTO	8.486.044	VTE. LOPEZ 752
52	VIEYRA, JUAN CARLOS	13.209.200	CUARTEL II
53	ZARATE, MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
 LINCOLN, 11 de mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1834/15**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 11 de mayo de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Martínez de Hoz, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada una de las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
LINCOLN, 11 de mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

**ANEXO I**

<b>N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	ARRIETA, ANIBAL DAVID	32.507.738	MARTINEZ DE HOZ
2	CACERES, NESTOR ENRIQUE	11.739.733	MARTINEZ DE HOZ
3	CARRO, YOLANDA	23.228.715	MARTINEZ DE HOZ
4	FRANCO, ERIKA MACARENA	37.122.852	MARTINEZ DE HOZ
5	PRIETO, DAIANA SOLEDAD	35.893.514	MARTINEZ DE HOZ
6	MAYOR, MARISA	28.329.655	MARTINEZ DE HOZ
7	MENDEZ, ALEJANDRA MARINA	21.547.471	MARTINEZ DE HOZ
8	MENDEZ, LIBERTAD LIDIA	4.554.601	MARTINEZ DE HOZ
9	REYNOSO, CARLOS FLORENTINO	13.358.928	MARTINEZ DE HOZ
10	RIVAS, HILDA SUSANA	10.211.642	MARTINEZ DE HOZ
11	VALENTINIS, MARIO RENE	8.009.533	MARTINEZ DE HOZ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
 LINCOLN, 11 de mayo de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1835/15**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 11 de mayo de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Pasteur, ante la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a cada una de las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. ANIBAL, HAROLDO RENE</b>	5.065.020	PASTEUR
<b>2. MUÑOZ, JUAN ANTONIO</b>	5.016.513	PASTEUR
<b>3. POULIQUEN MARIA LUISA</b>	1.085.507	PASTEUR

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ ANDRES  
LINCOLN, 11 de mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1836/15**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 11 de mayo de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 11 de mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

**ANEXO I**

	APELLIDO Y NOMBRE	DOC. N°	LOCALIDAD
1	AGUILAR, DEBORA DAIANA	36.488.713	ROBERTS
2	ARTAZA RAUL ALBERTO	14.230.739	ROBERTS
3	BATISTELI, AIXA MARINA	32.748.954	ROBERTS
4	BELEN, VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
5	BENAVIDEZ, JAQUELINE ANTONELLA	37.785.062	ROBERTS
6	BRAVO, SILVINA MAGALI	33.066.302	ROBERTS
7	BURGUENO, ESTER	6.024.401	ROBERTS
8	CUELLAS LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
9	DAPENA, HILDA MABEL	11.394.813	ROBERTS
10	FARIAS, ALEJANDRO GUILLERMO	21.509.964	ROBERTS
11	GODOY, MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
12	GONZALEZ, MARIA CARMEN E.	27.855.018	ROBERTS
13	GUTIERREZ, ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
14	GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
15	GUTIERREZ, GRACIELA NOEMI	16.624.765	ROBERTS
16	GUTIERREZ, MARIA DE LOS ANGELES	24.700.120	ROBERTS
17	GUTIERREZ, SILVIA BIBIANA	13.358.961	ROBERTS
18	HOARE, PATRICIO JOSE	11.166.390	ROBERTS
19	JUÁREZ, ELIANA ANDREA	27.329.380	ROBERTS
20	JUAREZ, MARIA LAURA	38.360.481	ROBERTS
21	LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	6.657.878	ROBERTS
22	MARINELLI, MARIA MERCEDES	26.351.731	ROBERTS
23	ORTELLADO, LUDOVICO	5.064.260	ROBERTS
24	PAGANO, JUAN CARLOS	11.394.805	ROBERTS
25	PERASSO, ROBERTO CARLOS	25.651.641	ROBERTS
26	ROMERO, NORMA BEATRIZ	16.624.776	ROBERTS
27	SARCO, MARIA LUZ	33.851.219	ROBERTS
28	SARCO, ZULEMA RICARDA	4.554.713	ROBERTS
29	SELLANES, ZULMA CRISTINA	18.491.342	ROBERTS
30	TREJO, JUAN CARLOS	16.624.731	ROBERTS
31	VAQUERO, CLAUDIA EDITH	24.010.403	ROBERTS
32	ZARZA, MIRTA NASCIVA	22.149.138	ROBERTS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES  
 LINCOLN, 11 de mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1837/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, AL SR. CRISTIAN RENE VERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CRISTIAN RENE VERA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) al Sr. **CRISTIAN RENE VERA**, DNI N° 33.159.703, domiciliado en 25 de Mayo 1708, depto 8, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11194, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 11 de mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1838/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400, A LA SRA. MARIA ALEJANDRA GAUNA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. MARIA ALEJANDRA GAUNA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con tres menores a cargo, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA GAUNA**, D.N.I. N° 17.918.567, domiciliada en la calle Tucumán 1029, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6605, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 11 de mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1839/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SANDRA GIMENA ACUÑA VESCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Sandra Gimena Acuña Vesco, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de carpintería”

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500) a la Sra. **SANDRA GIMENA ACUÑA VESCO**, D.N.I. N° 30.418.877, domiciliada en la calle Liborio Tiseyra 1811, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7630, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 11 de mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1840/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. CLAUDIA GABRIELA ORMAZABAL , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Claudia Gabriela Ormazabal, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de costura”.

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos Mil (\$1000) a la Sra. **CLAUDIA GABRIELA ORMAZABAL**, DNI N° 22.680.612, domiciliada en la calle Chacabuco 398 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7717, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO :FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 11 de mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1841/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRTA. NELIDA ELIZABETH MENDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. NELIDA ELIZABETH MENDEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de costura”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **NELIDA ELIZABETH MENDEZ**, DNI. N° 27.845.631, domiciliada en el Barrio FO.NA.VI, Mz. 1 Casa 7, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11208, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 11 de mayo de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1842/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. GLADYS ESTER ORTEGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GLADYS ESTER ORTEGA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de costura”.

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **GLADYS ESTER ORTEGA**, DNI N° 13.787.034, domiciliada en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 51, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 11 de mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1843/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000 A LA SRA. SARA INES NAVARRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sara Inés Navarro, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con problemas de salud de la pareja de la solicitante, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil (\$1000) a la Sra. **SARA INES NAVARRO**, DNI N° 14.149.991, domiciliada en la calle Pirovano 443, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3291, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 11 de mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1844/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. CAROLINA ANTONELA RATTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Carolina Antonela Ratti, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac.: Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con ingresos mínimos, carente de recursos, con hijos menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **CAROLINA ANTONELA RATTI**, DNI N° 38.323.602, domiciliado en Pringles 572, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7996, destinado a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 11 de mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1845/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRTA. PAOLA VALERIA BESTOSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Paola Valeria Bestoso, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **PAOLA VALERIA BESTOSO**, DNI N° 28.329.701 domiciliada en Rawson 496, de la Ciudad de Lincoln , registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 9971, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 11 de mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1846/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. MARIA CRISTINA ORMAZABAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA CRISTINA ORMAZABAL, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **MARIA CRISTINA ORMAZABAL** DNI. N° 18.276.505, domiciliada en la calle Primera junta 779 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2227 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 11 de mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1847/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. ANGELICA SUSANA RIQUELME CAMPOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Angélica Susana Riquelme Campos, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con seis hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **ANGELICA SUSANA RIQUELME CAMPOS**, DNI. 27.317.552, domiciliada en Pcia. de Sta. Cruz 991, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4155 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 11 de mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1848/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. ANDREA MARISOL STAFFIERI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra.: ANDREA MARISOL STAFFIERI, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **ANDREA MARISOL STAFFIERI**, DNI N° 38.663.330, domiciliada en Villegas 720, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7585 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 11 de mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1849/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. CELINA SOLEDAD FONDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CELINA SOLEDAD FONDA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de Cocina”

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **CELINA SOLEDAD FONDA**, DNI. 38.663.302 domiciliada en Pcia. de Mendoza 527, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7380 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 11 de mayo de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 1850/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. MARIELA LUCRECIA MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra.: **MARIELA LUCRECIA MIGUEL**, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **MARIELA LUCRECIA MIGUEL**, DNI. N° 28.714.929, domiciliada en Villegas 720, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2346,, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 11 de mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1851/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. NATALIA KARINA BOGADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Natalia Karina Bogado, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de Cocina”

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400), a la Sra. NATALIA KARINA BOGADO, DNI 32.690.109, domiciliada en la calle Gral. Villegas 146, depto. 4, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7841, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
LINCOLN, 11 de mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1862/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450, A LA SRA. ROCIO SOLEDAD LORA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROCIO SOLEDA LORA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos cincuenta (\$450) a la Sra. **ROCIO SOLEDAD LORA**, DNI. 29.491.994 domiciliada en San Luis 663, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7420 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
LINCOLN, 11 de mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1852/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. CLAUDIA ALEJANDRA LOPEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. CLAUDIA ALEJANDRA LOPEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **CLAUDIA ALEJANDRA LOPEZ**, DNI. N° 18.276.514, domiciliada M. Irigoyen 595 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2795, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 –

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
LINCOLN, 11 de mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1853/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. CLAUDIA ELIZABETH ALBARRACIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Claudia Elizabeth Albarracin, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **CLAUDIA ELIZABETH ALBARRACIN**, DNI. N° 21.785.926, domiciliada en Pringles 456 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 175, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
LINCOLN, 11 de mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1854/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1800, A LA SRA. MARIA CELESTE BIANCHI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. MARIA CELESTE BIANCHI, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) a la Sra. **MARIA CELESTE BIANCHI**, D.N.I. N° 35.407.597, domiciliada en M. Rodríguez 2255, del Barrio Sagrado Corazón, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6685, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
LINCOLN, 11 de mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1855/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. DALMA NATALIA GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Dalma Natalia Gómez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **DALMA NATALIA GOMEZ**, D.N.I. N° 34.951.285, domiciliada en la calle F. Vigilancia 351, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7116, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00– Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
LINCOLN, 11 de mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

## **DECRETO N° 1856/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$600 A LA SRA. SUSANA BEATRIZ OLMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Susana Beatriz Olmos ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ OLMOS** DNI. 20.142.163 domiciliada en Martín Rodríguez 435, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1161, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
LINCOLN, 11 de mayo de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1857/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRTA. CARLA YANINA DI NELLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Carla Yanina Di Nella, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Srta. **CARLA YANINA DI NELLA**, D.N.I. N° 32.066.624, domiciliada en la calle Gutiérrez 556, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2752, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
LINCOLN, 11 de mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1858/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. NELIDA BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Nélide Bustos ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **NELIDA BUSTOS**, DNI. N° 16.188.009, domiciliada en Saavedra 315, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1864, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
LINCOLN, 11 de mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1859/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. LILIANA TERESA BENITEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 11 de mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Liliana Teresa Benítez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) la Sra. **LILIANA TERESA BENÍTEZ**, DNI N° 17.242.100 domiciliada en la Tierra del Fuego 928, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2875 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
LINCOLN, 11 de mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1860/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1900, A LA SRA. ANGELA GIANI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ANGELA GIANI, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil novecientos (\$1900) a la Sra. **ANGELA GIANI**, L.C. N° 0.824.851, domiciliada en la calle Urquiza 320, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 11551, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
LINCOLN, 11 de mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1861/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450, A LA SRA. HAYDEE ELIZABET PEREZ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. HAYDEE ELIZABET PEREZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos cincuenta (\$450) a la Sra. **HAYDEE ELIZABET PEREZ**, DNI N° 16.269.950, domiciliada en Suipacha 544, depto. 2, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11247, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
LINCOLN, 11 de mayo de 2015

## **DECRETO N° 1862/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450, A LA SRA. ROCIO SOLEDAD LORA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROCIO SOLEDA LORA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos cincuenta (\$450) a la Sra. **ROCIO SOLEDAD LORA**, DNI. 29.491.994 domiciliada en San Luis 663, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7420 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1863/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRTA. LILIANA MABEL PORTELLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Liliana Mabel Portello, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **LILIANA MABEL PORTELLO** , DNI N° 28.581.808, domiciliada en Ituzaingo 846, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6837, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
LINCOLN, 11 de mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1864/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$750, A LA SRTA. CARINA MABEL VARELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Carina Mabel Varela, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Andrés Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos cincuenta (\$750) a la Srta. **CARINA MABEL VARELA**, DNI. N° 25.407.790, domiciliada en el Barrio FO.NA.VI. MZ. 10, Ca. 7, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7843, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 11 de mayo de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1865/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRTA. KARINA PAOLA LAGOMARCINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Karina Paola Lagomarcino, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos menores a su cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **KARINA PAOLA LAGOMARCINO**, DNI N° 26.839.040, domiciliada en la calle Pueyrredón 895, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1824, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 11 de mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1866/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. ELSA AMALIA LIBRANDI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Elsa Amalia Librandi, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio de edad avanzada, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ELSA AMALIA LIBRANDI**, DNI. N° 5.474.541, domiciliada en Gutiérrez 25, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4831, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 11 de mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1867/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 170, A LA SRA. DORA FABIANA AMADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Dora Fabiana Amado, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento setenta (\$170) a la Sra. **DORA FABIANA AMADO**, DNI. N° 23.620.179, domiciliada en F. Chiquiló 1668, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4944, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 11 de mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1868/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, A LA SRTA. SOLANGE NOELIA GARRIDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Solange Noelia Garrido, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Srta. **SOLANGE NOELIA GARRIDO**, D.N.I. N° 31.802.034, domiciliada en la calle Avellaneda 865, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6895, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 11 de mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1869/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRTA. JESSICA ROMINA PANICHELLI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Jessica Romina Panichelli, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Srta. **JESSICA ROMINA PANICHELLI**, D.N.I. N° 36.512.516, domiciliada en la calle M. Rodríguez 1956, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 606, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 11 de mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1870/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. JUDITH YANEL ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Judith Yanel Zarate, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **JUDITH YANEL ZARATE**, D.N.I. N° 34.547.306, domiciliada en SALTA 880, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 606, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 11 de mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1871/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRTA. CECILIA SOLEDAD SALA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Cecilia Soledad Sala, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Srta. **CECILIA SOLEDAD SALA**, D.N.I. N° 31.149.691, domiciliada en San Lorenzo 1777, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 10818, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 11 de mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1872/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRTA. NATALIA SOLEDAD ORMAZABAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Natalia Soledad Ormazabal, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Srta. **NATALIA SOLEDAD ORMAZABAL**, D.N.I. N° 32.066.519, domiciliada en F. El Triunfo 40, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 11575, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 11 de mayo de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1873/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRTA. MARIA EUGENIA TOLEDO, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 11 de mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. María Eugenia Toledo, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Srta. **MARIA EUGENIA TOLEDO**, D.N.I. N° 34.484.917, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 11576, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 11 de mayo de 2015



## **DECRETO N° 1874/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 2.250,00.- AL CICLISTA JOSE ANGEL ALCARAY DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 11 de Mayo de 2015

### **VISTO:**

La solicitud de ayuda económica efectuada por el ciclista José Angel Alcaray destinada a solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que dicha ayuda está destinada a solventar el gasto de traslado y estadía a la ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, donde se disputará la novena fecha Duatlón de las Sierras, en el Parador de las Sierras, el día 17 de mayo del presente año;

Que uno de los objetivos de esta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un subsidio de \$ 2.250,00.- (pesos dos mil doscientos cincuenta) al ciclista José Angel Alcaray, DNI N° 17.918.738, de nuestra ciudad, destinada a solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, donde se disputará la novena fecha del Duatlón de las Sierras, el día 17 de mayo 2015.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 11 de Mayo de 2015



## **DECRETO N° 1875/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 2.250,00.- A LA CICLISTA MELISA MAGALI ALCARAY DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 11 de mayo de 2015

### **VISTO:**

La solicitud de ayuda económica efectuada por la ciclista Melisa Magali Alcaray destinada a solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, donde se disputará la novena fecha Duatlón de las Sierras, en el Parador de las Sierras, el día 17 de mayo del presente año;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un subsidio de \$ 2.250,00.- (pesos dos mil doscientos cincuenta) a la ciclista Melisa Magali Alcaray, DNI N° 33.851.276, de nuestra ciudad, destinada a solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, donde se disputará la novena fecha del Duatlón de las Sierras, el día 17 de mayo 2015.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 11 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1876/15**

DISPONIENDO LA AFECTACIÓN DEL VEHÍCULO PROPIEDAD DEL SEÑOR SUB-SECRETARIO DE HACIENDA PÚBLICA CONTADOR WALTER DANIEL FERNANDEZ PARA USO MUNICIPAL.

LINCOLN, 12 de mayo de 2015

VISTO:

Que el señor Sub-Secretario de Hacienda, Cdor. Walter Daniel Fernández, no cuenta con un vehículo oficial disponible para el cumplimiento de sus tareas habituales;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable para dicho funcionario disponer de un vehículo que asegure su movilidad cuando sus obligaciones lo requieran;

Que los vehículos con que cuenta la Municipalidad de Lincoln, se encuentran afectados a diversas tareas, con lo cual no existe una disponibilidad total de los mismos;

Que con el fin de dar solución a la situación planteada, resulta conveniente para el Sub-Secretario de Hacienda, la utilización de su vehículo particular;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la afectación del vehículo Marca Hyundai Santa Fe, Modelo 2012, Patente KYP 679, propiedad del Señor Sub-Secretario de Hacienda, Cdor. Walter Daniel Fernández, DNI N° 14.614.542, para uso municipal.

ARTICULO 2°: Dispónese abonar al Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública los gastos de combustible, lubricantes y accesorios que genere el uso de su vehículo.

ARTICULO 3°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la correspondiente partida del presupuesto general de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, Tesorería, Contaduría, Dirección General de Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 12 de Mayo de 2014



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1877/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 12 de mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Mantenimiento del alumbrado público, y de los semáforos.

Que el personal del Área Alumbrado Público, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad correspondiente al período comprendido desde el mes de Mayo hasta Julio del año 2015, a los agentes Municipales, el monto que a continuación se detalla:

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Importe</b>
2473	MARTINEZ FABRICIO	1220-
375	ONOFRIO ALBERTO	500-
2267	ENRIQUE JAVIER	500-
3484	GOMEZ JOSE	500-
577	LOSAS RAUL ROBERTO	500-
69	VIZZO DANIEL	1720-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 12 de mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 1878/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CLOACAS.

LINCOLN, 12 de mayo de 2015

VISTO:

Las Obras dispuestas para el año 2014 para la ampliación de la red colectora de afluentes cloacales y red domiciliaria;

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..." La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado"...;Y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes se están desempeñando en el área de Cloacas,

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Según Certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se ha realizado la obra sanitaria en las siguiente cuadra:

- **Fortin Chiquiló E/ Urquiza y Rawson ----- 100MTS.**
- **Pte. Perón E/Las Heras y Arenales----- 60MTS.**

Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al Período del 25 de Abril y 04 de Mayo a los siguiente Agentes Municipales.-

<b>Leg</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Doc.</b>	<b>Red de Agua</b>	<b>Total</b>
2622	GALLIANO JULIO CESAR	16.188.247	\$8.00X 50 mts.-	400-
2383	PEREZ BAY FERNANDO	25.035.344	\$8.00X 160mts.-	1280-
3710	BENITEZ ADOLFO	5.066.423	\$8.00X 160mts.-	1280-
2149	SARALEGUY RAUL	5.066.341	\$12.00X 160mts.-	1920
4092	VENERO RODOLFO ABEL	14.805.468	\$8.00X 160mts.-	1280-
2476	VINELA BERNARDO	24.677.645	\$8.00X 160mts.-	1280-
3755	ORTIZ CARLOS	8.427.878	\$8.00X 160mts.	1280-
			<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>8720-</b>



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2º: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:45

Actividad-Proyecto:75

Actividad-Obra : 00

Obras de Infraestructura

1-3-1-0- Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen al Interesado, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 12 de mayo de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1879/15**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 4.900 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N° 17 DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

Lincoln, 12 de Mayo de 2015

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, la Escuela N° 17 de Bayauca ha requerido ayuda económica para la realización del Acto en conmemoración a la Revolución de Mayo, que se llevará a cabo el próximo 25 de Mayo en las instalaciones de su institución;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindando apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 4.900 (Pesos cuatro mil novecientos) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 17 de la localidad de Bayauca, Pdo. De Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
Lincoln, 12 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1880/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE MARIA CELESTE HERRERA, JOHANNA SABRINA CORIA Y MARIA FERNANDA CUELLO.

LINCOLN, 12 de Mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal responsable para cumplir distintas tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" en la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 11/05/15 y hasta el 30/06/15, inclusive, a la señora MARIA CELESTE HERRERA- DNI N° 32.066.692 para desempeñarse como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 11/05/15 y hasta el 30/06/15, inclusive, a la señora JOHANNA SABRINA CORIA- DNI N° 37.828.303 para desempeñarse en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" en Clínica Médica en reemplazo de Laura Zucca, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/05/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, a la señorita MARIA FERNANDA CUELLO -DNI N° 26.080.320, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en los diferentes Centros de Salud y Hospital Municipal, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 5°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
ARTICULO 7º: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 12 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1881/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLIRAN TAREAS EN DISTINTOS SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN,

LINCOLN, 12 de Mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal responsable para realizar diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln, en la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/05/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, al señor de los SANTOS, Juan Marcelo -DNI N° 32.066.747, para realizar trabajos en la Delegación de Arenaza en reemplazo de la renuncia de Guido Zanni, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/05/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, al señor VICTOR HUGO CISTERNA- DNI N° 27.716.485, para realizar trabajos varios en la Delegación de Martinez de Hoz, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 21/04/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, al señor JORGE IGNACIO NAVARRO-DNI N° 28.242.174, para desempeñarse como Psicopedagogo en el Hogar de Madre. dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 27/04/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, al señor MARCOS FUNES -DNI N° 30.948.810, para cumplir tareas administrativas en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/03/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, a la señorita GISELA LEDESMA -DNI N° 38.442.227, para cumplir tareas de serena en la Unidad Sanitaria de El



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Triunfo, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 7°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 8°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 9°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Secretaria de Desarrollo Social, Delegación de El Triunfo, Delegación Martinez de Hoz, Delegación Arenaza, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 12 de Mayo de 2015.

# **DECRETO N° 1882/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100, A LA SRA. ELENA CUADRADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ELENA CUADRADO, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. **ELENA CUADRADO**. DNI. N° 2.880.704 domiciliada en Viamonte 582, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 290, destinados a solventar gastos por pago parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 .

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1883/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR JUAN ARIEL CONTRERAS.

LINCOLN, 12 de Mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal responsable para realizar tareas de auxiliar de mano en la Dirección de Logística de la Municipalidad de Lincoln, en la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 11/05/2015 y hasta el 30/06/2015, al señor JUAN ARIEL CONTRERAS -DNI N° 33.156.329 para realizar tareas de auxiliar de mano en la Dirección de Logística de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 12 de Mayo de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1884/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL JAVIER ADOLFO FREDES.

LINCOLN, 12 de Mayo de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 6190/13 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Javier Adolfo Fredes cumple tareas en la Dirección de Vialidad de la Municipalidad de Lincoln;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por los meses de mayo a junio del año 2015 en concepto de ADICIONAL POR MERITO, la suma de pesos dos mil ( 2.000.-) mensuales al agente que se detalla a continuación:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
FREDES, Javier Adolfo	26.080.395	\$ 2.000.-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3°: Comuniquen al interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 12 de Mayo de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1885/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” A LAS SEÑORITAS ROCIO MARIKENA MULLEN Y PATRICIA VICTORIA MULLEN.

LINCOLN, 12 de Mayo de 2015

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas distintas tareas en la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las señoritas ROCIO MARIKENA MULLEN - DNI N° 33.798.723 y – PATRICIA VICTORIA MULLEN DNI N° 40.138.810, desde el 1°/5/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, para cumplir tareas en la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: ochocientos pesos (800.00.-).

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 12 de Mayo de 2015.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1886/15**

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DEL BENEFICIARIO LEANDRO MARTIN COSTA DEL AREA DE SERVICIO ESPECIAS URBANO.

LINCOLN, 12 de Mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Dése de baja como beneficiario del “Plan Gerenciar” al señor LEANDRO MARTIN COSTA que se desempeña como mecanico en la Delegación de Carlos Salas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 01 de Mayo de 2015, al señor LEANDRO MARTIN COSTA, DNI N° 29.639.009 – Leg. 5825/1, a la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar” en el que se desempeña como mecánico en la delegación de Carlos Salas.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 12 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1887/15**

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZA TAREAS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Dése de baja como beneficiarios del “Plan Gerenciar” a los agentes Laura Romina Baez, Mercedes M. M. Gonzalez, Jorgelina N. Nogara y Gisela Vieyra, quienes se desempeñan en la Secretaria de Desarrollo Social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1 de mayo de 2015, a los siguientes agentes, LAURA ROMINA BAEZ D.N.I N°: 40.138.915 Legajo 5891/1; MERCEDES M. M. GONZALEZ D.N.I. N°: 39.289.296 Legajo 5894/1; JORGELINA NIEVES NOGARA D.N.I. N°: 37.828.307 y GISELA VIEYRA D.N.I. N°: 35.407.521 Legajo 5889/1, a las designaciones como Beneficiarios del “Plan Gerenciar” quienes cumplen tareas en la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaria de Desarrollo Social.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 12 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1888/15**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 23/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0073/15, PARA LA ADQUISICION DE PERFILES PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS.-

LINCOLN, 13 de Mayo de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 23/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0073/15, PARA LA ADQUISICION DE PERFILES PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 23/2015 para la Adquisición de:

- a) 350 PERFIL GALVANIZADO 100 X 2MM
- b) 120 PERFIL C GALVANIZADO 140 X 3.2MM
- c) 300 PERFIL C GALVANIZADO 80 X 2MM

La cantidad solicitada corresponderá para la Dirección de Viviendas. El costo aproximado solicitado es el siguiente:

\$ 334.355,00 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100).

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 29 de Mayo de 2015 a las 10:00 horas.-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 334.355,00 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100).

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de pesos trescientos treinta y cinco con 00/100, (\$335,00)

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
Lincoln, 13 de Mayo de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1889/15**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 24/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0074/15, PARA LA ADQUISICION DE CHAPAS PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS.-

LINCOLN, 13 de Mayo de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 24/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0074/15, PARA LA ADQUISICION DE CHAPAS PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 24/2015 para la Adquisición de:

**a) CHAPA GALVANIZADA 3,20 X 1,20**

La cantidad solicitada corresponderá para la Dirección de Viviendas. El costo aproximado solicitado es el siguiente:

\$ 468.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100).

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 29 de Mayo de 2015 a las 11:00 horas.-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 468.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de pesos cuatrocientos sesenta y ocho con 00/100, (\$468,00)

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
Lincoln, 13 de Mayo de 2015.-



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1890/15**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 25/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0075/15, PARA LA ADQUISICION DE PUERTAS PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS.-

LINCOLN, 13 de Mayo de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 25/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0075/15, PARA LA ADQUISICION DE PUERTAS PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 25/2015 para la Adquisición de:

- a) 280 PUERTA PLACA DE 205 X 70
- b) 210 PUERTA CHAPA FRENTE CIEGA DE 205 X 80

La cantidad solicitada corresponderá para la Dirección de Viviendas. El costo aproximado solicitado es el siguiente:  
\$ 574.700 (pesos QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100).

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día *Viernes 29 de Mayo de 2015 a las 12:00 horas.*-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 574.700 (pesos QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100).

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de pesos quinientos setenta y cinco con 00/100, (\$ 575,00)

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 7º: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
Lincoln, 13 de Mayo de 2015.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1891/15**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 4.500 A LA COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 903 “MERCEDITAS” DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.-----

Lincoln, 13 de Mayo de 2015

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con las comunidades del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen a su crecimiento y desarrollo;

Que a través de sus Directivos, el Jardín de Infantes N° 903 de El Triunfo ha requerido ayuda económica para la realización del Acto en conmemoración a la Revolución de Mayo, que se llevará a cabo el próximo 25 de Mayo en las instalaciones de su institución;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindando apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 4.500 (Pesos cuatro mil quinientos) a la Cooperadora del Jardín de Infantes N° 903 “Merceditas” de la localidad de El Triunfo.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
Lincoln, 13 de Mayo de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1892/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. NATALIA MARISOL ARENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Natalia Marisol Arena, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con problemas de salud, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$ 900) a la Sra. **NATALIA MARISOL ARENA**, DNI N° 27.623.261 domiciliada en Perito Moreno 333, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2996, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1893/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$700, A LA SRA. ARACELI INGRID MARICEL CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. ARACELI INGRID MARICEL CASTRO, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer separada con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Srta. **ARACELI INGRID MARICEL CASTRO**, D.N.I. N° 30.612.857, domiciliada en Las Heras 657, Barrio Norte, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6189, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 14 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1894/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. SOLEDAD CRISTINA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Soledad Cristina González, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso con varios hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **SOLEDAD CRISTINA GONZALEZ**, DNI N° 21.785.674, domiciliada en Ituzaingo 849, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 14 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1895/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRTA. CLAUDIA MONTIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. CLAUDIA MONTIEL, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familia, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de costura”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **CLAUDIA MONTIEL**, DNI. N° 22.051.362, domiciliada en el Primera Junta 280, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2058, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 14 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1896/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. MIGUEL ANGEL NUÑEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MIGUEL ANGEL NUÑEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral -sanitaria y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr. **MIGUEL ANGEL NUÑEZ**, DNI N° 17.190215, domiciliado en el Barrio FO.NA.VI Mz. 10 C. 2, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8318, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 14 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1897/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. SELVA VANESA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. SELVA VANESA SANCHEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una hija menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de carpintería”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **SELVA VANESA SANCHEZ**, D.N.I. N° 31.185.590, domiciliada en la calle Huergo 905, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7217, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA /ANDRES

Lincoln, 14 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1898/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2300 A LA SRA. MIRTA HAYDEE LE PORS,  
DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 14 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. MIRTA HAYDEE LE PORS, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil trescientos (\$2300) la Sra. **MIRTA HAYDEE LE PORS**, DNI N° 22.022.012 domiciliada en COLON 2053, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11375, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 14 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1899/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$750, A LA SRTA. GISELA SOLEDAD AVINCETO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Gisela Soledad Avinceto, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos setecientos cincuenta (\$750) a la Srta. **GISELA SOLEDAD AVINCETO**, D.N.I. N° 29.263.172, domiciliada en la calle Primera Junta 891, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 1108, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 14 de Mayo de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1900/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. JOSE LUIS RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. José Luis Rodriguez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con siete hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **JOSE LUIS RODRIGUEZ**, DNI N° 28.329.746, domiciliado en la calle San Luis 640, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6682, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 14 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1901/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. NORA RAQUEL ARIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Nora Raquel Arias, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **NORA RAQUEL ARIAS**, DNI. N° 22.966.502, domiciliada en Menarvino 1080, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 982, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 14 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1902/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 AL SR. OSCAR RIVERO, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 14 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. OSCAR RIVERO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **OSCAR RIVERO**, DNI. N° 13.447.019, domiciliado en la localidad de El Triunfo, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11578, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1903/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRTA. FATIMA AUGUSTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. FATIMA AUGUSTO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Srta. **FATIMA AUGUSTO**, DNI N° 31.584.147 domiciliada en Pcia. de Tierra del Fuego 926, de la Ciudad de Lincoln , registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11579, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 14 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1904/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3100, A LA SRA. ROCIO ANAHI PINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROCIO ANAHI PINO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil cien (\$3100) a la Sra. **ROCIO ANAHI PINO**, DNI N° 34.214.055, domiciliada en Lavalle 49, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11583, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 14 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1905/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. CLAUDIA ELIZABETH BESTOSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Claudia Elizabeth Bestoso, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con cinco hijos menores a cargo y tres nietos, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **CLAUDIA ELIZABETH BESTOSO**, DNI. N° 23.168.591, domiciliada en Balcarce 772, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 533, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 14 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1906/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1400, AL SR. JUAN JOSE MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JUAN JOSE MIGUEL, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, desocupado y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos mil cuatrocientos (\$1400) al Sr. **JUAN JOSE MIGUEL**, DNI. N° 25.726.926, domiciliado en Pirovano 351, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8120, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 14 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1907/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. MABEL EDITH LAVAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mabel Edith Laval, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. **MABEL EDITH LAVAL**. DNI. N° 12.014.421 domiciliada en Gutiérrez 669, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6578, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de Mayo de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1908/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. VALERIA MARICEL IGLESIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Valeria Maricel Iglesias ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con seis menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de computación”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **VALERIA MARICEL IGLESIAS**, DNI. N° 27.167.504, domiciliada en Avellaneda 276, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3072, destinados a solventar gastos de sustento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 14 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1909/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1700, A LA SRA. LEANDRA AZCURRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Leandra Azcurra ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de computación”.

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil setecientos (\$1700) a la Sra. **LEANDRA AZCURRA**, DNI. N° 18.401.165, domiciliada en Primera Junta 87, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6434, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 14 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1910/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. MARIA VICTORIA PEREZ BAY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARÍA VICTORIA PÉREZ BAY, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con una hija menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de computación”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **MARIA VICTORIA PEREZ BAY**, DNI. N° 26.839.011, domiciliada en José María Cané 2054, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3127, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1911/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1400, A LA SRA. GABRIELA RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gabriela Ramos, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con un hijo a cargo, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil cuatrocientos (\$1400) a la Sra. **GABRIELA RAMOS**, DNI. N° 20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 700, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 14 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

## **DECRETO N° 1912/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ANALIA MONTE**, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gastos de sustento familiar

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1913/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. NORMA MASSAROTTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Massarotti, ante la Secretaria de Desarrollo Social; Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, carentes de recursos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. **NORMA MASSAROTTI**, DNI. N° 23.168.819, domiciliada en la calle V. Tedin 670, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 145, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1914/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. VERONICA NATALIA MANSILLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Verónica Natalia Mansilla, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con mínimos ingresos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **VERONICA NATALIA MANSILLA**, DNI N° 22.966.676, domiciliado en F. El Triunfo 654, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6639 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaria de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 14 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1915/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. MARIA ALEJANDRA GIMENEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA ALEJANDRA GIMENEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA GIMENEZ**, DNI. N° 14.382.305, domiciliada en BARRIO OBRERO casa 62, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 990, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 14 de Mayo de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **D E C R E T O   N° 1916/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1500 A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Analía Cabral, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, problemas sanitarios, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **ANALIA CABRAL**, DNI N° 16.046.734 domiciliada en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1081, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 14 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1917/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRA. MARTA ACOSTA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 14 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marta Acosta, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, carente de recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. **MARTA ACOSTA**, D.N.I. N° 24.093.993, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2071, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1918/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MARTA MARIA FERNANDEZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 14 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marta María Fernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. **MARTA MARIA FERNANDEZ**, LC N° 4.922.231 , domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7835, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1919/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 AL SR. CESAR RODOLFO GUTIERREZ,  
DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 14 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Cesar Rodolfo Gutiérrez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referido a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **CESAR RODOLFO GUTIERREZ**, DNI. N° 17.885.196, domiciliado en la localidad de El Triunfo, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7698, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1920/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. SILVINA MATILDE MONSERRAT, LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 14 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Silvina Matilde Monserrat, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **SILVINA MATILDE MONSERRAT**, DNI. N° 11.199.359, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6928 destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 14 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1921/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. ANDREA INES SAVIO, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 14 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Andrea Inés Savio, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **ANDREA INES SAVIO**, DNI. 28.468.252 domiciliada en la localidad de Bayauca, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7054, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Delegación de Bayauca, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 14 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1922/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. **EDUARDO HORACIO VIÑALES**, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 14 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Eduardo Horacio Viñales ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por servicios energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. **EDUARDO HORACIO VIÑALES**, DNI. N° 14.979.190, domiciliado en la Localidad de Bayauca, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1895, destinados a solventar gastos por servicios energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 14 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1923/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. EDUARDO HERNAN SEGUI, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 14 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Eduardo Hernán Segui, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre con menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. **EDUARDO HERNÁN SEGUI**, DNI N° 24.500.173 domiciliado en la localidad de Las Toscas, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3942 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de Mayo de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 1924/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. ROSANA ELIZABET ALBERCA, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS

LINCOLN, 14 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ALBERCA ROSANA ELIZABET, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **ROSANA ELIZABET ALBERCA**, DNI N° 27.851.572, domiciliada en la Localidad de Carlos Salas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7847, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 14 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1925/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 AL SR. PABLO ALARCON, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 14 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO ALARCON, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) al Sr. **PABLO ALARCON**, DNI N° 30.175.278, domiciliado en la Localidad de Roberts, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7945, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 14 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1926/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. ROSANA GLADYS BENAVIDEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 14 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROSANA GLADYS BENAVIDEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con una menor a cargo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ROSANA GLADYS BENAVIDEZ**, DNI N° 23.052.220 domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7088, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 14 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 1927/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. MIRIAM RAMIREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Miriam Ramírez ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de computación”.

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MIRIAM RAMIREZ**, DNI. N° 20.710.143, domiciliada en Pcia. de Catamarca 366, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3125 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 1928/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. MARIA LAURA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María Laura Arenas, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **MARIA LAURA ARENAS**, DNI. N° 24.146.476, domiciliada en Maipú 700, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 869, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 –

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 14 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1929/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, AL SR. JORGE GABRIEL PLAZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JORGE GABRIEL PLAZA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) al Sr. **JORGE GABRIEL PLAZA**, DNI. N° 20.830.709, domiciliado en Fortín Chiquiló 959, Barrio Norte, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8136, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 14 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1930/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. NELSON OMAR GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de mayo de 2015.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Nelson Omar González, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **NELSON OMAR GONZALEZ**, DNI. N° 23.620.044, domiciliado en Ameghino 550, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8000 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
LINCOLN, 14 de mayo de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1931/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. GRACIELA NOEMI MAGALLANES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 14 de mayo de 2015.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Graciela Noemí Magallanes, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) la Sra. **GRACIELA NOEMI MAGALLANES**, DNI N° 22.386.116 domiciliada en la calle Gral. Villegas 436, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 296 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
LINCOLN, 14 de mayo de 2015.-





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1932/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. LAURA HAYDEE VARELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 14 de mayo de 2015.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Laura Haydee Varela, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) la Sra. **LAURA HAYDEE VARELA**, DNI N° 21.785.692, domiciliada en la Loma, casa 63, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6156, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
LINCOLN, 14 de mayo de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1933/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. PABLO CESAR JACKSON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de mayo de 2015.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO CESAR JACKSON, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, con problemas de discapacidad, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr. **PABLO CESAR JACKSON**, DNI. N° 26.868.192, domiciliado en Martín Irigoyen 813, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8120, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
LINCOLN, 14 de mayo de 2015.-



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1934/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 14 de mayo de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área ESPACIOS VERDES, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- PODA, EXTRACCION Y FORESTACION DE ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL ARBOLADO URBANO.
- CONSERVACION DE BANQUINAS EN CHACRAS Y CAMINOS, AFECTADOS AL ACA NEGRO.
- MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y CONSERVACION.
- ADICIONALES POR CHOFER DE MAQUINARIA VIALES AGENTES TEMPORARIOS.

Que el personal del Área de ESPACIOS VERDES, además de las tareas descriptas anteriormente se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por PRODUCTIVIDAD, correspondiente al Período 01 al 30 de ABRIL de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
5718	ALFONSO, AXEL DANIEL	37.828.330	\$4400
5761	ARGUMERO, TOMAS	39.506.295	\$4400
3090	AVINCETTO, NESTOR OMAR	13.209.278	\$800
5055	AYALA, EZEQUIEL JORGE	31.241.230	\$1000
2303	BALDA, JOSE LUIS	14.805.466	\$800
5023	COCHI, GRACIELA GRISELDA	14.382.423	\$300
5647	DIAZ, LUIS AGUSTIN	36.818.402	\$1400
72	ENEU, CLAUDIO JESUS	22.051.118	\$800
2939	ESTERLUZ, HUGO LUIS	11.427.004	\$800
5721	FERNANDEZ MAXIMILIANO EZEQUIEL	32.918.179	\$4400
3406	GARCIA, FRANCO GASTON	26.839.160	\$1200
5210	GIL, MIGUEL ÁNGEL	21.445.327	\$500
2245	GÓMEZ, ALEJANDRO DANIEL	16.847.133	\$3700
2381	GONSALES, RICARDO RAMÓN	14.382.272	\$800
3900	LARRETAPE, NELSON OSCAR	28.468.245	\$4200
5559	LARRETAPE, ORLANDO OSCAR	11.427.074	\$800
2762	MANINO, NELSON ALBERTO	13.021.479	\$800
5563	MANSILLA, CLAUDIO ROBERTO	20.034.081	\$700
5065	MARCELLINO, GUILLERMO ARTEMIO	12.371.556	\$3200
3912	NEIMAN, MARCOS DANIEL	26.817.004	\$800
5487	OLIVA, LUCAS EMANUEL	37.828.412	\$800
5480	PAGIO, DOMINGO DANIEL	22.051.275	\$4000
2588	PALOMEQUI, DOMINGO ANÍBAL	8.365.030	\$700
4015	RAMOS, FERNANDO ARIEL	29.827.753	\$800
5866	RODRIGUEZ, MAXIMILIANO ADRIAN	33.348.742	\$1350
2108	ROLDAN, CLAUDIO OSCAR	22.051.240	\$700
2935	ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	30.228.084	\$2035
3837	ROLDAN, RODOLFO ROBERTO	11.212.040	\$2000
2932	ROSALES, RAUL ALBERTO	17.055.767	\$800
2938	ROSSI, VICTOR LUIS	21.445.361	\$800
363	SERRANO, ALFREDO JOSE	6.152.845	\$2900
5788	SOTO GUTIERREZ, ALEXIS	36.818.781	\$150
5467	SUSSI, OMAR HORACIO	17.918.676	\$657.50
3547	TORRES, JORGE DANIEL	29.263.280	\$500
2855	TREJO, EDGARDO DANIEL	12.575.330	\$400
5785	TREJO, ENZO DANIEL	32.066.510	\$150
5648	ZARATE, PABLO TEODORO	25.406.960	\$800

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 14 de mayo de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1935/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES ALVAREZ, MARIA LAURA DNI 28.329.734

LINCOLN, 14 de mayo de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado...";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Alvarez, Maria Laura, cumple tareas como psicóloga en el Barrio Fonavi, además de las suyas propias en el marco del programa Envión

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse el mes de abril de 2015, la suma de pesos Dos Mil Doscientos (\$ 2.200.-) mensuales a los agentes que se detallan a continuación:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
Alvarez, Maria Laura	28.329.734	\$2.200

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3°: Comuniquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 14 de mayo de 2015.-



## **DECRETO N° 1936/15**

**DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-**

LINCOLN, 14 de mayo de 2015.-

**VISTO:**

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

**Y CONSIDERANDO:**

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente personas que concurren al establecimiento Casa de la mujer y realizan tareas de mantenimiento y limpieza en distintas instituciones municipales durante los meses de mayo, junio y julio, percibiendo por dichas tareas una suma de \$2100 mensuales:

- María Carrizo/dni 34547293
- Lorena Villegas /dni 28.933.517
- Johana Lora/dni 37.828.572
- Noelia Suárez/dni 33.798.742.
- Norma Ferreira / dni 27.167.522
- Carla Montiel / dni 34.214.255
- Lourdes cortes/ dni 36.818.889/
- Eugenia Bustos /dni 35.903.791/
- Milagros Lora /Dni 40.138.886/
- Daniela Jofre/Dni 32.555.044
- Alejandra Oteiza/Dni 26.492.305
- Marianela Jones/ Dni 36.512.478
- Valeria Bustamante/DNI 28140960
- Cristina Ledesma/ DNI 28329755
- Carla Carrizo./DNI 33348728
- cristina Mabel sarmiento /DNI 29827542
- dalila Rocio López /DNI 34547211
- Elizabeth garcía DNI 35758731
- Gisel Rodríguez DNI 36818686
- Daiana blanco moral DNI 39296117
- Rocío Bergesio DNI 34951060
- Micaela Reyes, DNI 37.364.463
- Silvina Roldan, DNI 26.839.762
- Mariana Sánchez, DNI 34.547.020



*Municipalidad de Lincoln*  
6000 LINCOLN

- Yesica Fernandez, DNI 32.918.013

**ARTICULO 2º**: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigentes, “Plan Gerenciar”.-

**ARTICULO 3º**: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4º**: Comuníquese a las interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 14 de mayo de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1937/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONALES POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

LINCOLN, 14 de mayo de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Docente que cumple doble jornada en el Jardín Maternal San José.
- Auxiliar que cumple doble jornada en el Jardín Maternal Plaza España.
- Chofer a tiempo completo.
- Profesionales que se desempeñan en el Equipo Enviñón Lincoln, Trabajadoras Sociales y COAF.

Que el personal del Área, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de abril de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b>Legajo</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
3292	Carmisciano, Jorgelina	29.263.213	\$ 700.-
3716	Rosales, José María	13.230.393	\$1510.-
3826	Pereyra, María de los Ángeles	28.933.647	\$ 1300.-
5507	Martin, Jimena	29.250.181	\$ 800
4030	Mena, Nadia	32.430.514	\$1500.-
5181	Pino, Yesica	31.377.968	\$2000.-
3330	Colmano, Gabriela	21.471.733	\$ 500.-
3862	Assandri Yesica Nerea	32.555.207	\$ 650.-
3916	Surano Maria Noelia	30.228.203	\$ 1100.-
5409	Malvassora, Fanny	34.214.189	\$800.-
5194	Salandari, Barbara	28.714.827	\$ 980.-
3782	Cingolani Claudia	17.335.796	\$2500.-
3957	Sanchez, Soledad Gisella	32.555.162	\$ 690.-
2752	Postiglione, Rodolfo	14.382.276	\$ 610.-
3659	Sanchez, Rocio	28.329.734	\$500.-
5254	Luisi, Agustin	30.948.715	\$1060.-
5673	Ismael, Catalina	36.818.703	\$2000
5672	Diaz, Belen	32.066.772	\$800.-
4040	Gigliotti, Roxana	21.556.823	\$800.-
5239	Yapur, Natalia	25.035.739	\$2000-
5414	Quinteros Herrera, Dalma	33.348.790	\$1000-
5659	Navarro, Lucrecia	33.788.569	\$800.-
5638	Cattai, Nadia	31.208.266	\$1500.-
3940	Ferreira, Leandro	22.051.294	\$ 700.-
3971	Sanz, Maria Belén	34.214.231	\$ 800.-
5840	Pantanetti, Gabriela	27.623.284	\$ 1000
3773	Silva, Cristina		\$600
5875	Ferreyra, Karen		\$450
5885	Foresi, Ana Laura	36.102.167	\$700
5270	Ronzano, Pia		\$1500
5758	Muñoz maria jose		\$300
4091	Claudia perez		\$200



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 14 de mayo de 2015.-



## **DECRETO N° 1938/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

Lincoln, 14 de Mayo de 2015

VISTO:

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: NUÑEZ, CLAUDIA DNI N° 16.188.112 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.800,00 mensuales.-

**ARTICULO 2°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VIOLA, CLAUDIO DNI N° 28.941.740 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesor de Carpintería en Recrearte y en Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00 mensuales.-

**ARTICULO 3°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PETRONE, JOSEFINA DNI N° 32.918.192 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora de Recrearte, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500,00 mensuales.-

**ARTICULO 4°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CARDENAS, ALICIA DNI N° 36.512.597 del 01/05/2015 y hasta el 31/04/2015, inclusive, como profesora en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.500,00 mensuales.-

**ARTICULO 5°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CREMASCHI, MARICEL DNI N° 33.798.707 del 01/05/2015 y hasta el 31/04/2015, inclusive, como profesora de cocina Mini Chef en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.920,00.-

**ARTICULO 6°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CHAU, MARIA DEL CARMEN DNI N° 13.209.362 del 01/05/2015 y hasta el 31/04/2015 inclusive, como profesora en Vitrofusión en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1568,00



**ARTICULO 7°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GIAMPIETRO, ANALIA DNI N° 24.171.396 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora de Fotografía de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.400,00.-

**ARTICULO 8°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BUSTOS, MARIA JOSE, DNI N° 31.584.097 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora en Computación en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568,00.-

**ARTICULO 9°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ARSANTO, MARINA DNI N° 340.915.124 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora de Manualidades de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500,00 mensuales.-

**ARTICULO 10°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HERRERA, GUILLERMO DANIEL DNI N° 20.499.248 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como instructor en Herrería de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.800,00 mensuales.-

**ARTICULO 11°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CAMPORA, ANABELA, DNI N° 33.798.747 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora de Danza en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.650,00.-

**ARTICULO 12°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CASSANO, WALTER DNI N° 14.178.827 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesor en Telar en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00.-

**ARTICULO 13°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LOPEZ, JOAQUÍN DNI N° 33.956.807 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesor de Folklore Adultos y Niños en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.352,00.-

**ARTICULO 14°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VILLALBA, GONZALO DNI N° 33.348.686 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesor de Guitarra en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.176,00.-

**ARTICULO 15°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SEVILLANO, INES DNI N° 27.626.275 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora de Fieltro en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.136,00.-

**ARTICULO 16°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LAVAL, PABLO DNI N° del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora de COMPUTACION de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de 3.000,00.-

**ARTICULO 17°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BATTRO, FLORENCIA DNI N° 16.730.355 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora del Taller de Música en Pantalones Cortos, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.200,00.-

**ARTICULO 18°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HENKEL, ROCIO DNI N° 38.431.258 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora de Danzas para Niñas y Adolescente en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568,00 mensuales.-



**ARTICULO 19°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GERMAIN, EMMA DNI N° del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora de crochet en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00 mensuales.-

**ARTICULO 20°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SALAZAR, JULIETA DNI N° 36.663.407 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora de Gimnasia para adultos en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800,00 mensuales.-

**ARTICULO 21°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SAYAGO, DOMINGO FRANCISCO DNI N° 24.700.139 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como instructor de Iluminación y sonido de Recrearte, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00 mensuales.-

**ARTICULO 22°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MONTIEL, MIGUEL ANGEL DNI N° 10.474.66 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como instructor de Iluminación y sonido de Recrearte, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.500,00 mensuales.-

**ARTICULO 23°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BARBERO, BLANCA DNI N° 6.024.535 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora de costura de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00 mensuales.-

**ARTICULO 24°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BELLUCCI, JORGE DNI N° 27.202.467 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesor de Dibujo e Ilustración de Recrearte, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$3.800,00 mensuales.-

**ARTICULO 25°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PEREZ, JOAQUIN DNI N° 27.626.275 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesor de Bajo y Guitarra eléctrica en Recrearte Lincoln y Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.400,00.-

**ARTICULO 26°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: FERRO, JOSE DNI N° 27.853.173 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesor en Marroquinería de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.584,00 mensuales.-

**ARTICULO 27°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DE SAA, SARA DNI N° 2.334.098 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora de Bolsos y Carteras en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.0000,00 mensuales.-

**ARTICULO 28°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CASTEX, FLORENCIA, DNI N° 26.942.637 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora de diseño integral en Recrearte percibiendo por dicha tarea la suma de \$3.800,00 mensuales.-

**ARTICULO 29°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MANCINI, EDUARDO DNI N° del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesor de Robotica para Niños y Adolescente en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.900,00 mensuales.-



**ARTÍCULO 30°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HALPIN, MARINA CLARA DNI N° 37.828.396 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora de Recrearte percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.500,00 mensuales.-

**ARTICULO 31°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CASTELLANO, SOFIA DNI N° 36.818.586 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora en Corte y Confección en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.400,00 mensuales.-

**ARTICULO 32°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GREGNOLI CRISTINA, DNI N° 12.014.549 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora de Pintura Decorativa – Pasta Piedra – Artesanías para Niños de Recrearte, en Lincoln, Triunvirato y Bermúdez percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00 mensuales.-

**ARTICULO 33°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: NUÑEZ, JUAN CARLOS DNI N° 10.802.454 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesor de Platería en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.400,00.-

**ARTICULO 34°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BARBAN, JONATAN DNI N° 32.555.042 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesor de tango, en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784,00 mensuales.-

**ARTICULO 35°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GIORDANO, MABEL DNI N° 11.641.106 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora de Tejido dos agujas en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.652,00.- mensuales.-

**ARTICULO 36°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DIAZ, DAVID DNI N° del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesor de Street Dance para Adolescente en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784,00 mensuales.-

**ARTICULO 37°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SANTOS, CLAUDIA DNI N° 20.492.053 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora de Patinas y policromías en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.000,00.-

**ARTICULO 38°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SERRANO, PABLO DNI N° 28.396.000 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesor de Capoeira en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.600,00.-

**ARTICULO 39°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VILLALBA, MICAELA DNI N° 36.818.776 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora de baile en La casa de la Mujer, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800,00.-

**ARTICULO 40°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ZUNINO, ALICIA DNI N° 5.868.773 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora de bolsos y carteras, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.900,00.-

**ARTICULO 41°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BERTOLINI, ROSA CELINA DNI N° 17.549.122 del 01/05/2015 y hasta el 31/04/2015, inclusive, como profesora de Mini cheff en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.600,00.-



**ARTICULO 42°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SILVESTRI, LUIS MIGUEL DNI N° 10.703.737 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesor de Marroquineria en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00

**ARTICULO 43°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MONTOYA, HILDA DNI N° 6.024.464 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora en Vitraux – Pintura en Madera de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568,00.-

**ARTICULO 44°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GAUDARD, ORIANA DNI N° 37.785.018 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.000,00 mensuales.-

**ARTICULO 45°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: QUARLERI, MARCIAL DNI N° 4.550.964 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesor en Reciclado de Muebles de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$784,00.-

**ARTICULO 46°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GARCIA, CAROLINA DNI N° 40.256.955 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora de Folklore para Niños de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568,00.-

**ARTICULO 47°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GARCIA, ELENA DNI N° 32.918.271 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora de Porcelana en frio de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784,00.-

**ARTICULO 48°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: RIVERO, ELIANA DNI N° 37.785.045 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora de Dibujo y Pintura de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.176,00.-

**ARTICULO 49°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VARELA, ESTELA DNI N° 33.045.084 del 01/05/2015 y hasta el 31/04/2015, inclusive, como profesora de Mini chef de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.352,00.-

**ARTICULO 50°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PAGANINI, MARTA DNI N° 14.507.824 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora de Bordado y Crochet de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.352,00.-

**ARTICULO 51°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DIAZ, YOLANDA DANIELA DNI N° 27.626.288 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora de Macramé de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784,00.-

**ARTICULO 52°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: REYES VILLALBA, ELINA SOLEDAD DNI N° 3.677.773 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora de Salsa y Brasilero y Cuerpo de Bastoneras de Recrearte, en la Delegación Arenaza y Roberts percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00.-



**ARTICULO 53°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CLER, ALBERTO DNI N° 10.855.440 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesor en Guitarra de Recrearte, en la Delegación Arenaza y El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.920,00.-

**ARTICULO 54°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DICUNDO, MELANIE DNI N° 38.927.209 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora de Mini chef de Recrearte, en la Delegación Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$784,00.-

**ARTICULO 55°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona VIGLIERCHIO, HERMINIA, DNI N° 28.933.558 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora de Pintura Decorativa de Recrearte, en la Delegación de Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784,00.-

**ARTICULO 56°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LOPEZ, ALDANA DNI N° 26.542.415 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora en Pintura Decorativa de Recrearte, en Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.352,00 mensuales.-

**ARTICULO 57°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MENA, MARILINA ANGELICA DNI N° 27.851.405 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora en Porcelana en frío de Recrearte, en la Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784,00 mensuales.-

**ARTICULO 58°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ROSSETTI, VIOLETA DNI N° 33.348.839 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora en Cocina adultos y Mini Chef de Recrearte, en Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.372,00 mensuales.-

**ARTICULO 59°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DUSIO, MARÍA CRISTINA DNI N° 5.173.623 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora en Tejido de Recrearte, en Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.176,00 mensuales.-

**ARTICULO 60°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TAPIA, ROMINA DNI N° 34.951.205 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora de Informática y Manualidades de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568,00.-

**ARTICULO 61°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SALA, MIRTA DNI N° 10.211.636 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora de Corte y Confección de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568,00.-

**ARTICULO 62°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona SALA, NOELIA DNI N° 36.628.432 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora de Informática y Manualidades de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.100,00.-

**ARTICULO 63°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona USTARES, FLORENCIA DNI N° 38.240.098 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora de Teatro de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784,00.-





**ARTICULO 64°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DOMINGUEZ, IVANA DNI N° 33.798.940 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora de Bijouterie de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz y Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568,00.-

**ARTICULO 65°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PEREYRA, GABRIELA DNI N° 26.491.412 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora de Crochet de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568,00.-

**ARTICULO 66°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: AGUILAR, MARCELA DNI N° 21.460.576 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora de Cesteria y Goma Eva para niños de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568,00.-

**ARTICULO 67°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ALBA, CECILIA JUDITH DNI N° 22.713.604 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora de Porcelana en Frío Adultos y Niños, gimnasia en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.352,00.-

**ARTICULO 68°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BORNEO, EVA DNI N° 12.973.699 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora de Cocina de Adultos de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$1.568,00.-

**ARTICULO 69°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GAITAN, MARIA NOEMI DNI N° 11.034.212 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora de Crochet y Dos Agujas de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568,00.-

**ARTICULO 70°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MENDEZ, VERONICA DNI N° 17.055.788 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora de Coro Adultos – Niños y Guitarra de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, y como profesora de Coro Adultos- Niños en la Delegación Carlos Salas percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.936,00 mensuales.-

**ARTICULO 71°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CONSALTER, IVANA DNI N° 31.657.717 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora de Manualidades de Recrearte, en Geriátrico Delegación Martínez de Hoz y computacion percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00 mensuales.-

**ARTICULO 72°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: D'STEFANO, ALEJANDRA DNI N° 21.283.938 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora de Danzas para Niñas y Adolescente en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.528,00 mensuales.-

**ARTICULO 73°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CABRERA, SELVA DNI N° 31.253.619 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora de Manualidades para niños en Recrearte, en la Delegacion de Martinez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784,00 mensuales.-



**ARTICULO 74°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: COZAK, SOFIA DNI N° 33.788.429 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora de Manualidades en Recrearte, en la Delegacion de Martinez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784,00 mensuales.-

**ARTICULO 75°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SANCHEZ, MARCELA DNI N° 20.034.721 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora de Vitrofuncion y Falso Vitroux para adultos en Recrearte, en la Delegacion de Martinez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568,00 mensuales.-

**ARTICULO 76°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: JUSTAMANTE, CELESTE DNI N°34.588.238 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora de Pintura de Recrearte, en la Delegacion de Martinez de hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784,00 mensuales.-

**ARTICULO 77°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TELECHEA, PERLA DNI N° 32.490.194 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora de Folklore Adultos – Niños y Bombo de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.352,00.-

**ARTICULO 78°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: RAPOSSO, MIGUEL ANGEL DNI N° 12.903.335 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesor de Artesanias de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00.-

**ARTICULO 79°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: COPERCHIO, LILIANA DNI N° 13.358.972 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora en Crochet de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568,00 mensuales.-

**ARTICULO 80°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HERNANDEZ, DORIS DNI N° 13.166.843 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora en Pintura en Madera de Recrearte, en geriátrico de la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.888,00 mensuales

**ARTICULO 81°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: POTES, MATEO DNI N° 36.364.083 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesor de Teatro de Recrearte, en la Delegación de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.300.,00.-

**ARTICULO 82°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GIANINNI, GUSTAVO DNI N° 24.254.566 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesor en Geriatrico de la localidad de Roberts percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.680,00 mensuales.-

**ARTICULO 83°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MENDOZA, LEODAN DNI N° 36.670.895 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesor en Maquillaje Social de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.352,00.-



**ARTICULO 84°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SALERNO, CARMEN DNI N° 4.555.177 del 01/05/2015 y hasta el 31/04/2015, inclusive, como profesora de Corte y Confección de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784,00.-

**ARTICULO 85°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GONZALEZ, MARIA DE LOS ANGELES DNI N° 18.559.925 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora de Porcelana en frio de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784,00.-

**ARTICULO 86°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PERASSO, KAREN DNI N° 18.559.925 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora de Arte y reciclado de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.130,00.-

**ARTICULO 87°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BALLESTEROS, JOHANA DNI N° 35.042.593 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora de Taller de Canto de Recrearte, en Geriátrico de la localidad de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00 mensuales.-

**ARTICULO 88°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ALIBERTI, ANALIA DNI N° 23.052.231 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora en Corte y Calado en Madera de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784,00.-

**ARTICULO 89°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PEREZ, FLORENCIA DNI N° 24.677.675 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora en Folklore Adultos, Adolescentes y Niños de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.136,00.-

**ARTICULO 90°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ROMERO LILIANA DNI N° 24.677.675 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora en Gimnasia de Recrearte, en la Delegación Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.136,00.-

**ARTICULO 91°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ROMERO MARTA DNI N° 24.677.675 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora en Corte y confeccion de Recrearte, en la Delegación Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.136,00.-

**ARTICULO 92°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ARCE, ROMINA DNI N° 24.677.675 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora de artesanias de Recrearte, en la Delegación Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.136,00.-

**ARTICULO 93°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MELIMAN, CLAUDIO DNI N° 11.594.469 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesor en Guitarra, Bombo y Charango de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.120,00 mensuales.-

**ARTICULO 94°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: RAMOS DARIO HERNAN DNI N° 33.798.712 del 02/03/2015 y hasta el 31/03/2015, inclusive, como profesor de computación en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.900,00 mensuales.-



*Municipalidad de Lincoln*

6000 LINCOLN

**ARTICULO 95°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BENEDETTO, LIA NOEMI DNI N° 12.446.932 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesor en Geriatrico de la localidad de Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.120,00 mensuales.-

**ARTICULO 96°:** La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigentes, "Plan Gerenciar".-

**ARTICULO 97°:** Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 98°:** Comuníquese a las interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de sueldos, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Delegación Roberts, Delegación Bayauca, Delegación Pasteur, Delegación Martínez de Hoz, Delegación Las Toscas, Delegación Bayauca, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 14 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1939/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE SANCHEZ CAROLINA.-

Lincoln, 14 de Mayo de 2015-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Carolina Sanchez** incorporándose al Equipo de trabajo del Cic San José por realizar tareas administrativas, a partir del 1° de Marzo para esta tarea, realizando su trabajo de Lunes a Viernes de 7 a 13 hs;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Abril **del año 2015** al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
5794	Sanchez Carolina	30.716.654	\$ 1800

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ /OLABERRIA/ DEMINGO/ ANDRES

Lincoln, 14 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N°1940/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE PAMELA HERRERA .-

LINCOLN, 14 de mayo de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal PAMELA HERRERA Lic. en Nutrición a partir del 1 Julio realizara reemplazo **por 90 días** a la Nutricionista Nerina Sánchez en el Centro de Salud Barrio Norte, además de comenzar su atención en el Centro de Salud Barrio San Jose y en el Centro de Salud Barrio España.-;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Abril del corriente al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
5457	Pamela Herrera	30.612.947	\$1500

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ /OLABERRIA/ DEMINGO/ ANDRES

LINCOLN, 14 de mayo de 2015.-





*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## DECRETO N° 1941/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE SOLEDAD HERRERO.-

LINCOLN, 14 de mayo de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Herrero Romina Soledad** está a cargo de CIC B San Jose , cumpliendo como Promotora de Salud, como único agente en disponibilidad las 24hs dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad Lincoln;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, CORRESPONDIENTE AL mes de Abril **del año 2015** al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5617	HERRERO,ROMINA SOLEDAD	35.407.563	\$ 3.800

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ /OLABERRIA/ DE MINGO

LINCOLN, 14 de mayo de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1942/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MARIA CLAUDIA COSTAS.-

LINCOLN, 14 de mayo de 2015.-

VISTO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4ª inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Y CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente María Claudia Costas, Promotora de Salud del Barrio norte, concurre de lunes a viernes de 8.00hs hasta 14.00hs y miércoles por la tarde de 14 a 18 hs, también presenta su disponibilidad al Servicio las 24 hs , considerando su actividad de capacitación y promoción de la Salud ;

Que es función a priori del estado comunal ejecutar acciones en pro del bienestar sanitario del ciudadano;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse mes de Abril del 2015 la suma total de \$3.800 ( tres mil ochocientos pesos) al Agente Maria Claudia Costas DNI N° 31.168.531 Leg. N° 5424 en concepto de Adicionales por Merito.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el articulo 1º se deberá realizar a la imputación contable:

Estructura programática:

Jurisdicción:1110106000

Actividad-Programa: 01.00.00

Secretaria de Salud

ARTICULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Salud, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería, Hospital Municipal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos y a quienes más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA /DE MINGO

LINCOLN, 14 de mayo de 2015.-



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## DECRETO N° 1943/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE VALERIA MANSILLA.-

LINCOLN, 14 de mayo de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Valeria Mansilla** está a cargo de la Unidad Sanitar Carlos Salase , cumpliendo como Enfermera, como único agente estando en disponibilidad las 24hs en dicha localidad;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Abril del año 2015 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
5182	VALERIA MANSILLA	31.988.782	\$ 1000

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ /OLABERRIA/ DE MINGO

LINCOLN, 14 de mayo de 2015.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1944/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE BALSAMO MARIA .-

LINCOLN, 14 de mayo de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Maria Balsamo** incorporándose al Equipo de trabajo Cic San Jose por realizar carga del Plan Sumar a partir del 1° de Noviembre para tarea, realizando su trabajo de Lunes a Viernes por la tarde;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Abril **del año 2015** al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3589	Bálsamo María	22.966.517	\$ 1000

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ /ALABERRIA/ DEMINGO/ ANDRES

LINCOLN, 14 de mayo de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1945/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE GABRIELA CORTES.-

LINCOLN, 14 de mayo de 2015.-

VISTO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4ª inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Y CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Gabriela Cortes, Enfermera del Barrio San José, concurre de lunes a viernes turno mañana, también presenta su disponibilidad al Servicio las 24 hs , considerando su predisposición;

Que es función a priori del estado comunal ejecutar acciones en pro del bienestar sanitario del ciudadano;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse mes de Abril del 2015. Inclusive, la suma total de \$300 ( TRESCIENTOS PESOS) al Agente Gabriela Cortes Leg.Nº 463 en concepto de Adicionales por Merito.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el articulo 1º se deberá realizar a la imputación contable:

Estructura programática:

Jurisdicción:1110106000

Actividad-Programa: 01.00.00

Secretaria de Salud

ARTICULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Salud, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería, Hospital Municipal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos y a quienes más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA /DE MINGO

LINCOLN, 14 de mayo de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1946/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE RIVERO MIRTA.-

LINCOLN, 14 de mayo de 2015.-

VISTO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4<sup>a</sup> inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Y CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Rivero Mirta, Enfermera del Barrio San Jose, concurre en reemplazo de enfermería en turno mañana, también presenta su disponibilidad al Servicio las 24 hs , considerando su predisposición;

Que es función a priori del estado comunal ejecutar acciones en pro del bienestar sanitario del ciudadano;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse mes de Abril del 2015. Inclusive, la suma total de \$400 ( CUATROSCIENTOS PESOS) al Agente Rivero Mirta Leg.N° 2018 en concepto de Adicionales por Merito.-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el articulo 1° se deberá realizar a la imputación contable:

Estructura programática:

Jurisdicción:1110106000

Actividad-Programa: 01.00.00

Secretaria de Salud

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Salud, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería, Hospital Municipal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos y a quienes más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA /DE MINGO

LINCOLN, 14 de mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## DECRETO N° 1947/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE CORIA LILIANA .-

Lincoln, 14 de Mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Liliana Coria** incorporándose al Equipo de trabajo del Centro de salud Barrio Norte por realizar tareas de Enfermería, a partir del 1° de Marzo para esta tarea, realizando su trabajo de Lunes a Viernes de 16 a 19 hs;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Abril **del año 2015** al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
355	Coria Liliana	18276504	\$ 2380

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ /OLABERRIA/ DEMINGO/ ANDRES

Lincoln, 14 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1948/15**

DISPONIENDO LA OBRA DE PAVIMENTO EN LAS CALLES MORENO E/ AV. SAN LORENZO Y FORTIN CHIQUILO; FORTIN CHIQUILO E/ AV. 25 DE MAYO Y MORENO; V. SARFIELD E/ MARTIN RODRIGUEZ Y AV. SAN LORENZO; VIAMONTE E/ AV. MENARVINO Y FORTIN ANCALU; Y MARTIN RODRIGUEZ E/ BUCHARDO Y PIROVANO DE LA CIUDAD DE LINCOLN EXPEDIENTE 4054-0076/15.

LINCOLN, 14 de Mayo de 2015

VISTO:

La necesidad de dar inicio a las obras de infraestructura de corredores de pavimento en la localidad de Lincoln;

CONSIDERANDO:

Que esta necesidad se basa fundamentalmente en el bienestar social de los Ciudadanos de Lincoln;

Que el concepto de COOPERATIVAS DE TRABAJO constituye una modalidad de asociación o cooperados que participan como trabajadores y dueños de la empresa, y que las COOPERATIVAS DE TRABAJO son empresas asociativas sin ánimos de lucro, que vincula el trabajo de los cooperados para la producción de bienes, ejecución de obras o la prestación de servicios y que corresponde a los asociados participar democráticamente en las políticas, tareas y decisiones que se toman al interior de la COOPERATIVAS DE TRABAJO para lograr un desarrollo ECONOMICO y SOCIAL auto sostenible.

Que para la contratación de la obra, como lo dispone el Artículo N° 132 inciso c) de la LOM, se realizó un Registro de Oposición emitido por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos según Decreto N° 1637/2015 entre los días 28 de Abril de 2015 y el día 04 de Mayo del corriente año, y que como resultado del mismo no se ha presentado ninguna oposición según surge del libro de actas que se adjunta al expediente en sus folios N° 1 y N° 2 según Decreto N° 1812/2015.

Que la COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GENERAL PINTO LTD, cuit N° 30-71019110-3 con domicilio en calle Manuel A Garcia N° 36 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires se encuentra dentro de los conceptos antes mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispóngase la OBRA DE PAVIMENTO EN LAS CALLES MORENO E/ AV. SAN LORENZO Y FORTIN CHIQUILO; FORTIN CHIQUILO E/ AV. 25 DE MAYO Y MORENO; V. SARFIELD E/ MARTIN RODRIGUEZ Y AV. SAN LORENZO; VIAMONTE E/ AV. MENARVINO Y FORTIN ANCALU; Y MARTIN RODRIGUEZ E/ BUCHARDO Y PIROVANO DE LA CIUDAD DE LINCOLN EXPEDIENTE 4054-0076/15, la cual asciende a la suma final de \$ 1.876.160,00 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA CON 00/100).-

**ARTICULO 2°:** Dispóngase como fecha limite para la presentación de la oferta el día 18 de Mayo de 2015 a las 10:00 horas.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**ARTICULO 3°:** Los gastos que demande lo dispuesto en el articulo primero se imputaran a la correspondiente partida del presupuesto General de Gastos Vigentes.

**ARTÍCULO 4°:** Refrendan el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Publica, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI  
Lincoln, 14 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1949/15**

DISPONIENDO LA OBRA DE PAVIMENTO ACCESO AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO MI BEBE DE LA CIUDAD DE LINCOLN EXPEDIENTE 4054-0077/15.

LINCOLN, 14 de Mayo de 2015

VISTO:

La necesidad de dar inicio a las obras de infraestructura de corredores de pavimento en la localidad de Lincoln;

CONSIDERANDO:

Que esta necesidad se basa fundamentalmente en el bienestar social de los Ciudadanos de Lincoln;

Que el concepto de COOPERATIVAS DE TRABAJO constituye una modalidad de asociación o cooperados que participan como trabajadores y dueños de la empresa, y que las COOPERATIVAS DE TRABAJO son empresas asociativas sin ánimos de lucro, que vincula el trabajo de los cooperados para la producción de bienes, ejecución de obras o la prestación de servicios y que corresponde a los asociados participar democráticamente en las políticas, tareas y decisiones que se toman al interior de la COOPERATIVAS DE TRABAJO para lograr un desarrollo ECONOMICO y SOCIAL auto sostenible.

Que para la contratación de la obra, como lo dispone el Artículo N° 132 inciso c) de la LOM, se realizó un Registro de Oposición emitido por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos según Decreto N° 1638/2015 entre los días 28 de Abril de 2015 y el día 04 de Mayo del corriente año, y que como resultado del mismo no se ha presentado ninguna oposición según surge del libro de actas que se adjunta al expediente en sus folios N° 1 y N° 2 según Decreto N° 1811/2015.

Que la COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GENERAL PINTO LTD, cuit N° 30-71019110-3 con domicilio en calle Manuel A Garcia N° 36 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires se encuentra dentro de los conceptos antes mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispóngase la OBRA DE PAVIMENTO ACCESO AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO MI BEBE DE LA CIUDAD DE LINCOLN EXPEDIENTE 4054-0077/15, la cual asciende a la suma final de \$ 1.156.000,00 (PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100).-

**ARTICULO 2°:** Dispóngase como fecha limite para la presentación de la oferta el día 18 de Mayo de 2015 a las 11:00 horas.

**ARTICULO 3°:** Los gastos que demande lo dispuesto en el articulo primero se imputaran a la correspondiente partida del presupuesto General de Gastos Vigentes.

**ARTÍCULO 4°:** Refrendan el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Gestión Pública.

**ARTICULO 5º:** Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI  
Lincoln, 14 de Mayo de 2015.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1950/15**

DECLARASE DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL, LA CEREMONIA DE DESCUBRIMIENTO DE UNA PLACA RECORDATORIA, CON MOTIVO DE LA INAUGURACION DEL CEMENTERIO DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

Lincoln, 14 de Mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día viernes 22 de Mayo del corriente año, se realizará la inauguración del cementerio, de la localidad de Las Toscas;

Que es necesaria la creación de nuevos lugares físicos, en las localidades que no cuenten con ellos, para el descanso final de los seres queridos de los habitantes de dichas localidades;

Que en tal sentido, el Gobierno Municipal Lincoln desea expresar por medio del descubrimiento de una placa recordatoria, todo lo que significa para esta comunidad la inauguración de un cementerio local, brindando una comodidad para los allegados y parientes de las personas fallecidas, que concurren al mismo;

Que a tal fin, se dispuso la colocación de una placa recordatoria, la cual será emplazada en el mencionado cementerio Municipal;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese declarar de Interés Público Municipal, el emplazamiento, colocación y descubrimiento, de una placa recordatoria en la inauguración del cementerio en la localidad de Las Toscas, Partido de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los vistos y considerando y en el Artículo primero del presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondiente del Presupuesto de gastos vigentes de las jurisdicciones que tomen intervención en dicho evento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 14 de Mayo de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1951/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Mayo de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
SANCHEZ YANINA	FTIN. ANCALÚ 1254	31.584.183

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA  
Lincoln, 14 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1952/15**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 26/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0078/15 PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: “AMPLIACIONES DE RED DE GAS NATURAL EN LOS BARRIOS, SAGRADO CORAZON Y SAN JOSE LA CIUDAD DE LINCOLN”

LINCOLN, 14 mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 26/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0078/15 PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: “AMPLIACIONES DE RED DE GAS NATURAL EN LOS BARRIOS, SAGRADO CORAZON Y SAN JOSE LA CIUDAD DE LINCOLN”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispóngase el llamado a LICITACION PRIVADA N° 26/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0078/15 PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: “AMPLIACIONES DE RED DE GAS NATURAL EN LOS Brios, SAGRADO CORAZON Y SAN JOSE LA CIUDAD DE LINCOLN”.

**ARTICULO 2°:** Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el Martes 02 de Junio de 2015 a las 10:00 hs.

**ARTICULO 3°:** Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 478.345,00 (PESOS CUATROCIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100).

**ARTICULO 4°:** Determinase que a la vista de los pliegos, será sin cargo.

**ARTICULO 5°:** Determinese el valor del pliego, en \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100).

**ARTICULO 6°:** Refrenda el Secretario de Área Legal y Técnica.

**ARTICULO 7°:** Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaria Legal y Técnica, Dirección General de Compras, las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 14 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1953/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Mayo de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
ARENAS MARTA	FONAVI M10 C10	16.188.154
GONZALEZ SOLEDAD	ITUZAINGO 849	21.785.674

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
Lincoln, 14 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1954/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Mayo de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
POLICE MAXIMILIANO	FONAVI M14 C10	33.348.778

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
Lincoln, 14 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1955/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Mayo de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
HAEDO M. CRISTINA	SUIPACHA 134	12.575.338
QUINTEROS DALMA	F. CHIQUILÓ Y V. SARFIELD	33.348.790

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
Lincoln, 14 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1956/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Mayo de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
BRIGHINA M. NELLY	PRIMERA JUNTA 643	12.323.968

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA  
Lincoln, 14 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1957/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Mayo de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
QUEREJETA GRISELDA	FONAVI M8 C4	11.212.165
GRENILLON E. ESTHER	M. RODRIGUEZ 978	17.760.063

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
Lincoln, 14 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1958/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Mayo de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
BARRETO TERESA	PASAJE B. VOLUNTARIOS	2.875.981
VELOZO VALERIA	1° DE JULIO 1844	28.714.932

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA  
Lincoln, 14 de Mayo de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1959/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Mayo de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
ORMAZABAL M. CRISTINA	PRIMERA JUNTA 779	18.276.505

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA  
Lincoln, 14 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1960/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Mayo de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
FERREYRA G. ARIEL	FTIN. CHIQUILÓ 932	31.377.961
LEMONS YAMILA GISELE	PIROVANO 716	37.370.036

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
Lincoln, 14 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1961/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Mayo de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
BELETTI MARIA SOL	URQUIZA 873	38.323.699
RIVAS W. ANDRÉS	ARENALES 429	21.759.645

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
Lincoln, 14 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1962/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Mayo de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
ORMAZABAL M. LUJAN	EL TRENCITO C12	26.512.537
HAJNAL ESTELA	V. LOPÉZ 874	24.254.510

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
Lincoln, 14 de Mayo de 2015

Partido de Lincoln”



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1963/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Mayo de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
GUARDIA M. MIGUEL	AMEGHINO 734	23.168.864
GONZALEZ G. NOEMÍ	RAMOS MEJIA 879	14.979.154

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA

“2015 – Año del 150º Aniversario del

Partido de Lincoln”  
Lincoln, 14 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1964/15**

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 15 de Mayo de 2015

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña laboralmente en la Delegación de Roberts.

- Milano Claudia Fabiana – Legajo 648 – DNI 17.788.418

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 15 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **D E C R E T O N° 1965/15**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 20/2015 – EXPEDIENTE N°4065-0066/15 PARA LA REALIZACION DE -“EXCAVACIONES EN CANALES PRIMARIO Y SECUNDARIOS – TRANSPORTE DE SUELO – COLOCACION DE ALCANTARILLAS DE CRUCES DE CALLES Y ACCESOS A VIVIENDAS – PERFILADOS DE CALLES CANALIZADAS.”

LINCOLN, 15 DE MAYO DE 2015.-

El Decreto N° 1643/2015, mediante el cual se dispuso el llamado LICITACION PRIVADA N° 20/2015 – EXPEDIENTE N°4065-0066/15 PARA LA REALIZACION DE -“EXCAVACIONES EN CANALES PRIMARIO Y SECUNDARIOS – TRANSPORTE DE SUELO – COLOCACION DE ALCANTARILLAS DE CRUCES DE CALLES Y ACCESOS A VIVIENDAS – PERFILADOS DE CALLES CANALIZADAS.”

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“HECTOR PONZO E HIJOS SA.”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 659.271,00 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ \$ 659.271,00

2° PROPUESTA

“BEATRIZ INVERSIONES S.A.”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 665.197,00.- (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 60/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 665.197,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**D E C R E T A.**





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACION PRIVADA N° 20/2015 – EXPEDIENTE N°4065-0066/15 PARA LA REALIZACION DE -“EXCAVACIONES EN CANALES PRIMARIO Y SECUNDARIOS – TRANSPORTE DE SUELO – COLOCACION DE ALCANTARILLAS DE CRUCES DE CALLES Y ACCESOS A VIVIENDAS – PERFILADOS DE CALLES CANALIZADAS.”

por mejor precio a la firma “HECTOR PONZO E HIJOS SA.” por el monto de total – PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO 00/100).- (\$ 659.271,00)

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 del Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Ser. Publico, actividad central 47.00.00; partidas 3.3.1.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TOTAL \$ 659.271,00 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO 00/100).-Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA.  
LINCOLN, 15 DE MAYO DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1966/15**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 20/2015 – EXPEDIENTE N°4065-0066/15 PARA LA REALIZACION DE -“EXCAVACIONES EN CANALES PRIMARIO Y SECUNDARIOS – TRANSPORTE DE SUELO – COLOCACION DE ALCANTARILLAS DE CRUCES DE CALLES Y ACCESOS A VIVIENDAS – PERFILADOS DE CALLES CANALIZADAS”

LINCOLN, 15 DE MAYO DEL 2015.

VISTO :

El Decreto N° 1643/2015, mediante el cual se dispuso el llamado LICITACION PRIVADA N° 20/2015 – EXPEDIENTE N°4065-0066/15 PARA LA REALIZACION DE -“EXCAVACIONES EN CANALES PRIMARIO Y SECUNDARIOS – TRANSPORTE DE SUELO – COLOCACION DE ALCANTARILLAS DE CRUCES DE CALLES Y ACCESOS A VIVIENDAS – PERFILADOS DE CALLES CANALIZADAS.”

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 1965/15, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “*HECTOR PONZO E HIJOS SA.*”.

El Contrato celebrado con fecha 15 de Mayo del 2015 con la firma “*HECTOR PONZO E HIJOS SA.*” CUIT: 30-71040877-3. PARA LA REALIZACION DE -“EXCAVACIONES EN CANALES PRIMARIO Y SECUNDARIOS – TRANSPORTE DE SUELO – COLOCACION DE ALCANTARILLAS DE CRUCES DE CALLES Y ACCESOS A VIVIENDAS – PERFILADOS DE CALLES CANALIZADAS.”

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 15 de Mayo del 2015 celebrado con la firma “*HECTOR PONZO E HIJOS SA.*”, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 20/2015 – EXPEDIENTE N°4065-0066/15 PARA LA REALIZACION DE -“EXCAVACIONES EN CANALES PRIMARIO Y SECUNDARIOS – TRANSPORTE DE SUELO – COLOCACION DE ALCANTARILLAS DE CRUCES DE CALLES Y ACCESOS A VIVIENDAS – PERFILADOS DE CALLES CANALIZADAS.”

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 del Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Ser. Publico, actividad central 47.00.00; partidas 3.3.1.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 659.271,00 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 15 DE MAYO DE 2015.-

# **DECRETO N° 1967/15**

DISPONIENDO LA INTEGRACION DE LA COMISION DE PREADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA N° 14/15 - EXPEDIENTE N° 4065-0065/15 PARA LA ILUMINACION EN LINCOLN Y LOCALIDADES DEL PARTIDO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.-

LINCOLN, 15 de Mayo de 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 1640/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PUBLICA N° 14/15 - EXPEDIENTE N° 4065-0065/15 PARA LA ILUMINACION EN LINCOLN Y LOCALIDADES DEL PARTIDO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.-;

Y CONSIDERANDO:

Que el punto 3.9 del Pliego de Bases Condiciones Generales de la Licitación Publica N° 14/2015 expresa..... “La documentación presentada por los oferentes será analizada por la Comisión de Pre-adjudicación, quien dictaminará una vez emitido los correspondientes informes técnicos y económico-financieros, y sus puntajes”

Que es necesario proceder a la designación de los miembros de la “COMISION DE PREADJUDICACION”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Designese como INTEGRANTES DE LA COMISION DE PREADJUDICACION de la LICITACION PUBLICA N° 14/15 - EXPEDIENTE N° 4065-0065/15 PARA LA ILUMINACION EN LINCOLN Y LOCALIDADES DEL PARTIDO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”; a las personas detalladas a continuación:

- Ing. Luis Siri (Secretario de Obras y Servicios Públicos).
- Ing. Omar Andrek (Secretaria de Obras y Servicios Públicos).
- Arq. Leonardo Borgna (Secretaria de Obras y Servicios Públicos).
- Ing. Jorge Goya (Secretaria de Obras y Servicios Públicos).
- Dr. Russo Martín (Subsecretaria Legal y Técnica).
- Sra. M. Cecilia Iribarren Cuadrado (Oficina de Compras y Suministros).

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Hacienda.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a cada uno de los miembros integrantes, comuníquese a los Oferentes, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-



## **DECRETO N° 1968/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

Lincoln, 15 de Mayo de 2015

**VISTO:**

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

**Y CONSIDERANDO:**

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: QUARLERI, FACUNDO DNI N° 25.035.411 – Legajo N° 5421 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000.-

**ARTICULO 2°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GARCIA, GONZALO DNI N° 35.206.699 – Legajo N° 5263 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesor de Educación Física en la Colonia Municipal de Verano y personal de Pileta de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dichas tareas la suma de \$ 3.800,00.-

**ARTICULO 3°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VELASCO, JUAN CARLOS DNI N° 21.526.237- Legajo N° 5223 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como preparador físico en la Escuela Municipal de Box, de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.700,00.-

**ARTICULO 4°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ELETTO, DARIO DNI N° 23.620.119- Legajo N° 5684, del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00.-

**ARTICULO 5°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GUTIERREZ, LIA DNI N° 32.748.972 Legajo N° 3807, del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.880,00-



**ARTICULO 6°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: COSTA, MARIANELA DNI N° 38.323.595 Legajo N° 5712, del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.450,00.-

**ARTICULO 7°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HUECHUQUEO, ARACELI DNI N° 23.752.559 Legajo N° 5555, del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como personal del Camping Municipal en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.700,00.-

**ARTICULO 8°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CASTRO, SEBASTIAN DNI N° 35.407.376 Legajo N° 5796 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 700,00.-

**ARTICULO 9°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CARRANZA RIOS, JONATHAN DNI N° 33.798.820 Legajo N° 5975, del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000.-

**ARTICULO 10°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: AVALOS, JESUS DNI N° 36.512.438 Legajo N° 5433 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes, en el Hogar de Día, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.500,00.-

**ARTICULO 11°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LAVARRA, FERNANDA DNI N° 32.918.157 Legajo N° 5602, del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.600,00.-

**ARTICULO 12°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DELGADO, NICOLAS DNI N° 38.436.116 – Legajo N° 5969 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.080,00.-

**ARTICULO 13°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PERUJO, AGUSTIN EZEQUIEL DNI N° 32.555.167 – Legajo N° 5968 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.250,00.-

**ARTICULO 14°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PÉREZ, TOMAS DNI N° 35.407.587 Legajo N° 5600, del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.600,00.-

**ARTICULO 15°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PEDROS, HERNAN DNI N° 29.263.120 Legajo N° 2583, del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500,00.-



**ARTICULO 16°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ALTOLAGUIRRE FLORENCIA DNI N° 35.803.933 Legajo N° 5038, del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.110,00.-

**ARTICULO 17°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GRECO MATIAS, DNI N° 35.063.453 Legajo N° 5514 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00.-

**ARTICULO 18°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GIMENEZ, ROCIO DNI N° 35.903.681 Legajo N° , del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.120,00.-

**ARTICULO 19°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ACUÑA, GUADALUPE DNI N° 36.857.564, Legajo N° 5599 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes, en la localidad de Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.120,00.-

**ARTICULO 20°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TABLADO, ALEXIS DUILIO DNI N° 30.942.980, Legajo N° del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes, en la localidad de Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.440,00.-

**ARTICULO 21°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TALLADO, CAROLINA DNI N° 38.012.022, Legajo N° del 18/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 700,00.-

**ARTICULO 22°:** La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

**ARTICULO 23°:** Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 24°:** Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza, Delegación Martínez de Hoz, El Triunfo, a Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 15 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1969/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE VIVIENDAS.

LINCOLN, 15 de Mayo de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Viviendas realizan tareas de:

- Acopio de materiales y su correspondiente control de stock.
- Entrega de materiales a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Control de presupuesto del programa de RAFAM de la dirección.
- Relevamientos técnicos en los domicilios de los beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Control de gestión de reintegros de materiales otorgados a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Atención a los requerimientos de los vecinos de la ciudad de Lincoln.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Mayo de 2015, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

<b><u>Legajo</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
668	Artola Sandra	18.276.552	\$ 700.-
5272	Canepa Luciano	27.370.260	\$ 1200.-
3434	Debonis Rosana	18.328.676	\$ 3500.-
3188	López Javier	27.487.189	\$ 1050.-
5087	Lorenzani Celsa	37.610.300	\$ 2500.-
2637	Maggi Eduardo	21.526.118	\$ 1500.-
5347	Rillo Carlos	34.173.250	\$ 1600.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

3224	Sueldo Marisol	30.612.841	\$ 600.-
3853	Souto Marisa	17.190.372	\$ 2800.-
5297	Velázquez Joana	36.753.984	\$ 1200.-
5678	Brou Gabriela	24.146.443	\$ 800.-
3866	Sosa Consuelo	32.038.234	\$ 1300.-
5519	Sánchez Vanesa	25.406.892	\$ 900.-
5562	Chávez Jorge	22.141.876	\$ 1500.-
2277	Fernández Oscar	22.051.301	\$ 800.-
5821	Márquez Sebastián	32.918.046	\$ 1500.-
5989	Sosa Gisela	30.228.153	\$ 2200.-
5954	López Alejandro	37.940.968	\$ 800.-
6041	Vázquez Brian	39.506.379	\$ 1200.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110101000

Actividad-Programa: 21

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Viviendas

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA

LINCOLN, 15 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1970/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 15 de Mayo de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizar tareas de:

- Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- Riego de calles de la ciudad.
- Compras y mandados para la dirección.
- Reparación de vehículos de la dirección.
- Control de la entrada y salida de vehículos.
- Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Guardias pasivas de Defensa Civil.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modifícase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales,



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Abril de 2015, las sumas que se detallan a continuación:

<b><u>Legajo</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
0023	Aguilar Manuel	12.014.563	\$ 2050.-
3909	Andrade Darío	24.254.518	\$ 1500.-
0705	Barrios Miguel Ángel	10.933.603	\$ 2500.-
2495	Bizzera Cristian	28.329.719	\$ 3200.-
0782	Castro Mario	22.051.106	\$ 3064.-
0596	Caviglia Carlos	12.575.234	\$ 3200. -
2276	Corbalán Franco	22.680.692	\$ 2500.-
2305	Crusate Néstor	17.918.784	\$ 850.-
2526	Escalada Jorge	5.066.328	\$ 6000.-
0498	García Miguel	10.325.459	\$ 2000.-
3404	Gómez Luis	29.263.078	\$ 1600.-
3720	Lara Nicolás	33.348.635	\$ 2800.-
3902	Losas Marcelo	18.276.532	\$ 3100.-
3720	Ludueña Marcelo	26.524.602	\$ 3750.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

<b>3491</b>	<b>Mansilla Guillermo</b>	<b>17.337.887</b>	<b>\$ 1350.-</b>
<b>2998</b>	<b>Martínez Sergio</b>	<b>31.584.004</b>	<b>\$ 3100.-</b>
<b>0661</b>	<b>Miguel José Luis</b>	<b>17.033.518</b>	<b>\$ 1500.-</b>
<b>2785</b>	<b>Miguel J Miguel</b>	<b>16.475.233</b>	<b>\$ 4100.-</b>
<b>5535</b>	<b>Ortega Rubén</b>	<b>20.360.587</b>	<b>\$ 2300.-</b>
<b>0519</b>	<b>Pérez Hugo</b>	<b>13.209.125</b>	<b>\$ 1900.-</b>
<b>3901</b>	<b>Pérez Jorge</b>	<b>14.979.026</b>	<b>\$ 1900.-</b>
<b>3431</b>	<b>Picardo Gustavo</b>	<b>16.188.093</b>	<b>\$ 1300.-</b>
<b>0440</b>	<b>Pierini Miguel</b>	<b>11.427.116</b>	<b>\$ 4250.-</b>
<b>0634</b>	<b>Sánchez Rubén</b>	<b>11.212.160</b>	<b>\$ 2300.-</b>
<b>2587</b>	<b>Salazar Carlos Alberto</b>	<b>8.103.458</b>	<b>\$ 3500.-</b>
<b>0650</b>	<b>Staffieri Argelio</b>	<b>18.276.597</b>	<b>\$ 3400.-</b>
<b>2472</b>	<b>Torres Raúl</b>	<b>10.325.517</b>	<b>\$ 5300.-</b>
<b>5446</b>	<b>Varela Diego</b>	<b>30.948.799</b>	<b>\$ 2500.-</b>
<b>2476</b>	<b>Vinella Bernardo</b>	<b>24.677.645</b>	<b>\$ 4000.-</b>
<b>3678</b>	<b>Viola Emilio</b>	<b>32.066.662</b>	<b>\$ 2000.-</b>
<b>5854</b>	<b>Villarreal Agustín</b>	<b>37.828.366</b>	<b>\$ 2900.-</b>
<b>3362</b>	<b>Vituro Ezequiel</b>	<b>29.859.034</b>	<b>\$ 2400.-</b>

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 15 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1971/15**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 4.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION AGROPECUARIA N° 2 DE LAS TOSCAS.-----

Lincoln, 15 de Mayo de 2015

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, la Escuela de Educación Agropecuaria N° 2 de Las Toscas, ha requerido ayuda económica para la realización del tradicional “Locro del 25”, el próximo 25 de Mayo, a partir de las 13 hs. en el Club Atlético, luego del acto escolar;

Que el evento se efectúa anualmente a los fines de recaudar fondos en apoyo de la Escuela, ya que adolece de muchísimos elementos indispensables para el desarrollo de la educación de sus niños;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindado apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 4.000 (Pesos cuatro mil) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Agropecuaria N° 2 de Las Toscas.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
Lincoln, 15 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1972 /15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES TASANDE, MARIANELA DNI 30.948.703

LINCOLN, 15 de Mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado...";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Tasende, Marianela, cumple tareas como psicóloga en el COAF, además de las suyas propias en la secretaria de Cultura (sin muros)

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse el mes abril de 2015, la suma de pesos Dos mil Ochocientos (\$ 2.800.-) mensuales a los agentes que se detallan a continuación:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
Tasende, Marianela	30.948.703	\$2.800

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3°: Comuniquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 15 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1973/15**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR ALFREDO OSCAR LEZCANO.

LINCOLN, 15 de Mayo de 2014.

VISTO:

La nota enviada por el señor Alfredo Oscar Lezcano que cumple tareas en la Dirección De Deportes como profesor de Educación Física, revistando en la Planta Permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 1° de Marzo de 2016 presentada por el señor ALFREDO OSCAR LEZCANO-DNI N° 11.111.788 – Leg. 49/1 que cumple tareas como profesor de Educación Física en la Dirección de Deportes, revistando en la Planta Permanente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería y Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 15 de Mayo de 2015.





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1974/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” A LA SEÑORA DANIELA MARIA MARTA SILVA.

LINCOLN, 15 de Mayo de 2015

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas como docente en el Jardín Maternal C.I.C. “San José”, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora DANIELA MARIA MARTA SILVA DNI N° 36.512.677, desde el 11/05/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, para cumplir tareas como docente en el Jardín Maternal C.I.C. “San José”, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: un mil seiscientos pesos (1.600.00.-).

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 15 de Mayo de 2015.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1975/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORITA MARIA SOFIA AROCENA.

LINCOLN, 15 de Mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal profesional para desempeñarse como Psicóloga en el Servicio Local de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 11/05/2015 y hasta el 30/06/2015, a la profesional MARIA SOFIA AROCENA-DNI N° 33.119.642 para desempeñarse como Psicóloga en el Servicio Local de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 9 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 15 de Mayo de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1976/15**

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO QUE PERCIBE LA AGENTE MUNICIPAL JOHANNA ROCIO RODRIGUEZ.

LINCOLN, 15 de Mayo de 2015.

VISTO:

El Memorandum enviado por la señora Jefa de Personal del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle"

Y CONSIDERANDO

Que de acuerdo al mismo se solocita la baja de la bonificación por jornada prolongada que percibe la agente Johanna Rocio Rodríguez que cumple tareas en el área de Compras del Hospital Municipal.

Que la mencionada agente pasará a partir del 1° de mayo de 2015 a cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja a partir del 1° de mayo de 2.015 la bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada que percibe la agente municipal JOHANNA ROCIO RODRIGUEZ -DNI N° 38.663.150 – Leg. 5371/1, que cumple tareas en el área de Compras del Hospital Municipal pasando a cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 15 de Mayo de 2015.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1977/15**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA AGENTE MUNICIPAL AGUSTINA MARCELA PRIDA.

LINCOLN, 15 de Mayo de 2015

VISTO:

El Memorandum enviado por la Jefa de Personal del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" comunicando la baja de la designación como personal de la planta temporaria de la agente municipal Agustina Marcela Prida que se desempeña como instrumentista en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo, disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 04 de mayo de 2015, la designación como Personal Temporario de la agente municipal AGUSTINA MARCELA PRIDA DNI N° 37.370.055 Leg. 5965/1, que se desempeña como Instrumentista en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal. Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 15 de Mayo de 2015.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1978/15**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR GUIDO ZANNI DE DELEGACION ARENAZA.

LINCOLN, 15 de Mayo de 2015

VISTO:

El Telegrama de renuncia presentado por el agente municipal Guido Zanni que cumple tareas en el área de Servicios Especiales Urbanos en la Delegación de Arenaza, revistando en la Planta Temporal;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 01 de mayo del 2015 presentada por el señor GUIDO ZANNI - DNI N° 36.488.703 - Leg. 4045/1, que desempeña en el área de Servicios Especiales Urbanos en la Delegación de Arenaza, en la Planta Temporal.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Delegación de Arenaza, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 15 de Mayo de 2015.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN







*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1979/15**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MARA LUCIANA GIARGULLO.

LINCOLN, 15 de Mayo de 2015.

VISTO:

El Telegrama de renuncia presentado por la agente municipal Mara Luciana Giardullo que se desempeña como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle. revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 06 de mayo del 2015 presentada por la señora MARA LUCIANA GIARDULLO- DNI N° 30.612.885 - Leg. 5485/1, que desempeña como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 15 de Mayo de 2015.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1980/15**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORITA CINTHIA EDITH FERREYRA

LINCOLN, 15 de Mayo de 2015.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal Cinthia Edith Ferreyra que se desempeña como docente en el Centro Educativo Municipal “Pibelandia”, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de la Municipalidad de Lincoln revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 04 de mayo del 2015 presentada por la señorita CINTHIA EDITH FERREYRA- DNI N° 35.214.911 - Leg. 5172/1, que desempeña como docente en el Centro Educativo Municipal “Pibelandia, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 15 de Mayo 2015.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1981/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LAS AGENTES MUNICIPALES CINTIA ANABEL CARRELO Y CLARA VIRGINIA GUTIERREZ.

LINCOLN, 15 de Mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que las agentes mencionadas cumplen distintas tareas en el área – de Contaduría de la Municipalidad de Lincoln;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, retroactivo al 1° de abril y hasta el 30 de junio del año 2015 a las siguientes Agentes Municipales, que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
5999/1	CARRELO, Cintia A.	34.951.294	\$ 900.-
6026/1	GUTIERREZ, Clara V.	27.509.004	\$ 900.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a las interesadas, Área Legal y Técnica, Área de Conducción Superior, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 15 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1982/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE ANDRIOLA IGNACIO.

LINCOLN, 18 de Mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Andriola, Ignacio está a cargo del servicio de mantenimiento la planta de oxígeno;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descrita se torna necesario el dicta del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, por los meses Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
5518/1	ANDRIOLA, Ignacio Ramon	25.726.950	\$ 1.500.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2º: El agente Andriola Ignacio cobrará el monto \$ 1500 retroactivo a los meses Marzo y Abril de 2015 respectivamente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldo y a quien mas corresponda, Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 18 de Mayo de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1983/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. ROCIO AMALIA VELAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Rocio Amalia Velázquez, DNI N°:36.512.606, domiciliada en la calle Fortín El Triunfo 84 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Rocio luego que haber sido atendida en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” en el Servicio de maternidad por el nacimiento de su hijo, quien fue derivado de urgencia a la ciudad de La Plata ;

Que es de vital importancia que el niño se encuentre hospitalizado dado que siendo R.N necesita de un tratamiento con equipos de alta complejidad que nuestro nosocomio no cuenta con dicha aparatología ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de afrontar gastos que demanda el problema de salud del niño y su madre Rocio en la estadía en la ciudad de La Plata , se deduce que se trata de una mujer joven su hijo recién nacido cargo ,que su único sustento proviene de AUH, que no cuenta con obra social, ni trabajo estable;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2000.- (Pesos dos mil ), a la Sra. Rocio Amalia Velázquez, DNI N°:36.512.606, domiciliada en la calle Fortín El Triunfo 84 de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos de estadía y tratamiento en la ciudad de La Plata por problemas de salud de su hijo.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES

LINCOLN, 18 de mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1984/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES

LINCOLN, 18 de Mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de Logística, Mantenimiento y Servicios, a través su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Realizar trabajos de electricidad para eventos de la Municipalidad
- Realizar trabajos de electricidad de obra para vecinos de la comunidad.

Que el personal del Área Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se le dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período Abril de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3678	Viola Emilio	32.066.662	\$ 400.-
3404	Gómez Luis	29.263.078	\$ 250.-
0829	Lenain Carlos	13.209.282	\$ 200.-
2411	Fichera Elisandro	29.827.623	\$ 300.-
0698	Di Lorenzo Oscar	12.014.230	\$ 300.-
5442	Aguiar Miguel	29.978.986	\$ 500.-
2495	Bizzera Cristian	28.329.719	\$ 500.-
2332	Canepa Daniel	21.785.876	\$ 500.-
5272	Canepa Luciano	27.370.260	\$ 500.-
0782	Castro Mario	22.051.106	\$ 500.-
5562	Chávez Jorge	22.141.876	\$ 500.-
3760	De La Iglesia Nicolás	32.066.503	\$ 500.-
2526	Escalada Jorge	5.066.328	\$ 500.-
3753	Etcheluz Pablo	28.197.944	\$ 500.-
2277	Fernández Oscar	22.051.301	\$ 500.-
5954	López Alejandro	37.940.968	\$ 500.-
3720	Ludueña Marcelo	26.524.602	\$ 500.-
5821	Márquez Osvaldo	32.918.046	\$ 500.-
2998	Martínez Sergio	31.584.004	\$ 500.-
5446	Varela Diego	30.948.799	\$ 500.-
5854	Villarreal Agustín	37.828.366	\$ 500.-
2872	Rodríguez Hugo	13.209.391	\$ 500.-
2840	Moretti Oscar	12.575.386	\$ 500.-
2304	Calderón Néstor	21.785.982	\$ 500.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 18 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1985/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. GRACIELA VELASQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Mayo de 2015.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Graciela Velásquez con D.N.I.: 20.089.610 domiciliada en Barrio Eva Perón 1636 destinado para solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud de su hijo Facundo;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Graciela se acerca al Servicio Social manifestando , que luego de haber sido tratada en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén A. Miravalle” por el Dr. Especialista en Cardiología quien indica que el niño Facundo debe realizarse un estudio específico cardiológico que no se realiza en el nosocomio por no contar con la aparatología , que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de consulta cardiológica , ECG y Eco cardiograma Doppler color ;

Que de la entrevista con la trabajadora social se deduce que , se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo fijo y no posee cobertura social, no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1500- (pesos un mil quinientos ),destinado a solventar gastos de consulta y ECG por problemas de salud de su hijo Facundo, a la Sra. Graciela Velásquez, DNI N°20.089.610, domiciliada en Barrio Eva Perón 1636, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud con N° de legajo 2168 .-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DEMINGO/ANDRES.

LINCOLN, 18 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1986/15**

DISPONIENDO UN SUBSIDIO DE \$ 176.200.- A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO TERAPEUTICO INTERNADOS EN LA COMUNIDAD TERAPEUTICA NUEVOS DESPERTARES DE LA LOCALIDAD DE TORTUGUITAS PCIA. DE BS. AS.

LINCOLN, 18 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por los jóvenes que se encuentran en tratamiento por adicciones en comunidad terapéutica Nuevos Despertares .

Y CONSIDERANDO:

Que cada joven en situación de vulnerabilidad con problemas de conductas debido a su adicción, se encuentran en constante riesgo de vida, no se relacionan con sus familiares, por su problema de salud, y su único lugar de permanencia es la calle y/o diferentes ámbitos, clubes, plazas, etc.; a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aún, a un vicio.

Que familiares de los jóvenes se presentan en la Secretaría de Salud, y manifiestan los graves problemas que padecen sus hijos, nietos, etc., relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no pueden superar si no son ayudados e internados en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que de acuerdo a lo manifestado por el grupo de padres, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Comunidad terapéutica Nuevos Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata jóvenes en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Disponesé un Subsidio de \$176.200- (pesos ciento setenta y seis mil doscientos), destinado a solventar gastos por problemas de salud de jóvenes internados en la Comunidad Terapéutica Nuevos Despertares, domiciliado en la Localidad de Tortuguitas Provincia de Bs. As. , cuyos datos se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2218 según se detalla abajo.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Jose Tarelli Y Juan Tarelli	\$6000
Franco Contreras	\$2000
Gaston Zarate	\$3600
Matias Lupino	\$4000
Ariel Arenas	\$5000
Nicolas Brown	\$2500
Hugo Mendez	\$5000
Alexis Perez	\$3000
Blas Muñoz	\$3000
Mauro Basualdo	\$3000
Fernando Alvarez	\$5000
Rafael y Tomas Lupino	\$6000
Walter Basualdo	\$5000
Santiago Crespo	\$5000
Marcelo Garcia	\$5000
Lautaro Franza	\$3600
Leonardo Ponticelli	\$4000
Luciano Gonzales	\$5000
Ariel Guardia	\$5000
Rodolfo y Carlos Gauna	\$7500
Braian Chaperon	\$5000

Diego Dalena	\$5000
Gaspar Torrielli	\$5.000
Avalos Rubén	\$7.000
Lucas Pablo Martino	\$7.000
Riaño Facundo	\$5.000
Pablo Dalena	\$7.000
Claudio Ferreyra	\$7.000
Miguel Velasquez	\$7.000
Matias Barreras	\$7.000

Braian Dalena	\$5000
Diego Pereyra	\$7000
Cristian Roman	\$7000
Braian Ferreyra	\$7.000

ARTICULO 2º: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES .

LINCOLN, 18 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1987/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 750.- A LA SRA. SILVIA EMILIA SUSANA ROLDAN LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Silvia Emilia Susana Roldan domiciliada en la calle Martin Rodriguez 1680 con D.N.I:16.624.751 referida a solventar gastos por problemas de Salud su esposo Néstor;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Silvia Emilia Susana acude con su esposo Néstor, al Centro Integrador Comunitario del Barrio San José de la localidad de Lincoln y habiendo sido atendido por el Servicio de Odontología del mismo centro por el Dr. Ricardo Salas que luego de haberlo tratado al Sr. Néstor, deduce que es de suma urgencia realizarle una intervención quirúrgica en la ciudad de La Plata debido a que nuestro nosocomio no cuenta con la aparatología indicado para estos casos de gravedad .

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de La Plata , y que por su enfermedad debe ir acompañado.

Que se trata de una persona adulta, graves problemas de salud, carece de ingresos económicos, por consiguiente no tiene cobertura social; y los escasos recursos con que cuenta no le alcanza para cubrir las necesidades que le demanda su estado de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$750.- (pesos setecientos cincuenta), a la Sra. Silvia Emilia Susana Roldan, DNI N°16.624.751, domiciliada en Martin Rodriguez1680, registrada en la Secretaria de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su esposo Nestor.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ DE MINGO/ ANDRES

LINCOLN, 18 de Mayo de 2015





## **DECRETO N° 1988/15**

OTORGANDO APOYO ECONÓMICO DE \$ 3.500.- AL TENISTA NICOLAS TODINO DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 18 de mayo de 2015

### **VISTO:**

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Nicolás Todino destinada a solventar gastos de traslado y estadía en la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que deberá viajar a la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, dónde se desarrollará el Torneo Profesional de Tenis, en el Tenis Club Central desde el miércoles 20 al martes 26 de mayo inclusive, del año en curso;

Que a través del deporte logramos que se consoliden los valores, inclusión social y profundizar la articulación de actividades con cada uno de los deportistas;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórguese la suma de \$ 3.500.00.- (pesos tres mil quinientos) al señor Nicolás Todino, DNI N° 32.555.160, para solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, desde el miércoles 20 al martes 26 de mayo del presente año, donde se desarrollará el Torneo Nacional Profesional de Tenis en el Tenis Club Central.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00 Partidas 5.1.4.0 -- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 18 de Mayo de 2015



## **DECRETO N° 1989/15**

OTORGANDO APOYO ECONÓMICO DE \$ 3.500.- AL TENISTA VALENTIN TODINO DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 18 de mayo de 2015

### **VISTO:**

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Valentín Todino destinada a solventar gastos de traslado y estadía en la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que deberá viajar a la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, dónde se desarrollará el Torneo Profesional de Tenis, en el Tenis Club Central desde el miércoles 20 al martes 26 de mayo inclusive, del año en curso;

Que a través del deporte logramos que se consoliden los valores, inclusión social y profundizar la articulación de actividades con cada uno de los deportistas;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórguese la suma de \$ 3.500.00.- (pesos tres mil quinientos) al señor Valentín Todino, DNI N° 34.547.252, para solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, desde el miércoles 20 al martes 26 de mayo del presente año, donde se desarrollará el Torneo Nacional Profesional de Tenis en el Tenis Club Central.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00 Partidas 5.1.4.0 -- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 18 de Mayo de 2015



## **DECRETO N° 1990/15**

OTORGANDO APOYO ECONÓMICO DE \$ 3.500.- AL TENISTA RUBEN GAUDARD DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 18 de Mayo de 2015

### **VISTO:**

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Rubén Gaudard destinada a solventar gastos de traslado y estadía en la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que deberá viajar a la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, dónde se desarrollará el Torneo Profesional de Tenis, en el Tenis Club Central desde el miércoles 20 al martes 26 de mayo inclusive, del año en curso;

Que a través del deporte logramos que se consoliden los valores, inclusión social y profundizar la articulación de actividades con cada uno de los deportistas;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórguese la suma de \$ 3.500.00.- (pesos tres mil quinientos) al señor Rubén Gaudard, DNI N° 38.436.170, para solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, desde el miércoles 20 al martes 26 de mayo del presente año, donde se desarrollará el Torneo Nacional Profesional de Tenis, en el Tenis Club Central.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00 Partidas 5.1.4.0 -- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 18 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1991/15**

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DEL DECRETO 1241/15.

LINCOLN, 18 de Mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el artículo 1° del decreto 1241/15.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del decreto 1241/15, que quedará redactado de la siguiente manera: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98°) de la Ley 11.757, a partir del 01/05/2015 y hasta el 30/06/2015 inclusive, al personal que se desempeña en distintas dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Eq. Categoriá</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>	<u>Bonf. Jor.</u>
BARROSO, Pablo L.	20.702.696	8	Logística	Albañil	

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 18 de Mayo de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1992/15**

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DEL DECRETO 1240/15.

LINCOLN, 18 de Mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el artículo 1° del decreto 1240/15.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del decreto 1240/15, que quedará redactado de la siguiente manera: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98°) de la Ley 11.757, a partir del 01/05/2015 y hasta el 30/06/2015 inclusive, al personal que se desempeña en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Eq. Categoría</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>	<u>Bonf. Jor.</u>
ALCALDE, Mónica Gabriela	21.374.096	14	Pers. Servicio	Pers. Servicio	

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 18 de Mayo de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 1993/15

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LOS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLEN DISTINTAS TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Mayo de 2015.

VISTO:

La situación escalafonaria de los agentes municipales que se desempeñan en distintas funciones en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dichos agentes con una categoría acorde con las tareas que actualmente cumplen en el Hospital Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1° Dispónese a partir del 1° de mayo de 2015, la recategorización de los agentes municipales de la Planta Permanente que a continuación se detallan; teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Eq. Categoría</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>	<u>Bonf. Jor.</u>
ALONSO, Guillermina	27.167.459	12	Hospital Municipal	Tec. Laboratorio	60%
BENITEZ, Ma. Belén	21.445.289	10	Hospital Municipal	Tec. Hemoterapia	60%
BONNET, Claudia	16.475.213	13	Hosp. -Vacunación	Administrativa	
CACERE, Norma	18.276.468	10	Hospital Municipal	Enfermera	60%
CAÑETE, Ma. Alejandra	22.966.527	10	Hospital Municipal	Enfermera	60%
CAÑETE, Rosa	24.254.447	11	Hospital Municipal	Mucama	
CAÑETE, Stella Ma.	17.190.286	8	Hospital Municipal	Enfermera	60%
CEJUDO, Lorena	25.726.859	12	Hospital Municipal	Enfermera	60%
CEJUDO, Ana Ma.	14.382.111	8	Hospital municipal	Enfermera	60%
CORTEZ, Gabriela	22.051.072	11	Hospital Municipal	Enfermera	60%
CURTELIN, Alejandra D.	26.839.218	14	Hospital Municipal	Mucama	
DAVIN, Nestor I.	27.167.305	14	Hospital Municipal	Parquero	
ESPINDOLA, Eva V.	21.855.930	14	Hospital Municipal	Mucama	60%
ETCHART, Silvio E.	25.595.386	12	Hospital Municipal	Enfermero	60%
FLORIDO, Dora N.	13.787.231	9	Hospital Municipal	Telefonista	60%
GARCIA, Teresa M.	16.188.020	9	Hospital municipal	Enfermera	60%
GIL, Ma. Andrea	18.276.555	11	Hospital Municipal	Enfermera	60%
HERNANDEZ, Barbara	20.653.628	11	Hospital Municipal	Administrativa	20%
MAC NAMARA, Judith	16.603.419	9	Hospital Municipal	Tec. Laboratorio	
MEDINA, Cristian J.	26.080.298	13	Hospital Municipal	Telefonista	60%
MEDINA, Olga	17.335.983	14	Hospital Municipal	Mucama	
MORENO, Jaquelina	20.499.194	11	Hospital Municipal	Enfermera	60%
NUÑEZ, Vilma M.	13.209.238	9	Hospital Municipal	Enfermera	60%
ORLIACQ, Maria H.	12.014.461	10	Hospital Municipal	Enfermera	60%
PACHECO, Cristian	25.726.796	14	Hospital Municipal	Mantenimiento	40%
PERALTA, Rosa I.	13.787.391	7	Hospital Municipal	Enfermera	60%
RIVERO, Mirta G.	20.091.353	12	Hospital Municipal	Enfermera	60%
RODRIGUEZ, Graciela O.	13.209.107	9	Hospital Municipal	Mucama	
ROJO, Marcelo E.	16.847.082	14	Hospital Municipal	Ay. Enfermería	60%



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ROLDAN, Alicia M.	12.014.323	9	Hospital Municipal	Enfermera	60%
SILVA, Jorge	13.787.395	14	Hospital Municipal	Chofer	
SORIA, Graciela	13.787.027	14	Hospital Municipal	Mucama	60%
TOLEDO, Mónica B.	13.209.228	9	Hospital Municipal	Enfermera	60%
TOLEDO, Rosa	12.575.313	10	Sala B° La Rural	Enfermera	60%
ULLUA, Mirta E.	12.014.603	11	Hospital Municipal	Enfermera	60%
VANEGAS, Luisa	17.055.756	14	Hospital Municipal	Cocina	
VEGA, Paola Y.	25.035.407	12	Hospital municipal	Enfermera	60%
VIOLA, Nestor	10.855.483	14	Hospital Municipal	Parquero	60%

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA  
 LINCOLN, 18 de Mayo de 2015.



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## DECRETO N° 1994/15

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DEL DECRETO 1239/15.

LINCOLN, 18 de Mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el artículo 1° del decreto 1239/15.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

**ARTICULO 1°:** Modifíquese el artículo 1° del decreto 1239/15, que quedará redactado de la siguiente manera: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/05/2015 y hasta el 30/06/2015 inclusive, al personal que se desempeña en distintas dependencias de la Secretaría de Salud, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Eq. Categoría</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>	<u>Bonf. Jor.</u>
AIDUC, Jennifer	37.828.455	14	Hospital	Mucama	60%
ALEGRE PEIRON, Agustin	31.802.076	11	Hospital Municipal	Rayos	60%
ALVARENGA, Luciana .C.	27.623.382	13	Hospital	Ayu. Enfer. (guardia)	60%
ANSORENA, Patricia L.	18.565.997	12	Hospital	Aux. Enfermería	60%
ARENAS, Marta Elizabet	16.188.124	14	Hospital Municipal	Maestranza	60%
ARMANI, Ma. Mercedes	29.263.013	13	Hospital Municipal	Instrumentadora	
AVILA, Silvia E.	26.080.470	13	Hospital	Administrativa	
BALBUENA, María	23.385.211	14	Hospital	Mucama	60%
BARBERO, Brenda Rosana	36.818.875	13	Serv. vacunación	Hospital	20%
BARRIONUEVO, Maria D	28.329.650	14	Hospital	Cocina	60%
BASUALDO, Sandra K.	25.035.262	14	Hospital	Mucama	60%
BOARI, Patricia L.	26.384.550	8	Hospital	Instrumentadora	60%
CAMINO, Erica Soledad	29.263.269	11	Hospital Municipal	Enfermera	60%
CAMPORA, María L.	29.827.512	14	Hospital Municipal	Pers.de Servicio	60%
CASANOVAS. Norma N.	17.335.878	14	Hospital	Mucama	60%
FRAMIS, Ludmila. S.	31.149.689	11	Hospital	Enfermera	60%
JIMENEZ, Natalia M.	30.942.972	11	Hospital Municipal	Rayos	
GARCIA, Rita María	16.603.469	14	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
GOMEZ, Ana María	18.625.148	14	Hospital Municipal	Mucama	60%
GOMEZ, Jesús María	22.680.561	12	Hospital Municipal	Parquero	
GORJON, María Evelyn	33.851.234	12	Hospital	Enfermera	60%
GOROSITO, Lorena E.	27.623.307	15	Hospital Municipal	Maestranza	60%
HERRERA, Laura E.	30.228.003	14	Hospital	Pers.de Servicio	60%
LACOSTE, Verónica A.	31.584.263	8	Hospital	Serv.de Rayos	60%
LAIOLO, Ana M.	17.918.694	13	Hospital	Pers.de Servicio	60%
LEMONS, Analía Ivana	27.167.508	11	Hospital Municipal	Enfermera	60%
LEMONS, María C.	24.652.672	13	Hospital	Mucama	60%
LESCANO, Silvia E.	18.207.699	13	Hospital	Serv. Laboratorio	
LEZCANO, Claudia A.	17.918.747	14	Hospital	Mucama	60%
LOZA, Ivana Andrea	28.329.749	12	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
MAGALLANES, Natalia B.	31.601.018	14	Hospital Municipal	Mucama	60%
MAGISTRELLO, Graciela	20.391.713	13	Hospital	Enfermera	60%
MEDINA, Eleonora G.	30.612.730	13	Hospital Municipal	Serv. Social	
MOYANO, Martin A.	28.933.574	11	Hospital Municipal	Rayos	
MOYANO, Romina V.	27.167.318	11	Hospital	Técnica Laboratorio	60%
MUÑIZ, Analía. F.	17.631.446	13	Hospital	Pers.de Servicio	60%
MUÑOZ, Marisa Claudia	17.918.643	13	Hospital	Mucama	60%





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ORMAZABAL, Mónica R.	27.167.416	14	Hospital Municipal	Mucama	
ORTIZ, Ramiro Antonio	37.372.941	12	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
ORZO, Zulema. N.	24.154.046	14	Hospital	Pers.de Servicio	60%
PEREYRA, Luciana	24.254.531	14	Hospital	Pers.de Servicio	60%
PEREZ, Eliana V.	30.612.711	13	Hospital	Ayudante Enfermería	60%
PISARRO, María Esther	21.973.689	8	Hospital Municipal	Adm. Gral. de Compras	60%
POLISE, Andrea Verónica	25.035.284	14	Hospital Municipal	Pers. de Servicio	60%
POLO, Antonela Beatriz	35.407.416	13	Hospital Municipal	Enfermera	60%
RAMOS, Silvina Alejandra	28.329.756	14	Hospital Municipal	Pers. servicio	60%
RIOS, Virginia	17.233.566	14	Hospital Municipal	Administrativa	40%
RODRIGUEZ, Sandra Mabel	20.686.799	12	Hospital	Enfermera	60%
ROLDAN, Natalia Soledad	29.827.514	13	Hospital	Ayudante enfermería	60%
ROLDAN, Gisela Romina	32.918.113	14	Hospital Municipal	Mucama	60%
ROLDAN, Daiana Maricel	36.628.416	13	Administrativa	Hospital	
ROSALES, Griselda B.	17.760.107	13	Hospital	Pers. de Servicio	60%
SALAZAR, Patricia .E.	20.431.474	14	Hospital	Mucama	60%
SANZ, Evangelina	32.066.687	14	Hospital	Administrativas	
SANCHEZ, Federico	32.918.149	8	Hospital	Servicio de Informática	60%
STEGGEL, Rosa Karina	25.035.447	14	Hospital	Mucama	60%
SCHWEIKART, Enrique A.	22.474.089	11	Técnico Laboratorio	Hospital	60%
TABARIS, Cintia M.	31.675.619	13	Hospital	Mucama	60%
TITO, Marisa Miriam	16.247.733	13	Hospital	Enfermera	
TIZEIRA, María Florencia	30.090.668	12	Hospital	Aux. Enfermería	60%
TREJO, Antonela	35.214.984	12	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
VELASQUEZ, Claudia M.	20.686.751	12	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
VILLEGAS, Florencia A.	28.329.535	11	Hospital	Mucama	60%
VILLEGAS, Manuel A.	26.384.550	13	Hospital	Telefonista	60%
VIOLA, Patricio	30.228.223	13	Hospital	Ser. Telefonico	60%
WOLFER, María M.	14.979.188	14	Hospital	Enfermera	60%
YAMONICO, Susana B.	13.787.072	13	Hospital	Enfermera	40%
SOZZI, Beatriz H.	21.823.905	13	Hospital	Enfermera	60%
ZALAZAR, Maximiliano	25.726.716	11	Hospital	Rayos	
ZUZZI, Carlos D.	13.787.389	13	Hospital	Recepcionista	

**ARTICULO 4°:** La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado

**ARTICULO 5°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 6°:** Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 7°:** Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA  
 LINCOLN, 18 de Mayo de 2015.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1995/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA LIC. COSTA, AGUSTINA, M.P. 10.651, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 18 de Mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumpla servicios profesionales de Psicología en el Área de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación de La Lic. Costa, Agustina, DNI 35.903.702, MP 10.651, para que cumpla servicios profesionales de Psicología en el Área de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2015.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 18 de mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1996/15**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA PRIVADA N° 21/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0067/15 PARA EL -“MANO DE OBRA CON MAQUINARIAS – MOVIMIENTO DE SUELO – COMPACTACION Y MOLDEO.”

LINCOLN, 19 DE MAYO DE 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 1644/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 21/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0067/15 PARA EL -“MANO DE OBRA CON MAQUINARIAS – MOVIMIENTO DE SUELO – COMPACTACION Y MOLDEO.”

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA  
“HECTOR PONZO E HIJOS S.A.”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 608.364,00.- (PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100).-

ITEM 1 = \$ \$ 608.364,00.-

2° PROPUESTA  
“BEATRIZ INVERSIONES S.A.”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 606.604,50 (PESOS SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCINETOS CUATRO CON 50/100).-

➤ ITEM I = \$ \$ 606.604,50.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Adjudíquese la PRIVADA N° 21/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0067/15 PARA EL -“MANO DE OBRA CON MAQUINARIAS – MOVIMIENTO DE SUELO – COMPACTACION Y MOLDEO.”.-

por mejor precio a la firma “BEATRIZ INVERSIONES S.A.” por el monto de total PESOS SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCINETOS CUATRO CON 50/100.- (\$ 606.604,50).

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

financiamiento 132 del Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Conducción Superior, actividad central 51.00.00; partida 3.4.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TOTAL \$ 606.604,50 (PESOS SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCINETOS CUATRO CON 50/100).-.- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 19 DE MAYO DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1997/15**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 21/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0067/15 PARA EL -“MANO DE OBRA CON MAQUINARIAS – MOVIMIENTO DE SUELO – COMPACTACION Y MOLDEO.”-

LINCOLN, 19 DE MAYO DEL 2015.

VISTO :

El Decreto N° 1644/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 21/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0067/15 PARA EL -“MANO DE OBRA CON MAQUINARIAS – MOVIMIENTO DE SUELO – COMPACTACION Y MOLDEO.”-

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 1996/15, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “BEATRIZ INVERSIONES S.A”.

El Contrato celebrado con fecha 19 de Mayo de 2015 con la firma “*BEATRIZ INVERSIONES S.A*” CUIT: 30-71359610-4. PARA EL “-CONSTRUCCION DE BASE PARA PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN”,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 19 de Mayo de 2015 celebrado con la firma “*BEATRIZ INVERSIONES S.A*”, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 21/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0067/15 PARA EL -“MANO DE OBRA CON MAQUINARIAS – MOVIMIENTO DE SUELO – COMPACTACION Y MOLDEO.”,

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento Jurisdicción 1110104000 Conducción Superior, actividad central 51.00.00; partida 3.4.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TOTAL \$ 606.604,50 (PESOS SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCINETOS CUATRO CON 50/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 19 DE MAYO DEL 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1998/15**

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2216/15 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 19 de Mayo de 2015

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2216/15

**ARTICULO 1°:** Apruébese la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2014 elevada por el Departamento Ejecutivo en fecha 18 de Marzo de 2015.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la ciudad de Lincoln, a los dieciocho días del mes de Mayo del año dos mil quince.

LINCOLN, 19 de Mayo de 2015.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

**ARTICULO 2°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese a: Secretaria Privada, Área Legal y Técnica, Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 19 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1999/15**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2217/15 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 19 de mayo de 2015

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2217/15:

ARTICULO 1°: Convalídase el convenio suscripto entre el Señor Intendente Municipal y el Licenciado Santiago Montoya en representación de BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A., con la finalidad de brindar mejoras tecnológicas al sistema de recaudación municipal así como mejorar los servicios que se brindan a los usuarios, en un todo de acuerdo al convenio que forma parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la ciudad de Lincoln, a los dieciocho días del mes de Mayo del año dos mil quince.

LINCOLN, 19 de Mayo de 2015.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Área Legal y Técnica, Secretaría de Hacienda, Servicios Públicos, Contaduría, Tesorería y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 19 de mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I



**ACUERDO MARCO**

**MUNICIPALIDAD DE LINCOLN - PROVINCIA NET**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Abril de 2015, entre **MUNICIPALIDAD DE LINCOLN - C.U.I.T. N° 30-99908333-8**, representada en este acto por el Intendente Municipal, el Sr. Jorge FERNÁNDEZ con domicilio en Av. Massey y 25 de Mayo, Lincoln, Provincia de Buenos Aires, en adelante LA MUNICIPALIDAD y por la otra **BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A.**, representada en este acto por el Lic. Santiago MONTOYA, en su carácter de Presidente, en adelante **"BMPSA / PROVINCIA NET"**, con domicilio legal en calle Reconquista 46, Piso 6° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente convenio marco, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Las PARTES suscriben el presente convenio a efectos de brindar canales de colaboración y asistencia técnica, tendientes al desarrollo e implementación de acciones para la modernización tecnológica y operativa de los sistemas de recaudación de impuestos, tasas y contribuciones que percibe LA MUNICIPALIDAD, así como de aquellas acciones que pueden mejorar los servicios a los ciudadanos en vista a la prestación que configura lo que se ha denominado como " El Estado Inteligente", todo ello de acuerdo con su carácter, misión, visión, valores y jurisdicción de conformidad a las leyes que crean y regulan su actividad.

Al respecto, BMPSA posee una de las principales redes de recaudación extrabancaria de la República Argentina y más de 900 convenios de recaudación. Asimismo, posee operativo el pago mediante Gateway de pagos, pago sin factura, pago telefónico. También a modo complementario y distintivo en el mercado de recaudación extrabancaria, cuenta con un centro de contactos, donde se llevan a cabo campañas de atención e información al cliente, Auditorías, Estudios de Mercado, Generación y calificación de Bases de Datos, Apoyo a Fuerzas de Venta,

*[Handwritten signatures and initials]*





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2

Programas de Fidelización, Encuestas de Satisfacción, Soporte para Campañas Publicitarias, Invitación, inscripción y confirmación de Asistencia a eventos, envío de SMS masivos o personalizados para avisos de vencimiento, Recupero de Deuda, Seguimiento de mailing, y Campañas de IVR (Interactive Voicer Response).

**CLÁUSULA SEGUNDA:** LAS PARTES acuerdan desarrollar en forma conjunta, que los ciudadanos de LA MUNICIPALIDAD operen a través de ella en servicios prestados por la red Provincia Net y canalizados mediante diversos canales, citándose a modo ejemplificativo (no limitativo) los siguientes:

- 1- Convenio de recaudación a través de bocas de la Red Provincia Net, mediante el pago de boletas impresas y el Pago sin Factura.
- 2- Pago múltiple a través de la Gateway de Pagos y demás sistemas electrónicos de pagos.
- 3- Servicio de Centro de Contacto, con posibilidad de brindar el servicio de Pago Telefónico, envío de SMS para turno de dependencias, campañas promocionales a la comunidad y/o teleoperación directa a través de centro de soporte de gestión municipal.
- 4- Complementación Operativa incorporando LA MUNICIPALIDAD nuevos Lugares de Pago de la Red Provincia Net, estimulando la relación de la MUNICIPALIDAD con la comunidad.
- 5- Prestación de Nuevos Productos Tecnológicos brindados por BMPSA, pudiendo oficiar LA MUNICIPALIDAD como plataforma de lanzamiento en el Sector Público de los productos que BMPSA implemente.

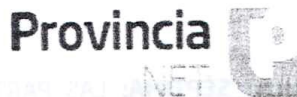
**CLÁUSULA TERCERA:** La colaboración referida en la cláusula precedente será instrumentada a través de Convenios Específicos Complementarios, suscriptos por las partes y formarán parte integrante del presente convenio. En aquellos casos que con preexistencia existiera un vínculo obligacional, referido a alguno de los canales





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



indicados anteriormente, LAS PARTES podrán adecuar los referidos instrumentos a las condiciones de sinergia institucional que se persigue.

En este sentido, LAS PARTES podrán acordar la manera en que las obligaciones pendientes de cumplimiento que existieran sean regularizadas en términos ajustables a las necesidades de cada una de LAS PARTÉS.

**CLÁUSULA CUARTA:** Los Convenios Específicos Complementarios deberán contener los derechos y obligaciones de las partes, los detalles de su ejecución, recursos humanos y económicos a comprometer por ambas partes tendientes al cumplimiento de los objetivos propuestos.-

**CLÁUSULA QUINTA:** LAS PARTES se comprometen a mantener el carácter confidencial de toda la información técnica, impositiva, registral, patrimonial, de identidad, etc, relacionada directa o indirectamente a los datos que LA PARTE hubiera podido acceder con motivo de la ejecución de los Convenios Específicos Complementarios, la que continuará vigente aún concluido el presente convenio. Con relación a la confidencialidad la misma se limita al plazo de 5 años.-

**CLÁUSULA SEXTA:** El presente Convenio se celebra por el término de UN (1) año a partir de su firma, renovándose automáticamente por períodos similares. Sin perjuicio de lo expresado anteriormente LAS PARTES podrán resolver el presente en cualquier momento sin necesidad de expresión de causa con una antelación no menor de SESENTA (60) días, sin que ello genere derecho alguno para la otra PARTE a efectuar reclamo posterior alguno por los daños y perjuicios que dicha rescisión pudiera irrogarles.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
JORGE ABEL FERNANDEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*  
Lic. Santiago Montoya  
Presidente  
Bapro Medios de Pago S.A.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** LAS PARTES acuerdan que los derechos y obligaciones emergentes del presente no podrán ser cedidos por ninguna de ellas, sin expresa conformidad previa y fehaciente de la otra.-

**CLÁUSULA OCTAVA:** Con relación a los aspectos impositivos, el presente no posee valor económico determinado, y las imposiciones que correspondan serán aplicadas - si se configurara hechos impositivos - en cada uno de los Convenios Específicos.

A todos los efectos legales, LAS PARTES constituyen domicilio en los indicados en el encabezado del presente.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2000/15**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION Y APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA DE CORREDORES PAVIMENTO EN LAS CALLES MORENO ENTRE AV. SAN LORENZO Y FORTIN CHIQUILO; FORTIN CHIQUILO ENTRE AV. 25 DE MAYO Y MORENO; V. SARFIELD ENTRE MARTIN RODRIGUEZ Y AV. SAN LORENZO; VIAMONTE ENTRE AV. MENARVINO Y FORTIN ANCALU; Y MARTIN RODRIGUEZ ENTRE BUCHARDO Y PIROVANO DE LA CIUDAD DE LINCOLN. EXPEDIENTE 4054-0076/15.

LINCOLN, 19 de Mayo de 2015.

VISTO :

El Decreto N° 1948/2015, mediante el cual se dispuso la LA OBRA DE CORREDORES PAVIMENTO EN LAS CALLES MORENO ENTRE AV. SAN LORENZO Y FORTIN CHIQUILO; FORTIN CHIQUILO ENTRE AV. 25 DE MAYO Y MORENO; V. SARFIELD ENTRE MARTIN RODRIGUEZ Y AV. SAN LORENZO; VIAMONTE ENTRE AV. MENARVINO Y FORTIN ANCALU; Y MARTIN RODRIGUEZ ENTRE BUCHARDO Y PIROVANO DE LA CIUDAD DE LINCOLN. EXPEDIENTE 4054-0076/15 según lo dispone el Artículo N° 132 inciso c) de la LOM ;

Y CONSIDERANDO :

Que la oferta presentada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GENERAL PINTO LTD por la suma de pesos un millón ochocientos setenta y seis mil ciento sesenta con 00/100 (\$ 1.876,160,00), la cual se encuentra ajusta al pliego y base de condiciones.

El contrato firmado con la COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GENERAL PINTO LTD, cuil N° 30-71019110-3 con domicilio en Manuel A García 36, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, Argentina

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la adjudicacion y el contrato de la OBRA DE CORREDORES PAVIMENTO EN LAS CALLES MORENO ENTRE AV. SAN LORENZO Y FORTIN CHIQUILO; FORTIN CHIQUILO ENTRE AV. 25 DE MAYO Y MORENO; V. SARFIELD ENTRE MARTIN RODRIGUEZ Y AV. SAN LORENZO; VIAMONTE ENTRE AV. MENARVINO Y FORTIN ANCALU; Y MARTIN RODRIGUEZ ENTRE BUCHARDO Y PIROVANO DE LA CIUDAD DE LINCOLN. EXPEDIENTE 4054-0076/15, con la COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GENERAL PINTO LTD, cuil N° 30-71019110-3 con domicilio en Manuel A Garcia 36 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, Argentina por el monto final de pesos pesos un millón ochocientos setenta y seis mil ciento sesenta con 00/100 (\$ 1.876,160,00),.

ARTÍCULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el articulo primero se imputaran a la correspondiente partida del presupuesto General de Gastos Vigentes

ARTÍCULO 3°: Dispóngase el reemplazo de garantía de oferta por el de garantía de contrato y la devolución de garantía de oferta a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GENERAL PINTO LTD.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI.-

LINCOLN, 19 de Mayo de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2001/15**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION Y APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA DE PAVIMENTO ACCESO AL ESTABLECIMIENTO MI BEBE DE LA CIUDAD DE LINCOLN. EXPEDIENTE 4054-0077/15.

LINCOLN, 19 de Mayo de 2015.

VISTO :

El Decreto N° 1638/2015, mediante el cual se dispuso la OBRA DE PAVIMENTO ACCESO AL ESTABLECIMIENTO MI BEBE DE LA CIUDAD DE LINCOLN. EXPEDIENTE 4054-0077/15 según lo dispone el Artículo N° 132 inciso c) de la LOM ;

Y CONSIDERANDO :

Que la oferta presentada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GENERAL PINTO LTD por la suma de pesos un millón ciento cincuenta y sesí mil con 00/100 (\$ 1.156.000,00), la cual se encuentra ajusta al pliego y base de condiciones.

El contrato firmado con la COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GENERAL PINTO LTD, cui N° 30-71019110-3 con domicilio en Manuel A García 36, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, Argentina

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Apruébese la adjudicacion y el contrato de la OBRA DE PAVIMENTO ACCESO AL ESTABLECIMIENTO MI BEBE DE LA CIUDAD DE LINCOLN. EXPEDIENTE 4054-0077/15, con la COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GENERAL PINTO LTD, cui N° 30-71019110-3 con domicilio en Manuel A Garcia 36 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, Argentina por el monto final de pesos un millón ciento cincuenta y sesí mil con 00/100 (\$ 1.156.000,00),.

ARTÍCULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el articulo primero se imputaran a la correspondiente partida del presupuesto General de Gastos Vigentes

ARTÍCULO 3°: Dispóngase el reemplazo de garantía de oferta por el de garantía de contrato y la devolución de garantía de oferta a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GENERAL PINTO LTD.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI.-

LINCOLN, 19 de Mayo de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2002/15**

DISPONIENDO LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO OFICIAL DE LA LICITACION PUBLICA N° 11/15 - EXPEDIENTE N° 4065-0057/15 PARA LA OBRA DE PAVIMENTACION EN ACCESOS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS BARRIO FONAVI DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Mayo de 2015

VISTO:

El Decreto N° 1445/15, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PUBLICA N° 11/15 - EXPEDIENTE N° 4065-0057/15 PARA LA OBRA DE PAVIMENTACION EN ACCESOS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS BARRIO FONAVI DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO:

Que el análisis realizado para la propuesta Oficial de la LICITACION PUBLICA N° 11/15 - EXPEDIENTE N° 4065-0057/15 PARA LA OBRA DE PAVIMENTACION EN ACCESOS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS BARRIO FONAVI DE LA CIUDAD DE LINCOLN, por el importe de \$ 4.014.500,00 (pesos cuatro millones catorce mil quinientos con 00/100), fue realizado antes de los últimos incrementos de precios de mercado en los combustibles, lubricantes, cemento y agregados pétreo.-

Que en función del análisis realizado, a la fecha, por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el cual se adjunta como Anexo I, es necesario ampliar un 5% el presupuesto Oficial estimado es decir la suma de pesos doscientos mil setecientos veinticinco con 00/100 (\$ 200.725,00), alcanzando la suma total de pesos cuatro millones doscientos quince mil doscientos veinticinco con 00/100 (\$ 4.215.225,00).-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Art. 147 expresa que en caso de mayores costos se financiará con crédito suplementario, conforme al procedimiento que se establece en los artículos 119° y 120.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Amplíese a la suma de \$ 200.725,00 (doscientos mil setecientos veinticinco con 00/100) el Presupuesto Oficial Estimado de la Licitación Privada N° 11/15 para la OBRA DE PAVIMENTACION EN ACCESOS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS BARRIO FONAVI DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

ARTÍCULO 2°: La Ampliación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretarías de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiación 132 de Origen Provincial; Partida 3.4.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la diferencia de \$ 200.725,00 (pesos doscientos mil setecientos veinticinco con 00/100) conforme a las disposiciones legales vigentes.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Refrenda al Sr. Intendente el Secretario de Gobierno Gestión Pública y al Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA/SIRI

Lincoln, 20 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2003/15**

DISPONIENDO ABONAR AYUDA ESTUDIANTIL A LOS ALUMNOS DE NIVEL TERCARIO Y UNIVERSITARIO MENORES, DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 20 de Mayo de 2015

VISTO:

El Programa de Ayuda Estudiantil para jóvenes del Distrito de Lincoln que cursan sus carreras universitarias en diversos lugares, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Distrito, incentivando la continuación de estudios en personas de escasos recursos;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Distrito de Lincoln, de nivel universitario que asistan a diversas Universidades de nuestro país, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que se abonará una ayuda estudiantil, de un monto establecido para cada uno de ellos, según el Listado que como Anexo I se adjunta y que forma parte del presente Decreto, a alumnos de los niveles terciario y universitario menores, que cumplen los 18 años de edad en el mes de Junio del corriente año, por lo que la ayuda se hará efectiva a través de sus padres y/o tutores;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese abonar la suma total de \$ 8.800 (Pesos ocho mil ochocientos) en concepto de ayuda estudiantil a alumnos de nivel terciario y universitario, distribuida conforme el Listado que como Anexo I se adjunto al presente Decreto, correspondiente al mes de *Abril de 2015*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
Lincoln, 20 de Mayo de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

**ANEXO I**

**NIVEL Terciario y Universitario Menores**

N°	Padres y/o Tutor	Alumno	Documento	Localidad	Importe
1	Medina, Eliana	Barrera, Magalí	40.455.127	Lincoln	700
2	Romero, Liliana	Candia, Berenice	40.223.357	C. Salas	1.100
3	Fernández, Claudia	Fernández, Karen	40.479.339	Lincoln	1.400
4	Larreta, María A.	Todino, Victoria	40.256.967	Arenaza	1.400
5	Brasca, Patricia	Fernández, Paloma	40.479.258	Lincoln	1.400
6	Martínez, Patricia	Juárez, Victoria	40.479.237	Lincoln	1.400
7	Vega, M. Rosario	Pallavicini, Rosario	40.479.230	Lincoln	1.400

**TOTAL \$ 8.800**



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2004/15**

MODIFICANDO EL ART. 1° DEL DECRETO 1239/15

LINCOLN, 20 de Mayo de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El memo enviado por el señor Delegado de Roberts donde solicita la recategorización de los siguientes agentes que se desempeñan en la Unidad Sanitaria de Roberts: María Alejandra Bustos; María Graciela Duarte; Sandra Verónica Hernández y Georgina Verónica Pagano, de la Planta Temporaria con una jornada de 60%.

Es necesario la modificación del artículo 1° del Decreto 1239/15;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto 1239/15 lo que quedará redactado de la siguiente manera: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12°-Inc.a), 92° y 98° de la 11757, desde 01/05/2015 y hasta 30/06/2015, al personal que se desempeñan en distintas dependencias de la Secretaría de Salud, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Eq. Categ</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>	<u>Bonf.Jor.</u>
BUSTOS, Maria Alejandra	25.951.884	14	U.S. Roberts	Mucama	60%
DUARTE, Marta Graciela	13.166.811	13	U.S. Roberts	Mucama	60%
HERNANDEZ, Sandra V.	23.168.529	14	U.S. Roberts	Mucama	60%
PAGANO, Georgina V..	27.855.198	14	U.S. Roberts	Mucama	60%

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Unidad Sanitaria de Roberts, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 20 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2005/15**

MODIFICANDO EL ART. 1° DEL DECRETO 1253/15.

LINCOLN, 20 de Mayo de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 1253/15 mediante el cual se designa en el "Plan Gerenciar" a la señorita Yanina Rosana Fernández que desarrolla distintas tareas en la Secretaria de Desarrollo Social, percibiendo por dicha tarea la suma de (\$ 1.500) ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto 1253/15 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°: Designase a partir del 01/05/2015 y hasta el 30/06/2015 a la señorita YANINA ROSANA FERNÁNDEZ - DNI N° 32.555.217 que desarrolla distintas tareas en la Secretaria de Desarrollo Social, percibiendo la suma de pesos: Tres mil (\$ 3.000.-) por mes.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 20 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2006/15**

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DEL DECRETO 1241/15.

LINCOLN, 20 de Mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el artículo 1° del decreto 1241/15.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del decreto 1241/15, que quedará redactado de la siguiente manera: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98°) de la Ley 11.757, a partir del 01/05/2015 y hasta el 30/06/2015 inclusive, al agente municipal que se desempeñara como encargado en el espacio físico del Cementerio Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Eq. Categoría</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>	<u>Bonf. Jor.</u>
JONES, Miguel Ángel	20.499.161	6	Cementerio Municipal	Encargado	

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 20 de Mayo de 2015.



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2007/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LA SEÑORITA SAMANTA ECHETO.

LINCOLN, 20 de Mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la señorita Samanta Echeto cumple tareas administrativas en la oficina de Tesorería de la Municipalidad de Lincoln:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad a partir del 18/05/2015 y hasta el 30/06/2015 al Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
6100/1	ECHETO, Samanta	32.357.802	\$ 1.700.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTICULO 3º: Comuniquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 20 de Mayo de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2008/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLIRAN TAREAS EN DISTINTOS SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN,

LINCOLN, 20 de Mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal responsable para realizar diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln, en la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/05/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, a la señora SUSANA BEATRIZ VEGA -DNI N° 16.774.201, para desempeñarse en las instalaciones de los baños del Parque Gral. San Martin, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 04/05/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, al señor FERNANDO EZEQUIEL LARRIAGA-DNI N° 36.818,852 para realizar tareas administrativas en la Municipalidad de Lincoln percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/04/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, al señor JUAN MANUEL FERNANDEZ-DNI N° 34.547.217, para cumplir tareas en el deposito de mercaderías de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/04/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, al señor NESTOR FELIPE AGUSTIN SAGRIPANTI -DNI N° 38.323.697, para cumplir tareas en la cuadrilla de poda a cargo del señor Roberto Roldan, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 18/05/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, a la señorita SAMANTA ECHETO -DNI N° 32.357.802, para cumplir tareas administrativas en la oficina de Tesoreria de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 7°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 8°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 9°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Oficina de Liquidacion de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 20 de Mayo de 2015.



# **DECRETO N° 2009/15**

DECLARANDO LA BAJA DE LA LICITACION PÚBLICA N° 07/2015, EXPEDIENTE N° 4065-0031/2015 PARA LA “CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA CIUDAD DE LINCOLN Y UNIDADES SANITARIAS DEL PARTIDO DE LINCOLN”.-

Lincoln, 21 de Mayo de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se llevaron a cabo los dos llamados a licitación pública por decreto N°694 y 1201 ambos quedando sin efecto por no haberse adquiridos pliegos dicha licitación pública que tiene por objeto la “Contratación del servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos de los centros de salud de la ciudad de Lincoln y unidades sanitarias del partido de Lincoln”

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase la baja de la Licitación Pública N° 07/2015, para la “Contratación del servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos de los centros de salud de la ciudad de Lincoln y unidades sanitarias del partido de Lincoln”, por no haberse adquirido pliegos en los dos llamados a licitación.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2010/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE DESPACHO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION PUBLICA

LINCOLN, 21 de mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 6203/14 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes de la Dirección de Despacho han incrementado sus tareas habituales, por prestar colaboración con la Secretaria de Desarrollo Social, en el traslado de ancianos y viandas de alimentos a distintos domicilios; tanto los que realizan la mencionada actividad, como los que quedan en sus puestos habituales de trabajo, reemplazando a los compañeros que hacen los recorridos;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por los meses de Abril y Mayo del año 2015 en concepto de ADICIONAL POR MERITO, la suma de pesos mil (\$1.000) a los agentes que se detallan a continuación:

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
158	Esnaola Fernando	20.830.526	\$ 1.000
32	López Luciano Javier	25.035.477	\$ 1.000
3520	Ríos Claudio	25.312.340	\$ 1.000

ARTICULO 2°: El presente decreto posee efecto retroactivo al 1° de Abril de 2015.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comunique al interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 21 de Mayo de 2015



## **DECRETO N° 2011/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 1.000,00.- AL CICLISTA PEDRO CARRIZO DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 22 de Mayo de 2015

### **VISTO:**

La solicitud de ayuda económica efectuada por el ciclista Pedro Carrizo, destinada a solventar gastos de traslado y estadía Carlos Paz, Provincia de Córdoba;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la ciudad de Carlos Paz, Provincia de Córdoba, donde se disputará la 7° fecha del Rally Maratón Copa Carlos Paz, el día 07 de junio del presente año;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un subsidio de \$ 1.000,00.- (pesos mil) al ciclista Pedro Carrizo, DNI N° 10.977.817, de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de traslado y estadía a Carlos Paz, Provincia de Córdoba, donde se disputará la 7° fecha del Rally Maratón Copa Carlos Paz, el día 07 de junio del presente año;

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 22 de Mayo de 2015



## **DECRETO N° 2012/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 1.000,00.- AL CICLISTA DANIEL CASTELLANO DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 22 de Mayo de 2015

### **VISTO:**

La solicitud de ayuda económica efectuada por el ciclista Daniel Castellano, destinada a solventar gastos de traslado y estadía Carlos Paz, Provincia de Córdoba;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la ciudad de Carlos Paz, Provincia de Córdoba, donde se disputará la 7° fecha del Rally Maratón Copa Carlos Paz, el día 07 de junio del presente año;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un subsidio de \$ 1.000,00.- (pesos mil) al ciclista Daniel Castellano, DNI N° 16.847.073, de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de traslado y estadía a Carlos Paz, Provincia de Córdoba, donde se disputará la 7° fecha del Rally Maratón Copa Carlos Paz, el día 07 de junio del presente año;

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 22 de Mayo de 2015



## **DECRETO N° 2013/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 2.000,00.- A LA CICLISTA PAMELA AVALOS DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 22 de Mayo de 2015

### **VISTO:**

La solicitud de ayuda económica efectuada por la ciclista Pamela Avalos, destinada a solventar gastos de traslado y estadía Carlos Paz, Provincia de Córdoba;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la ciudad de Carlos Paz, Provincia de Córdoba, donde se disputará la 7° fecha del Rally Maratón Copa Carlos Paz, el día 07 de junio del presente año;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un subsidio de \$ 2.000,00.- (pesos dos mil) a la ciclista Pamela Avalos, DNI N° 33.798.828, de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de traslado y estadía a Carlos Paz, Provincia de Córdoba, donde se disputará la 7° fecha del Rally Maratón Copa Carlos Paz, el día 07 de junio del presente año;

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 22 de Mayo de 2015



## **DECRETO N° 2014/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 2.000,00.- A LA CICLISTA MONICA HINOJOSA DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 22 de Mayo de 2015

### **VISTO:**

La solicitud de ayuda económica efectuada por la ciclista Mónica Hinojosa, destinada a solventar gastos de traslado y estadía Carlos Paz, Provincia de Córdoba;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la ciudad de Carlos Paz, Provincia de Córdoba, donde se disputará la 7° fecha del Rally Maratón Copa Carlos Paz, el día 07 de junio del presente año;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un subsidio de \$ 2.000,00.- (pesos dos mil) a la ciclista Mónica Hinojosa, DNI N° 22.966.635, de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de traslado y estadía a Carlos Paz, Provincia de Córdoba, donde se disputará la 7° fecha del Rally Maratón Copa Carlos Paz, el día 07 de junio del presente año;

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 22 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 2015/15

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO PARTICULAR A FAVOR DEL SR. ABDALA AMIN CALEB.

LINCOLN, 22 de Mayo de 2015

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que el propósito perseguido es la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del inmueble en cuestión;

Que se ha confeccionado el Expediente Interno N°0062/15 , con los antecedentes que obran en la Municipalidad y determinado la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y se han realizado los respectivos estudios socio-ambientales considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que el adjudicatario reúne los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese la escrituración y declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción: I - Sección: D - Manzana: 383 - Parcela: 5G**, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln-.

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de **ABDALA AMIN CALEB- DNI N° 36.361.525**, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 22 de Mayo de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2016/15**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DEL SR.PALACIOS GASTON ALBERTO.

LINCOLN, 22 de Mayo de 2015.-

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que el propósito perseguido es la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del inmueble en cuestión;

Que se ha confeccionado el Expediente Interno N° 0063/15, con los antecedentes que obran en la Municipalidad y determinado la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y se han realizado los respectivos estudios socio- ambientales considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que el adjudicatario reúne los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción: I- Sección: D - Manzana: 355-a- Parcela: 16**, identificado según **Plano 60-26-11**, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln-.

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de **PALACIOS GASTON ALBERTO DNI 25.726.863**, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 22 de Mayo de 2015.





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## DECRETO N° 2017/15

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE LA SRA.NECCHI PATRICIA ESTHER.

LINCOLN, 22 de Mayo de 2015

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que el propósito perseguido es la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del inmueble en cuestión;

Que se ha confeccionado el Expediente Interno N° 0064/15, con los antecedentes que obran en la Municipalidad y determinado la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y se han realizado los respectivos estudios socio- ambientales considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que el adjudicatario reúne los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción: I- Sección: D - Manzana: 355-a- Parcela: 15**, identificado según **Plano 60-26-11**, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln-.

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de **NECCHI PATRICIA ESTHER DNI 18.633.959**, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 22 de Mayo de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2018/15**

DISPONIENDO LA PRESCRIPCIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR-.

LINCOLN, 22 de Mayo de 2015

VISTO:

La Ley Provincial 24320 del año 1994 y la Ordenanza N° 1109/96 promulgada por Decreto N° 3155/96 que legislan el trámite administrativo de prescripción de inmuebles a favor del municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que existen “Actos Notariales” de fecha 11 de abril de 2014 donde se reconocen y ceden derechos posesorios por parte de la Sociedad Bomberos Voluntarios de Pasteur a favor de la Municipalidad de Lincoln,

Que la mencionada Sociedad tiene como primer acto de toma de posesión del inmueble, la conexión de suministro eléctrico conforme lo certifica la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Pasteur, con fecha cierta 01/01/1993,

Que se ha confeccionado el respectivo plano de mensura que pretende prescribir,

Que el inmuebles mencionado, sus antecedentes y tiempo de posesión, habilitan en “prima facie”, la iniciación del trámite de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase la prescripción en el marco de la Ley N° 24320 y la Ordenanza N° 1109 y Decreto N° 3155/96, a favor de la Municipalidad de Lincoln, de un inmueble identificado catastralmente como:

**Circ.: XV – Secc.: A – Mz.: 42 – Parc.: 6a**

**Pda. Inmobiliaria: 12.206 - 12.207**

**Plano de Mensura: 60-0011-2015**

ARTICULO 2°: La respectiva escritura traslativa del dominio será otorgada por la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Tierras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA.  
LINCOLN, 22 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2019/15**

DISPONIENDO LA PRESCRIPCIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN-.

LINCOLN, 22 de Mayo de 2015

VISTO:

La Ley Provincial 24320 del año 1994 y la Ordenanza N° 1109/96 promulgada por Decreto N° 3155/96 que legislan el trámite administrativo de prescripción de inmuebles a favor del municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que existen “Actos Administrativos” de otorgamiento de tenencia precaria a través de varios expedientes internos, del Decreto n° 1438/94 de concesión de uso precaria y del Decreto n° 4419/94 que dispone la inscripción en el registro de la propiedad del inmueble en cuestión;

Que dichos terrenos fueron entregados con el fin de paliar el “déficit habitacional” de la localidad a familias que no podían tener accesos a Planes de Viviendas Sociales;

Que se ha confeccionado el respectivo plano de mensura que pretende prescribir 60-136-1973;

Que el inmuebles mencionado, sus antecedentes y tiempo de posesión, habilitan en “prima facie”, la iniciación del trámite de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase la prescripción en el marco de la Ley N° 24320 y la Ordenanza N° 1109 y Decreto N° 3155/96, a favor de la Municipalidad de Lincoln, de un inmueble identificado catastralmente como:

**Circ.: I – Secc.: D – Mz.: 337 – Parc.: 3**

**Pda. Inmobiliaria: 14.775**

**Plano de Mensura: 60-136-1973**

ARTICULO 2°: La respectiva escritura traslativa del dominio será otorgada por la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Tierras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA.  
LINCOLN, 22 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 2020/15

DISPONIENDO LA READJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR. LUCAS FEDERICO LEDESTRE D.N.I. N° 36.818.812

LINCOLN, 22 de mayo de 2015

VISTO:

La presentación efectuada ante este Municipio, por la Sra. ZALDUA MOIRA D.N.I. N° 23.052.208 quien manifiesta, su deseo de transferir la concesión en uso precario, que le fuera otorgada sobre el terreno identificado catastralmente como Circ. II – Sec: F – Chac. 599 Parcela 1 F, a favor de su hijo, Lucas Federico Ledestre D.N.I. 36.818.812;

Y CONSIDERANDO:

Que la concesión del lote fue adjudicada primigeniamente por Decreto N° 3548/13, a la Sra. ZALDUA MOIRA D.N.I. N° 23.052.208, con la obligación de destinar el mismo para vivienda única, familiar y ocupación permanente; tal cual surge de su Art. 2°, el cual reza **“ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.”**

Que la adjudicataria en cuestión, solicita que la tenencia del mismo sea reasignada a favor de su hijo, Ledestre, Lucas Federico.

Que el Departamento Ejecutivo, no encuentra objeción a otorgar lo solicitado;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Disponiendo la Desajudicación de un lote de terreno a la Sra. ZALDUA MOIRA D.N.I. N° 23.052.208, y su readjudicación a favor de su hijo LEDESTRE, LUCAS FEDERICO D.N.I. 36.818.812 ante la solicitud de su poseedora primigenia.

ARTICULO 2°: El inmueble citado se identifica catastralmente como: Circ.II-Sec.: F- Chacra: 599 - Parc. 1F, identificado en croquis como lote N° 34, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3 °: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Oficina de Cómputos, Dirección de Catastro, a los interesados y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ / OLABERRIA  
Lincoln, 22 de mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2021/15**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL), AL LINCOLN AUTOMOTO CLUB, DESTINADO A CONTRIBUIR CON LA ORGANIZACIÓN DEL RALLY FEDERAL QUE SE DESARROLLARÁ LOS DÍAS 29, 30 Y 31 DE MAYO DE 2015 EN CONMEMORACION DEL 150° ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de mayo de 2015

VISTO:

La competencia denominada Rally Federal, que se desarrollará en nuestra ciudad en conmemoración del 150° aniversario de la ciudad de Lincoln, los días 29, 30 y 31 del corriente mes; en la cual participa como organizador el Lincoln Automoto Club;

Y CONSIDERANDO:

La solicitud de ayuda económica del Lincoln Automoto Club, a fin de llevar adelante de la competencia precitada;

Que el aporte solicitado es necesario para dar comienzo a la organización de las actividades requeridas por el evento;

Que el Gobierno Municipal esta comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito y estos eventos han rendido positivos frutos en nuestra comunidad, considerándose justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizase un subsidio de \$ 250.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL), al Lincoln Automoto Club, destinado a la organización del Rally Federal, en conmemoración del “150° Aniversario de Lincoln”.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 21.00.00, 150° Aniversario de la Fundación del Distrito de Lincoln, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria Privada, Tesorería y Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 22 de mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2022/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 22 de Mayo de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizar tareas de:

- Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- Riego de calles de la ciudad.
- Compras y mandados para la dirección.
- Reparación de vehículos de la dirección.
- Control de la entrada y salida de vehículos.
- Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Guardias pasivas de Defensa Civil.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Abril del 2015, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3204	Barrera Roberto	17.190.154	\$ 3150.-
2388	Cañete Rodolfo	21.785.749	\$ 780.-
2304	Calderon Nestor	21.785.982	\$ 2805.-
0089	Cejudo Oscar	10.574.086	\$ 1000.-
3760	De La Iglesia Nicolas	32.066.513	\$ 4135.-
3753	Etcheluz Pablo	28.197.944	\$ 3500.-
2432	Herrera Luis	25.406.853	\$ 1670.-
0221	Herrera Juan Carlos	10.855.465	\$ 1000.-
0116	Medina Ruben	08.486.047	\$ 1100.-
3126	Michelli Gustavo	22.051.137	\$ 800.-
3934	Mujica Juan Eusebio	24.146.437	\$ 2000.-
5231	Moris Marcia	33.348.879	\$ 550.-
2840	Moretti Oscar	12.575.386	\$ 3400.-
3240	Ochoa Julio	17.918.728	\$ 1500.-
0107	Toledo Daniel	21.785.646	\$ 1000.-
2727	Acuña Andres	21.787.311	\$ 995.-
2459	Serrano Carlos	28.329.620	\$ 1000.-
3249	Salazar Aldo	20.034.028	\$ 1500.-
5994	Rodriguez Juan Manuel	35.903.644	\$ 2200.-
5993	Molina Raul	34.214.006	\$ 2400.-
5115	Neiman Franco	36.817.064	\$ 2200.-
2928	Vilchez Jorge	17.335.780	\$ 3000.-
6080	Contreras Juan	33.156.329	\$ 1500.-
2332	Canepa Daniel	21.785.876	\$ 3900.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 22 de Mayo de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2023/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Mayo de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
TITO M. MARIAM	M. SURCE 1996	16.247.733
LEDESMA M. CECILIA	ALMAFUERTE 650	17.335.833

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA  
LINCOLN, 22 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2024/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 22 de Mayo de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
BASUALDO H. RAUL	BUCHARDO 954	12.903.345
BADANO R. ANGEL	VICENTE LOPEZ 669	5.064.479

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 22 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2025/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 22 de Mayo de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
FRIAS MONICA MABEL	FONAVI M12 C8	22.051.102
SCHULZ JOHANA	VICENTE LOPEZ 905	34.899.134

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 22 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2026/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Mayo de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
RODRIGUEZ M. LUJAN	BROWN 892	28.933.686
TAULAMET C. ALBERTO	DRAGO 20	20.499.057

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA  
LINCOLN, 22 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2027/15**

DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO A LA AGENTE MUNICIPAL DANIELA CARINA TITTARELLI.

LINCOLN, 22 de Mayo de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El fallecimiento de al agente municipal Daniela Carina Tittarelli , ocurrido el día 9 de mayo de 2.015;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja por fallecimiento el día 9 de mayo de 2.015 a la agente municipal DANIELA CARINA TITTARELLI - DNI N° 20.034.021 – Leg. 3587/1, que se desempeñaba como Instrumentadora en el Hospital Municipal Dr. Ruben P.Miravalle, revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 22 de Mayo de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2028/15**

MODIFICANDO EL ART. 1° DEL DECRETO 1253/15.

LINCOLN, 22 de Mayo de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 1253/15 mediante el cual se designa en el "Plan Gerenciar" al señor Milton Magán que desarrolla distintas tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, percibiendo por dicha tarea la suma de (\$ 1.000) ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto 1253/15 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°: Designase a partir del 01/05/2015 y hasta el 30/06/2015 al señor MILTON MAGAN - DNI N° 35.214.915 que desarrolla distintas tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, percibiendo la suma de pesos: Dos mil (\$ 2.000.-) por mes.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 22 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2029/15**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN DE LA SEÑORA MARIANELA TASENDE.

LINCOLN, 22 de Mayo de 2015.

VISTO:

El Memorandum enviado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación como personal temporario de la señora Marianela Tasende que cumple tareas en esa Secretaría;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1 de mayo de 2015 la designación como Personal Temporario de la señora MARIANELA TASENDE-DNI N° 30.948.703-Leg. 178/1, que cumple tareas en la Seceretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 22 de Mayo de 2015.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

CX

## **DECRETO N° 2030/15**

DISPONIENDO APROBAR EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO SUSCRITO CON EL SR. DANIEL JUSTO FEJOO PARA LA REALIZACION DEL DISEÑO, DIRECCION Y MONTAJE ESCENOGRAFICO EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS DEL 150° ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Mayo de 2015

VISTO:

El contrato de locación de servicio, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Daniel Justo Fejoo, DNI N° 11.732.119.

CONSIDERANDO:

Que a través de la contratación referida en los Vistos del presente, el Sr. Fejoo se compromete al diseño, dirección y montaje escenográfico sobre lugares significativos de la ciudad cabecera, en el marco de los festejos conmemorativos del 150° Aniversario del Partido de Lincoln.

Que la Municipalidad de Lincoln carece en su planta permanente o temporaria de personal que detente las características técnicas para la tareas que se le encomiendan al locador, haciendo, por lo tanto, necesaria su contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébese el contrato de locación de servicio celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Daniel Justo Fejoo, DNI N° 11.732.119, con retroactividad al 2 de mayo del corriente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comunique al interesado, Área Legal y Técnica, Contaduría y Tesorería. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 22 de Mayo de 2015.





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2031/15**

DISPONIENDO APROBAR EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO SUSCRITO CON EL SR. ANDRES RUFFINI PARA LA REALIZACION DE TAREAS EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS DEL 150° ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Mayo de 2015

VISTO:

El contrato de locación de servicio, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Andrés Ruffini, DNI N° 32.066.776.

CONSIDERANDO:

Que a través de la contratación referida en los Vistos del presente, el Sr. Ruffini se compromete a realizar la producción, coordinación y generación de contenidos de la Publicación Oficial del 150° Aniversario del Partido de Lincoln, producción, y coordinación del Baila Lincoln, dirigido artísticamente por Gustavo Bertuol y producción de eventos pequeños que surjan en el marco de los festejos.

Que la Municipalidad de Lincoln carece en su planta permanente o temporaria de personal que detente las características técnicas para la tareas que se le encomiendan al locador, haciendo, por lo tanto, necesaria su contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébese el contrato de locación de servicio celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Andrés Ruffini, DNI N° 32.066.776, con retroactividad al 2 de mayo del corriente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comunique al interesado, Área Legal y Técnica, Contaduría y Tesorería. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 22 de Mayo de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2032/15**

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE TERRENO MUNICIPAL A SUS ACTUALES OCUPANTES LOS SRES. ZALAZAR MIRTA GLADIS, ZALAZAR MAXIMILIANO Y VAZQUEZ MAGALI MARIA JOSE.-

LINCOLN, 26 de Mayo de 2015.-

VISTO:

La solicitud efectuada por los Sres. Zalazar, Mirta Gladis DNI: 5.399.863; Zalazar Maximiliano DNI: 25.726.716 y Vázquez, Magali María José DNI: 36.512.453 para obtener la adjudicación definitiva de un lote terreno municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que existe prueba documental que acredita que la Sra. Zalazar, Mirta Gladis DNI: 5.399.863 se encuentra ocupando la vivienda ubicada sobre la calle Fortín La Guardia N°527, desde el año 1980 aproximadamente, según documentación adjunta en Expte interno N° 685/14.-

Que en la cedula catastral municipal ya se encuentra inscripta como ocupante sin Decreto Municipal.-

Que la Sra. Zalazar, Mirta Gladis DNI: 5.399.863, cede los derechos y acciones posesorias sobre una fracción de un lote de terreno municipal, de 10.20 m de frente y 16.65 m de fondo y un pasillo de 3 m de frente por 16.65 m de fondo, a los Sres. Zalazar Maximiliano DNI: 25.726.716 y Vázquez, Magali María José DNI: 36.512.453 mediante contrato de cesión firmada el día 17 de Octubre de 2014.-

Que su ocupación se ha detentado en forma pacífica y sin oposición de terceros con el transcurso de los años, no existiendo constancias en la municipalidad que demuestren lo contrario.-

Que se ha realizado la respectiva encuesta socio-ambiental y se ha producido la cancelación de la deuda municipal.-

Esta oficina aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada, ya que los Sres. Zalazar, Mirta Gladis; Zalazar Maximiliano y Vázquez, Magali María José reúnen los requisitos socio-económicos necesarios para ser adjudicatarios de los inmuebles.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación definitiva de un lote de terreno Municipal a los Sres. Zalazar, Mirta Gladis DNI: 5.399.863; Zalazar Maximiliano DNI: 25.726.716 y Vázquez, Magali María José DNI: 36.512.453. El mismo se identifica catastralmente como: Circunscripción: I- Sección: A- Manzana: 14 - Parcela 1 B (PARTE)(**Ver Croquis Adjunto**).-

ARTICULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter de precario de estas adjudicaciones, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el adjudicatario no diere cumplimiento a la obligación de destinar el terreno a vivienda para sí y su grupo familiar.- Como asimismo si se diere al terreno otro destino que el indicado precedentemente.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a los adjudicatarios disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito sin la previa conformidad del Departamento Ejecutivo que en caso de constatar cualquier operación de esta índole dejará sin efecto la concesión precaria, sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de la partes.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA.  
LINCOLN, 26 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2033/15**

DISPONIENDO LA ANULACIÓN DEL DECRETO N° 3380/14

LINCOLN, 26 de Mayo de 2015

VISTO:

El Decreto N° 3380/14 donde se reconoce el carácter de poseedor público y pacífico sobre un inmueble de la ciudad de Lincoln al Sr. Lescano, Lisandro Aníbal y a la Sra. Sala Cecilia Soledad,

La presentación por escrito realizada por la Sra. Alicia Gisela Quiroga solicitando la baja del decreto N° 3380/14,

Y CONSIDERANDO:

Que en la presentación por escrito realizada por la Sra. Alicia Gisela Quiroga, la misma aclara que la posesión del inmueble fue adquirida a la Sra. Ana María López en el año 2006,

Que la Sra. Ana María López es abuela del Sr. Lescano, Lisandro Aníbal y que al momento del relevamiento ocupacional fueron tomados por error por parte del municipio,

Que de acuerdo a la denuncia efectuada en Fiscalía por parte Sra. Quiroga, la misma solicita a este municipio la baja del decreto para poder tomar posesión definitiva del inmueble y restablecer los servicios a su nombre,

Que esta Dirección de Tierras considera correcto y necesario realizar el la anulación del decreto N° 3380/14.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Anulase el Decreto N° 3380/14.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA.-.

LINCOLN, 26 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2034/15**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE LA SRA. RIVERO MARIA ISABEL.

LINCOLN, 26 de Mayo de 2015

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que el propósito perseguido es la **REGULARIZACIÓN DOMINIAL** del inmueble en cuestión;

Que se ha confeccionado el Expediente Interno N° 678/14, con los antecedentes que obran en la Municipalidad y determinado la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y se han realizado los respectivos estudios socio-ambientales considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que el adjudicatario reúne los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Disponese la escrituración y declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción: I - Sección: D - Manzana: 342 - Parcela: 1H**, identificado según **Plano 60-51-2012**, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln-.

**ARTÍCULO 2°:** Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de **RIVERO MARIA ISABEL - DNI N° 34.951.039**, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 26 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2035/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 9165.- AL SR. LEONARDO DAVID CARRA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Leonardo David Carra, DNI 35892727, domiciliado en Posadas 2178 de la ciudad de Lincoln, para solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud su hija Katia Carra.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Leonardo David Carra, debió viajar con carácter urgente a la ciudad de La Plata, ya que su hija Katia Carra fue derivada con la mamá en Ambulancia, desde el servicio de pediatría del Hospital Municipal de Lincoln al Hospital Sor María Ludovica de La Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía por 15 días en la ciudad de La Plata del Sr. Leonardo David Carra;

Que el Sr. Leonardo David Carra acude a la Secretaría de Salud solicitando ayuda ya que no puede solventar los gastos que le demanda el problema de salud de su hija Katia Carra, el mismo pertenece a un hogar carenciado, donde es el único sustento y debido al problema de salud de su hija no puede trabajar momentáneamente, que no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$9.165 .- (nueve mil ciento sesenta y cinco), al Sr. Leonardo David Carra, DNI 35892727, domiciliado en Posadas 2178 de la ciudad de Lincoln, para solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud su hija Katia Carra, registrado en la Secretaría de Salud con el legajo N° 2107, destinado a solventar gastos de traslado y Hospedaje en el hotel “La Esquina” en la ciudad de La Plata.-

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre de Emilio Vicente Priore DNI 4646526, en la cuenta del Banco CITIBANK de La Plata CBU 0167777-10000204229317-4 Propietario del Hospedaje Hotel “ La Esquina” en la ciudad de La Plata.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00,



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ANDRES/DE MINGO.

LINCOLN, 26 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

## **DECRETO N° 2036/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. ROCIO AMALIA VELAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Rocio Amalia Velazquez, DNI N°:36.512.606, domiciliada en la calle Fortin El Triunfo 84 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Rocio luego que haber sido atendida en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” en el Servicio de maternidad por el nacimiento de su hijo, quien fue derivado de urgencia a la ciudad de La Plata ;

Que es de vital importancia que el niño se encuentre hospitalizado dado que siendo R.N necesita de un tratamiento con equipos de alta complejidad que nuestro nosocomio no cuenta con dicha aparatologia ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de afrontar gastos que demanda el problema de salud del niño y su madre Rocio en la estadia en la ciudad de La Plata , se deduce que se trata de una mujer joven su hijo recién nacido cargo ,que su único sustento proviene de AUH, que no cuenta con obra social, ni trabajo estable ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1000.- (Pesos un mil ), a la Sra. Rocio Amalia Velazquez, DNI N°:36.512.606, domiciliada en la calle Fortin El Triunfo 84 de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos de estadia y tratamiento en la ciudad de La Plata por problemas de salud de su hijo .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES

LINCOLN, 26 de Mayo de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2037/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. MARIA CRISTINA HAEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Cristina Haedo, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500) a la Sra. **MARIA CRISTINA HAEDO**, DNI N° 12.575.338, domiciliada en la calle Suipacha 629, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7895, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 26 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2038/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. SUSANA ELENA KATZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Susana Elena Katz, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$ 1500) a la Sra. **SUSANA ELENA KATZ**, DNI N° 10.696.505, domiciliada en la calle Viamonte 543, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7678, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 26 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2039/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. ELIDA ANGELICA PEREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 26 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. ELIDA ANGELICA PEREYRA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) la Sra. **ELIDA ANGELICA PEREYRA**, DNI N° 2.334.178, domiciliada en Av. Massey 1993, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7443, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 26 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2040/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MIRTA HAYDEE MARTIN, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 26 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. MIRTA HAYDEE MARTIN, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con problemas de discapacidad, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) la Sra. **MIRTA HAYDEE MARTIN**, DNI N° 14.382.070 domiciliada en Pcia. de Santa Cruz 356, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11651, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 26 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2041/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, AL SR. ADALBERTO EMILIO OCHOA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. ADALBERTO EMILIO OCHOA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con problemas de salud, y con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) al Sr. **ADALBERTO EMILIO OCHOA**, DNI N° 13.209.086 domiciliado en Pcia. de Tucumán 196, de la Ciudad de Lincoln , registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6515, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 26 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2042/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. ALICIA MABEL GUTIERREZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 26 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ALICIA MABEL GUTIERREZ , ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ALICIA MABEL GUTIERREZ** , DNI N° 22.145.454 domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11172, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 26 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2043/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. MAIRA NEREA HERRERA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Maira Nerea Herrera, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **MAIRA NEREA HERRERA**, DNI. N° 38.323.747, domiciliada en Barrio FO.NA.VI Mz 1 C11, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11630, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
LINCOLN, 26 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2044/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRTA. ALEJANDRA MARIELA LUDUEÑA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Alejandra Mariela Ludueña, ante la Secretaría de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Srta. **ALEJANDRA MARIELA LUDUEÑA**, DNI N° 25.014.413, domiciliada en la calle Brown 495, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1254, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 7100.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 26 de Mayo de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2045/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRTA. MARIAN ESTEFANIA GIARDULLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Mayo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Srta. Marian Estefanía Giardullo, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) la Srta. **MARIAN ESTEFANIA GIARDULLO**, DNI N° 36.818.810, domiciliada en la calle F. Cané s/N°, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6637 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 26 de Mayo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 2046/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. DARIO ANDRES FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Darío Andrés Fernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **DARIO ANDRES FERNANDEZ**, DNI N° 31.584.007, domiciliado en Av. Salta 333, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6737, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 26 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2047/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. OSVALDO HERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Osvaldo Hernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, mayor de edad y con diversos problemas de salud;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. **Osvaldo Hernández**, DNI. N° 16.713.536, domiciliado en la calle Newbery 850, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3174, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 26 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2048/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 AL SR. ROGELIO SERAFIN ALBERCA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ROGELIO SERAFIN ALBERCA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **ROGELIO SERAFIN ALBERCA**, DNI N° 12.014.557, domiciliado en Barrio FO.NA.VI Mz 6 C12, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2471, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 26 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2049/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. MARIA CELESTE GIMENEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, DD de MMMM de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. María Celeste Gimenez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola con un hijo menor a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) la Sra. **MARIA CELESTE GIMENEZ**, DNI N° 37.369.910, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7697, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 26 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2050/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$320, AL SR. ANGEL MUÑOZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ANGEL MUÑOZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral -sanitaria y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos veinte (\$320) al Sr. **ANGEL MUÑOZ**, DNI N° 7.683.427, domiciliado en Sección Quintas s/n, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 9526, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 26 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2051/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. GRACIELA RAQUEL QUINTERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GRACIELA RAQUEL QUINTERO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas ;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500) a la Sra. **GRACIELA RAQUEL QUINTERO**, DNI N° 14.995.454, domiciliada en la calle Gral. Paz 611, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7886, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 26 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2052/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRTA. MARINA MABEL VAZQUEZ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. MARINA MABEL VAZQUEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con una hija menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500) a la Srta. **MARINA MABEL VAZQUEZ**, DNI N° 24.146.486, domiciliada en la calle Montes de Oca, dpto 4, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7831, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 26 de Mayo de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2053/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200, AL SR. ABEL EDGARDO BORDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Abel Edgardo Borda, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. **ABEL EDGARDO BORDA**, DNI N° 5.056.687, domiciliado en la calle Martín Rodríguez N° 264, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6311, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 26 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2054/15**

DISPONIENDO LA APERTURA DE UNA CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO HIPOTECARIO SUCURSAL JUNIN

Lincoln, 26 Mayo de 2015

VISTO:

La necesidad de realizar la apertura de una cuenta corriente bancaria que se utilizará para canalizar los fondos destinados al loteo de servicios de terrenos del PROCREAR;

Y CONSIDERANDO:

Que en manejo económico financiero se realizará a través de la tesorería municipal;

Que como consecuencia de ello y a fin de clarificar los movimientos de fondos que demanden la organización de los mismos se debe disponer la apertura de una cuenta específica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Disponiéndose la apertura de una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, sucursal Junín.

**ARTICULO 2°:** constan como firmantes el Sr. Intendente Municipal Jorge Abel Fernández y el Tesorero Municipal Rodolfo Pablo Rouillet.

**ARTICULO 3°:** Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, Banco Hipotecario. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA  
Lincoln, 26 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2055/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA ROSANA BEATRIZ RUBIES.

LINCOLN, 26 de Mayo de 2015

VISTO:

La nota enviada por la Dra. Claudia Cecilia. Eseiza, Ayudante Fiscal;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la misma se solicita la designación en forma temporaria de la señora Rosana Beatriz Rubies como colaboradora de esa dependencia, con el objeto de brindar un mejor y eficaz servicio a la comunidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/05/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, a la señora ROSANA BEATRIZ RUBIES – DNI N° 18.193.409, como Colaboradora en la Ayudantía Fiscal Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 12 de la escala de sueldos, con los respectivos descuentos Jubilatorios é Ioma.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 26 de Mayo de 2015.



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2056/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de Mayo de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
CEBALLOS JULIA	SUIPACHA 639	1.153.058
ESCALADA JAVIER	MORENO 917	20.830.537
GALEANO JULIO CESAR	AV. TUCUMAN 450	16.188.247
GIARDULLIO MIRTA	ESTRADA 1856	12.575.468
GIL LORENA	J. NEWBERY 664	25.406.732
GOMEZ DAIANA	SUIPACHA 638	29.263.092
GONZALEZ KAREN	URIBURU 1783	37.828.540
HERNANDEZ ROBERTO	M. IRIGOYEN 1620	14.382.191
LEGUIZAMON ADELINA	LAPRIDA 1918	5.868.661
LOBOS MARIO	V. TEDIN 1985	14.382.399
MONTIEL OSCAR	PCIA TUCUMAN 222	5.055.246
ORMAZABAL NORMA	M. RODRIGUEZ 1342	26.080.382
PEREZ M. INES	SAN LUIS 546	29.827.600
PEREZ M. ISABEL	SAN LUIS 520	17.760.169
PEREZ NORMA	SUIPACHA1036	16.188.114



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

SANCHEZ BELEN	LOS OLMOS 1767	38.323.505
DICUNDO SANDRA	17 DE OCTUBRE 1744	23.972.576
FERRERO ANDRES	HUERGO 650	25.406.930
GAMARRA M. VERONICA	FTIN. TRIUNFO 770	26.942.861
HERRERA AMELIA	HUERGO 872	16.847.145
HONG MARCELA	COLON 2207	17.918.695
LEDESMA SANDRA	FTIN. CHIQUILO 675	25.406.800
LEDO SUSANA	ALMAFUERTE 579	21.785.942
MENA MARCELA	COLON 2217	20.512.144
PEROTTI LAURA	BALCARSE 894	21.785.894
PEROTTI SANTIAGO	BALCARSE 894	37.370.188
SILVA ANGEL	PELEGRINI 995	12.575.350
ZUNINO ALEJANDRA	TISEYRA 1840	26.524.585
ARENA M. ESTHER	SAAVEDRA 148	6.024.426
CASTILLO GERMAN	P. JUNTA 580	26.826.807
CORIA ZULEMA	ALVEAR 680	1.393.085
HERRERA ERMINDA	J. NEWBERY 680	1.155.961
LEZCANO JUAN CARLOS	PUEYRREDON	10.095.627
MARTIN CECILIA	MENARVINO 306	31.584.031
MONTE MELINA	CHAÑAR 440	38.323.607
MOTTA JOSEFINA	ALVEAR 810	21.408.389
SEIRA NELIDA	PRINGLES 873	3.594.701
AVILA ANTONELLA	SIERRA DE LA VENTANA 264	38.323.558
SEGUROLA GISELA	SAN JUAN 559	32.918.126
SPERONI NATALIA	PCIA SANTA FE 186	26.524.530
BECQ YOSELINE	PCIA DE BS AS E ITUIZANGO	36.818.832
CARRIZO M. CELESTE	FONAVI MZ 11 C11	34.547.293
CARRIZO M. CELESTE	ITUIZANGO 560	32.918.016
CONTRERAS ESTER	V. LOPEZ 779	13.852.549
FERNANDEZ FIAMA	M. ARGENTINAS 763	36.818.617
FERRARI SUSANA	V. LOPEZ 429	25.035.334
GONZALEZ GLADYS	R. MEJIA 879	14.979.154
IÑÍGUEZ HUGO	ITUIZANGO 720	12.014.500
LACOSTE MAGALY	RAWSON 571	33.576.146
MERLO NORMA	FONAVI M 7 C 15	18.276.529
PEREYRA ESTELA MARINA	M. RODRIGUEZ 2384	34.540.637
PEREZ M. LUJAN	VILLEGAS 760	30.612.844
SARMIENTO CRISTINA	R. MEJIA 735	29.827.542
VINELLA BERNARDO	ARENALES 509	24.677.645

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA  
LINCOLN, 26 de Mayo de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2057/15**

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DEL DECRETO N° 2875/11

Lincoln, 26 de Mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que el profesional Maria Pilar Rodriguez, MP 14393, Trabajadora Social, designada en el Artículo 1° del Decreto N° 2875/11 para la emisión del Certificado Unico de Discapacidad, por motivos de índole personal, no podrá cumplir con las tareas asignadas en el mencionado Decreto;

Que es necesario modificarlo registrando al personal capacitado para Junta Evaluadora;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modificase el Artículo 1° del Decreto N° 2875/11 el cual quedara redactado de la siguiente manera: “Desígnese como integrantes de la Junta Evaluadora para la emisión del Certificado Único de Discapacidad a los siguientes profesionales:

Presidente: Jorge Pablo Musso, DNI 28714930, MN N° 123513, MP N° 333854, Médico

1° Vocal: Silvia Ines Lagrotte, DNI N° 28329606, MP 10409, Psicóloga

2° Vocal: Valeria Adriana Ramonda, DNI N° 24642427, MP 8597, Trabajadora Social

Suplentes: Nadia Romina Cattai, DNI N° 31208266, MP 11759, Trabajadora Social

María Florencia del Cerro, DNI N° 23087880, MP 71060, Médico

María Fernanda González, DNI 27329.327, MP 10349- MN 38617, Psicóloga

Claudia Alicia Ochoa, DNI N° 17760178, MP 4154. Trabajadora Social

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción de la Secretaría de Salud y/o Desarrollo Social, Programa, Partida y fuente de financiamiento correspondiente al Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.-

LINCOLN, 26 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2058/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000 AL SR. MARCELO UVILLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MARCELO UVILLA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) al Sr. **MARCELO UVILLA**, DNI N° 27.626.252, domiciliado en Mendoza 385, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2233, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 26 de Mayo de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2059/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2100, A LA SRA. SILVINA LORENA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Silvina Lorena Roldan, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos dos mil cien (\$ 2100) a la Sra. **SILVINA LORENA ROLDAN**, D.N.I. N° 26.839.162, domiciliada en la calle Valle de la Luna 57, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 11112, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 26 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2060/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2100, A LA SRA. MARIANA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Mariana Sánchez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos dos mil cien (\$ 2100) a la Sra. **MARIANA SANCHEZ**, D.N.I. N° 34.547.020, domiciliada en la calle Arenales 733, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8106, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 26 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2061/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2100, A LA SRA. JESICA ANTONELA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Jesica Antonela Fernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos dos mil cien (\$ 2100) a la Sra. **JESICA ANTONELA FERNANDEZ**, D.N.I. N° 32.918.013, domiciliada en la calle Suipacha 577, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 577, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 26 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2062/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2100, A LA SRA. ROCIO MICAELA REYES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROCIO MICAELA REYES, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil cien (\$2100) a la Sra. **ROCIO MICAELA REYES**, DNI N° 36.364.463 domiciliada en Neuquén 471, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6993, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 26 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2063/15**

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO OTORGADO POR EL DECRETO N° 1657/15

LINCOLN, 26 de Mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que la beneficiaria del mencionado Subsidio ha fallecido;

Que es necesario darla de baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese de baja, por fallecimiento, el Subsidio otorgado por Decreto N° 1657/15, de Pesos mil (\$1000) a la Sra. MIRTA MABEL ARCE, DNI. N° 12.415.366.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestion Publica y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 26 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2064/15**

DELEGANDO EL REFRENDO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES AL SECRETARIO DEL AREA LEGAL Y TECNICA DOCTOR SERGIO BRACKEN

LINCOLN, 26 de Mayo de 2015

VISTO:

La aceptación de la renuncia del Secretario de Gobierno y Gestión Pública Dr. Nicolás Aníbal Olaberria, quien tenía a su cargo el refrendo de actos administrativos municipales.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la delegación de la mentada facultad en favor de otro Secretario Municipal, hasta tanto se cubra la vacante de Secretario de Gobierno y Gestión Pública, a fin de garantizar la legalidad de los actos administrativos municipales.

Que es decisión del Intendente Municipal que dicha responsabilidad sea ejercida por el Secretario del Área Legal y Técnica, Doctor Sergio Bracken.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Delegase a favor del Secretario del Área Legal y Técnica, Doctor Sergio Bracken, la facultad del refrendo de los actos administrativos municipales, que hasta la fecha ejercía el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y hasta tanto se designe un nuevo funcionario que asuma las funciones antedichas.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a todas las Secretarías y Dependencias comunales que generen actos administrativos que requieran ser refrendados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 26 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2065/15**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. NICOLAS ANIBAL OLABERRIA AL CARGO DE SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTION PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Mayo de 2015

VISTO:

La renuncia presentada por el Dr. Nicolás Aníbal Olaberria al cargo de Secretario de Gobierno y Gestión Pública de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del Dr. Nicolás Aníbal Olaberria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el Dr. NICOLAS ANIBAL OLABERRIA – DNI N° 28.329.550- Leg. 5473/1 al cargo de Secretario de Gobierno y Gestión Pública de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 26 de mayo de 2015.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Técnica

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 26 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2066/15**

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DE LA BENEFICIARIA NATALIA VERONICA BENAVIDEZ DE LA DIRECCION DE PRENSA.

LINCOLN, 28 de Mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Dése de baja como beneficiaria del “Plan Gerenciar” a la señorita NATALIA VERONICA BENAVIDEZ quien cumple tareas en la Dirección de Prensa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 01 de Mayo de 2015, a la señorita NATALIA VERONICA BENAVIDEZ, DNI N° 29.639.023 – Leg. 6036/1, a la designación como Beneficiaria del “Plan Gerenciar” en el cual cumplía tareas en la Dirección de Prensa.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 28 de Mayo de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2067/15**

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 28 de Mayo de 2015.-

VISTO:

Los convenios suscriptos por la Municipalidad de Lincoln, con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, para la construcción de viviendas en la localidad de Roberts, con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados en el marco del Programa Jornadas Recreativas de Verano para Adultos Mayores y el convenio suscripto con el Ministerio de Educación de la Nación para la Construcción de Jardines Maternales en la ciudad de Lincoln y;

CONSIDERANDO:

Que por el convenio suscripto con el Instituto de la Vivienda la Municipalidad se compromete a realizar las obras de construcción de viviendas en el marco del Programa Construcción de Viviendas Roberts;

Que al día de la fecha se ha percibido la suma de pesos doscientos diecisiete mil ciento sesenta y nueve con siete centavos ( \$ 217.169,07) en el marco de dicho programa;

Que en el marco del Programa Jornadas Recreativas de Verano para Adultos Mayores se ha percibido la suma de pesos cuarenta y tres mil novecientos seis con ocho centavos (\$ 43.906,08);

Que en el marco del Programa Construcción de Jardines Maternales se ha percibido la suma de pesos cinco millones cuatrocientos dos mil cuatrocientos treinta y tres con cincuenta y siete centavos (\$ 5.402.433,57);

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1 °:** Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2015, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

1720145	Jornadas Recreativas de Verano Adultos Mayores	\$ 43.906,08
2220110	Min. Educ. de la Nación – Const Jar Maternales	\$5.402.433,57
1750154	Instituto de la Vivienda – Roberts	\$ 217.169,07
<i>Total Ampliación de Recursos</i>		<i>\$ 5.663.508,72</i>

**ARTICULO 2:** Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2015, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

<b>Jurisdicción</b>	<b>Categoría Programática</b>	<b>Fuente</b>	<b>Objeto</b>	<b>Importe</b>
1110101000	25.05.00	133	3.5.1.0	\$ 43.906,08
1110104000	87.00.00	132	4.2.2.0	\$ 217.169,07
1110104000	59.00.00	133	4.2.2.0	\$ 5.402.433,57

**ARTICULO 4°:** Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Secretario Legal y Técnico.

**ARTICULO 5:** Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2068/15**

DISPONIENDO EL PAGO DEL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE LA SEÑORA DANIELA CARINA TITTARELLI Y LOS HABERES IMPAGOS QUE LE CORRESPONDIERAN, AL SEÑOR JORGE OMAR ARIAS EN CALIDAD DE PROGENITOR Y EN EJERCICIO DE LA TENENCIA DE SUS HIJOS MENORES.

LINCOLN, 28 de Mayo de 2015.

VISTO:

Que el día 09 de Mayo de 2015 se produjo el deceso del Agente Municipal Daniela Carina Tittarelli, dándose de baja a la misma de la Planta Comunal;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester proceder al abono del subsidio por fallecimiento y los haberes impagos del Agente mencionado en los Vistos del presente, a sus derecho-habientes.

Que respecto del primero de los conceptos a abonar, la Ley 9.507, dispone en su artículo 1°, el pago de subsidio por fallecimiento de funcionarios o empleados que ocupen cargos de planta permanente o temporaria;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la citada Ley, los hijos del Agente Tittarelli resultan ser los beneficiarios de dicho subsidio.

Que asimismo, revisten dicha calidad respecto del pago de los haberes generados por la mencionada Agente Titarelli, durante el mes de mayo de 2015.

Que el Sr. Jorge Omar Arias, ex-cónyuge de la mencionada, ha declarado bajo juramento, por ante el Juzgado de Paz de Lincoln, que ejerce la tenencia de sus hijos menores desde el momento del fallecimiento de la causante Tittarelli.

Que para acreditar los extremos exigidos por la Ley 9.507, el interesado ha acompañado a) certificado de defunción de la señora Daniela Carina Tittarelli b) Documento de Identidad y Certificado de Nacimiento de sus hijos, c) Declaración Jurada de tenencia de sus hijos menores.

Que atento a lo expuesto precedentemente, resulta necesario proceder al dictado del acto administrativo que disponga el pago de ambas acreencias.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese abonar al señor JORGE OMAR ARIAS- DNI N° 16.767.824 progenitor de los menores y en ejercicio de la tenencia de los mismos, el subsidio por fallecimiento que determina la Ley 9.507 cuyo monto asciende a la suma de pesos: Quince mil novecientos ochenta y cinco con cincuenta ctvos (**\$15.985,50.-**)

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: **1.2.4.0.-Asistencia Social al Personal – Jurisdicción 1110106000-Cat. Programática 61.01.00: Coordinación y Gestión Hospital Municipal. Personal Mensualizado.**

ARTICULO 3°: Dispónese abonar al señor JORGE OMAR ARIAS- DNI N° 16.767.824, progenitor de los menores y en ejercicio de la tenencia de los mismos, los haberes correspondiente al mes de mayo de 2015 generados por la agente municipal DANIELA CARINA TITTARELLI – DNI N° 20.034.021, la suma



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

de pesos: Seis mil doscientos sesenta y ocho con sesenta y ocho ctvos (\$ 6.268,68) según el siguiente detalle:

<b>8 días Tabajados ( con desc.)</b>	<b>\$ 471,94 - 1.1.1.0.</b>
<b>Bonif. remunerativa</b>	<b>\$ 66,67 - 1.1.3.0</b>
<b>Jornada prolongada</b>	<b>\$ 283,16 1.1.3.0</b>
<b>Sueldo anual complementario</b>	<b>\$ 1.071,14 - 1.1.4.0</b>

**Total: \$ 1.892,91c/descuento**

<b>IPS 14%</b>	<b>\$ 265,01 - 1.1.6.2.</b>
<b>IOMA 4,8%</b>	<b>\$ 90,86 - 1.1.6.1.</b>
<b>SEML 1,5%</b>	<b>\$ 12,33</b>
<b>OSSP 4%</b>	<b>\$ 30,20</b>
	<b>=====</b>
	<b>\$ 398,40</b>

<b>Licencias no gozadas</b>	<b>\$ 958,51 1.1.1.0</b>
<b>Fondo recupero costos Hospital</b>	<b>\$ 427,66 1.6.0.0</b>
<b>Hijo</b>	<b>\$ 288,00</b>
<b>Hijo discapacitado</b>	<b>\$ 2.100,00</b>
	<b>=====</b>
	<b>\$ 4.774,17 s/ descuento</b>

**TOTAL A PAGAR: \$ 6.268,68**

**Jurisdicción 1110106000- Cat. Programática 61.01.00- Coordinación y Gestión Hospital Municipal- Personal Mensualizado**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 28 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2069/15**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA ROCIO DAIANA RODRIGUEZ.

LINCOLN, 28 de Mayo de 2015.

VISTO:

La nota presentada por la señora Rocio Daiana Rodriguez que cumple tareas administrativas en la oficina de Recrearte de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Mirta Zarlenga, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 23/05/2015 y hasta el 20/08/2015, inclusive, a la señora ROCIO DAIANA RODRIGUEZ - DNI N° 37.828.356 - Leg. 5627/1 que cumple tareas administrativas en la oficina de Recrearte de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Técnica

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 28 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2070/15**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.000.000 (PESOS DOS MILLONES), A LA ASOCIACIÓN CIVIL PRO CARNAVAL DE LINCOLN - EDICION 2015

LINCOLN, 28 de mayo de 2015

VISTO:

La existencia de la entidad, denominada Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

La solicitud de ayuda económica de la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln;

Que el aporte solicitado es necesario a los fines de solventar los gastos derivados de la organización de la fiesta mayor;

Que el Gobierno Municipal esta comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento a rendido positivos frutos en nuestra comunidad, considerándose justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizase un subsidio de \$ 2.000.000 (PESOS DOS MILLONES), a la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln - edición 2015, inscripta con el Número 45.208.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110101000 Conducción Superior – Programa 19.00.00 – Partida: 5.1.7.0 Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro – 110: Fuente de Financiamiento de Origen Municipal – del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria Privada, Tesorería y Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 28 de mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2071/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, AL SR. PABLO GABRIEL SANTELLAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO GABRIEL SANTELLAN, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) al Sr. **PABLO GABRIEL SANTELLAN**, DNI N° 21.636.345, domiciliado en Cuartel III, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11433, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Area Legal y Técnica

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 29 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2072/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. FABIANA DANIELA PONCINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Fabiana Daniela Poncino, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de Costura”

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600), a la Sra. **FABIANA DANIELA PONCINO**, DNI 32.555.273, domiciliada en la calle El Chañar 236, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6095, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario del Area Legal y Técnica

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 29 de Mayo de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2073/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. SANDRA OLGA CONTRERAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sandra Olga Contreras, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **SANDRA OLGA CONTRERAS**, DNI. N° 20.830.841 domiciliada en Saavedra 348, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6105, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Area Legal y Tecnica

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 29 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2074/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRTA. MARIA PAULA PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. María Paula Perez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Srta. **MARIA PAULA PEREZ**, DNI. N° 38.436.129 domiciliada en Pellegrini 816, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11679, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Area Legal y Tecnica

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 29 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2075/15**

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA VISITA DEL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN, DOCTOR ANIBAL DOMINGO FERNANDEZ

Lincoln, 29 de Mayo de 2015

VISTO:

La visita protocolar que el Señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, Dr. Anibal Domingo Fernández realizara a nuestra ciudad el día 30 de Mayo del corriente

Y CONSIDERANDO:

Que en esta oportunidad, el Señor Ministro y su comitiva mantendrán un encuentro con el Señor Intendente Municipal Jorge Fernández, durante el cual se oficializara la entrega de subsidios, maquinarias y camiones, en un acto a realizarse en el ámbito de la planta modelo de tratamiento de residuos sólidos domiciliarios;

Que se realizaran además otras visitas y actos en nuestra ciudad en ocasión de la la presencia del Señor Ministro;

Que dicha, vista de tal trascendencia, generara distintas erogaciones, tales como: alojamientos, publicidad, seguros, catering, alquileres, servicios de ambulancia y médicos, locución, presentes, combustibles y todo aquel no explicitado en el presente pero que surja de la organización del mismo

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declarase de interés Público Municipal la visita del Señor Jefe de Gabinete de Ministros de Nación, Doctor Aníbal Domingo Fernández y demás autoridades que la acompañan.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero y en los considerandos del presente, se imputaran a los programas y partidas que correspondan de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento.

ARTICULO 3º: Refrenda el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4º: Comuníquese a Privada, Ceremonial, Prensa, Contaduría, Tesorería, Compras y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 29 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2076/15**

DECLARANDO HUESPED DE HONOR DEL PARTIDO DE LINCOLN AL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACION, DOCTOR ANIBAL DOMINGO FERNANDEZ.

LINCOLN, 29 de Mayo de 2015

VISTO:

La visita del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, Doctor Aníbal Domingo Fernández, a la Ciudad de Lincoln, el día 30 de Mayo de 2015.

Y CONSIDERANDO:

Que el Distrito de Lincoln, a través de sus representantes políticos, siente un profundo orgullo y así quiere transmitírselo al Señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, por esta visita a nuestra Ciudad.

Que Aníbal Domingo Fernández es, ante todo, un cabal militante justicialista, desde su más temprana edad. Luego, en esa tarea de perfección que su accionar ha logrado, obtuvo el título de contador público y abogado, ambos en la Universidad Pública de Lomas de Zamora.

Que con anterioridad al cargo que ocupa actualmente, había sido designado Secretario General de la Presidencia y previamente se desempeñaba como senador nacional por la provincia de Buenos Aires.

Que asimismo, Aníbal Fernández ocupó los cargos de Secretario General de la Presidencia, Ministro de Interior y Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos entre 2002 y 2011, colaborando de manera denodada en la gestión de gobierno de Néstor Kirchner y Cristina Fernández de Kirchner.

Que su incursión en la política argentina fue en 1983, como asesor de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Senadores de la provincia de Buenos Aires, resultando en 1991, electo intendente de Quilmes por el Justicialismo.

Que a partir del recambio presidencial el 10 de diciembre de 2007, fue designado por la presidenta Cristina Fernández de Kirchner como Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y como consecuencia de las elecciones del 28 de junio de 2009, se sucedieron cambios en el gabinete, quedando Aníbal Fernández al frente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que este racconto de cargos institucionales hacen del Compañero Aníbal Fernández uno de los militantes completos y con la trayectoria mas comprometida, en áreas neurálgicas del poder, que pudo desarrollar con la solvencia y capacidad que lo caracteriza.-

Que es de destacar que no solo su gestión se ha caracterizado



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

por su habilidad técnica al frente de Ministerios y Organismos muy complejos, sino que tiene el don de ser casi el único funcionario que conjuga en su accionar la mística militante con la sabiduría, el fervor y el aplomo, que lo caracterizan como imbatible en el debate público, confirmado ello por los éxitos de trabajo.-

Que además, ha dado pruebas suficientes de contar con la capacidad y el consenso popular para enfrentar esta etapa que ha iniciado, para consagrarse como el Gobernador de todos los bonaerenses, que tendrá la enorme responsabilidad pública de profundizar los logros alcanzados y redoblar el esfuerzo para imponer, en nuestro pueblo, los beneficios de la inclusión y la igualdad que nuestro líder pregonara; porque sabemos, como justicialistas que sin igualdad es imposible que nuestro gente sea feliz. Ya lo describe nuestra marcha partidaria “...para que reine en el pueblo el amor y la igualdad...”.-

Que el Peronismo es una explosión de amor fraterno, en el que nuestro ilustre visitante tiene un lugar privilegiado, para consolidarlo, de manera definitiva, en nuestra comunidad.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárase Huésped de Honor, mientras dure su estadía en la Ciudad de Lincoln, al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, Doctor Aníbal Domingo Fernández.

ARTICULO 2º: Hágase entrega de una copia del presente Decreto Municipal, al Señor Jefe de Gabinete de Ministros.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quien corresponda. Publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 29 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 2077/15

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 22/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0071/15 - PARA EL RETREO CON EXTRACCION LATERAL DESDE MARTINEZ DE HOZ HASTA “LAS ILUSIONES”, PARA ALTEO Y CONSOLIDACION DE CAMINOS, 4.500ml x 3,5m3.”

-“RETREO LATERAL PARA CONSOLIDACION DE CAMINO DESDE Est. 13 DE ABRIL HASTA Est. 4 HORIZONTES”.

LINCOLN, 29 DE MAYO DE 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 1791/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 22/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0071/15 - PARA EL RETREO CON EXTRACCION LATERAL DESDE MARTINEZ DE HOZ HASTA “LAS ILUSIONES”, PARA ALTEO Y CONSOLIDACION DE CAMINOS, 4.500ml x 3,5m3.”

-“RETREO LATERAL PARA CONSOLIDACION DE CAMINO DESDE Est. 13 DE ABRIL HASTA Est. 4 HORIZONTES”.

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“CISARELLO, GUILLERMO”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 682.387,50 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100).-

- ITEM 1 = \$ 29,35.-
- ITEM 2 = \$ 29,35.-

2° PROPUESTA

“HECTOR PONZO e HIJOS SA.”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 682.830,00.- (PESOS TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 29,40.-
- ITEM 2 = \$ 29,50.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## D E C R E T A.

ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACION PRIVADA N° 22/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0071/15 - PARA EL RETREO CON EXTRACCION LATERAL DESDE MARTINEZ DE HOZ HASTA “LAS ILUSIONES”, PARA ALTEO Y CONSOLIDACION DE CAMINOS, 4.500ml x 3,5m3.”

-“RETREO LATERAL PARA CONSOLIDACION DE CAMINO DESDE Est. 13 DE ABRIL HASTA Est. 4 HORIZONTES”.

por mejor precio a la firma “CISARELLO, GUILLERMO.” por el monto de total \$ 682.387,50 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100).-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 111010100 Conducción Superior, actividad central 32.00.00; partidas 3.3.4.0 y 3.3.6.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TOTAL \$ 682.387,50 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100).-Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de la Oficina de Legal Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN.  
LINCOLN, 29 DE MAYO DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2078/15**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 22/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0071/15 - PARA EL RETREO CON EXTRACCION LATERAL DESDE MARTINEZ DE HOZ HASTA “LAS ILUSIONES”, PARA ALTEO Y CONSOLIDACION DE CAMINOS, 4.500ml x 3,5m3.”

-“RETREO LATERAL PARA CONSOLIDACION DE CAMINO DESDE Est. 13 DE ABRIL HASTA Est. 4 HORIZONTES

LINCOLN, 29 DE MAYO DE 2015.

VISTO :

El Decreto N° 1791/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 22/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0071/15 - PARA EL RETREO CON EXTRACCION LATERAL DESDE MARTINEZ DE HOZ HASTA “LAS ILUSIONES”, PARA ALTEO Y CONSOLIDACION DE CAMINOS, 4.500ml x 3,5m3.”

-“RETREO LATERAL PARA CONSOLIDACION DE CAMINO DESDE Est. 13 DE ABRIL HASTA Est. 4 HORIZONTES”.

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 2077/15, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “CISARELLO GUILLERMO”.

El Contrato celebrado con fecha 29 de Mayo de 2015 con la firma “CISARELLO GUILLERMO” CUIT: 23-18469843-9. PARA EL -“RETREO CON EXTRACCION LATERAL DESDE MARTINEZ DE HOZ HASTA “LAS ILUSIONES”, PARA ALTEO Y CONSOLIDACION DE CAMINOS, 4.500ml x 3,5m3.”

-“RETREO LATERAL PARA CONSOLIDACION DE CAMINO DESDE Est. 13 DE ABRIL HASTA Est. 4 HORIZONTES”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 29 de Mayo del 2015 celebrado con la firma “Guillermo, Cisarello.”, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 22/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0071/15 - PARA EL RETREO CON EXTRACCION LATERAL DESDE MARTINEZ DE HOZ HASTA “LAS ILUSIONES”, PARA ALTEO Y CONSOLIDACION DE CAMINOS, 4.500ml x 3,5m3.”

-“RETREO LATERAL PARA CONSOLIDACION DE CAMINO DESDE Est. 13 DE ABRIL HASTA Est. 4 HORIZONTES”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 32.00.00; partida partidas 3.3.4.0 y 3.3.6.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS \$ 682.387,50 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN.  
LINCOLN, 29 DE MAYO DE 2015.-





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2079/15**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 23/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0073/15 PARA LA “ADQUISICION DE PERFILES PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS”.-

LINCOLN, 29 DE MAYO DE 2015

VISTO:

El Decreto N° 1888/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 23/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0073/15 PARA LA “ADQUISICION DE PERFILES PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“COOPERATIVA DE TRABAJO OBREARA GRAL. PINTO LIMUTADA”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 334.180,00 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 160.300,00.-
- ITEM 2 = \$ 73.080,00.-
- ITEM 1 = \$ 100.800,00.-

2° PROPUESTA

“BEATRIZ INVERSIONES SA”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 333.620,00 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 159.950,00.-
- ITEM 2 = \$ 73.020,00.-
- ITEM 1 = \$ 100.650,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACION PRIVADA N° 23/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0073/15 PARA LA “ADQUISICION DE PERFILES PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS” por el monto de \$333.620.000,00 (pesos trescientos treinta y tres mil seiscientos veinte con 00/100) a la firma “Beatriz Inversiones S.A” por mejor precio y por cumplir con el pliego de bases y condiciones.-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110101000 CONDUCCION SUPERIOR, actividad central 21.00.00; partida 2.7.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 334.355,00 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100).-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 29 DE MAYO DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2080/15**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 23/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0073/15 PARA LA “ADQUISICION DE PERFILES PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS” -

LINCOLN, 29 DE MAYO DE 2015.-

VISTO :

El Decreto N° 1888/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 23/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0073/15 PARA LA “ADQUISICION DE PERFILES PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS”.-

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 2079/15, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “Beatriz Inversiones SA”;

El Contrato celebrado con fecha 29 de Mayo de Abril de 2015 con la firma “Beatriz Inversiones SA” para la “ADQUISICION DE PERFILES PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 29 de Mayo de 2015 celebrado con la firma “Beatriz Inversiones SA”, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada N° 23/2015 para la “ADQUISICION DE PERFILES PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS”.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110101000 CONDUCCION SUPERIOR, actividad central 21.00.00; partida 2.7.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 334.355,00 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN.-  
LINCOLN, 29 de Mayo de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2081/15**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 24/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0074/15 PARA LA “ADQUISICION DE CHAPAS PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS”.-

LINCOLN, 29 DE MAYO DE 2015

VISTO:

El Decreto N° 1889/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 24/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0074/15 PARA LA “ADQUISICION DE CHAPAS PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“COOPERATIVA DE TRABAJO OBREARA GRAL. PINTO LIMUTADA”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 466.875,00 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 466.875,00.-

2° PROPUESTA

“BEATRIZ INVERSIONES SA”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 465.750,00 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 465.750,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACION PRIVADA N° 24/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0074/15 PARA LA “ADQUISICION DE CHAPAS PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS” por el monto de \$465.750.000,00 (pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta con 00/100) a la firma “Beatriz Inversiones S.A” por mejor precio y por cumplir con el pliego de bases y condiciones.-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110101000 CONDUCCION SUPERIOR, actividad central 21.00.00; partida 2.7.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 468.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100).-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 29 DE MAYO DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2082/15**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 24/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0074/15 PARA LA “ADQUISICION DE CHAPAS PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS”

LINCOLN, 29 DE MAYO DE 2015.-

VISTO :

El Decreto N° 1889/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 24/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0074/15 PARA LA “ADQUISICION DE CHAPAS PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS”

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 2081/15, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “Beatriz Inversiones SA”;

El Contrato celebrado con fecha 29 de Mayo de Abril de 2015 con la firma “Beatriz Inversiones SA” para la “ADQUISICION DE CHAPAS PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 29 de Mayo de 2015 celebrado con la firma “Beatriz Inversiones SA”, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada N° 24/2015 para la “ADQUISICION DE CHAPAS PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS”.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110101000 CONDUCCION SUPERIOR, actividad central 21.00.00; partida 2.7.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 468.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN.-  
LINCOLN, 29 de Mayo de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2083/15**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 25/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0075/15 PARA LA ADQUISICION DE PUERTAS PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS.-

LINCOLN, 29 DE MAYO DE 2015

VISTO:

El Decreto N° 1890/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 25/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0075/15 PARA LA ADQUISICION DE PUERTAS PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA.

“COOPERATIVA DE TRABAJO DEL BICENTENARIO”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 569.233,00 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 965,50.-
- ITEM 2 = \$ 1423,30.-.-

2° PROPUESTA.

“M22 SA”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 571.900,00 (PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 970,00.-
- ITEM 2 = \$ 1430,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACION PRIVADA N° 25/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0075/15 PARA LA “ADQUISICION DE PERFILES PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS” por el monto de \$ 569.233,00 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100).- a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO DEL BICENTENARIO” por mejor precio y por cumplir con el pliego de bases y condiciones.-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110101000 CONDUCCION SUPERIOR, actividad central 21.00.00; partida 2.7.4.0, y 2.7.1.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 569.233,00 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100).-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de la Oficina de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN.  
LINCOLN, 29 DE MAYO DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2084/15**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 25/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0075/15, PARA LA ADQUISICION DE PUERTAS PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS

LINCOLN, 15 DE MAYO DEL 2015.

VISTO :

El Decreto N° 1890/2015, mediante el cual se dispuso el llamado LICITACIÓN PRIVADA N° 25/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0075/15, PARA LA ADQUISICION DE PUERTAS PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS.-

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 2083/15, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO DEL BICENTENARIO.”.

El Contrato celebrado con fecha 29 de Mayo del 2015 con la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO DEL BICENTENARIO” CUIT: 30-71269200-2. PARA LA ADQUISICION DE - “PUERTAS PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS.-.”

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 29 de Mayo del 2015 celebrado con la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO DEL BICENTENARIO.”, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACIÓN PRIVADA N° 25/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0075/15, PARA LA “ADQUISICION DE PUERTAS PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS.”

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 del Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 21.00.00; partidas 2.7.4.0 y 2.7.1.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 569.233,00 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100).-Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de la Oficina Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN.  
LINCOLN, 29 DE MAYO DE 2015.-





*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2085/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de Mayo de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
PEREYRA CELIA	FONAVI M9 C1	13.787.489
ORMAZABAL LUIS MARIA	B° EL TRENCITO C13	17.760.040

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 29 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2086/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Mayo de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
BUSTOS NELIDA ELENA	SAABEDRA 315	16.188.009
FLORIO IVANA ANDREA	AVDA. MENARVINO 452	32.918.195

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 29 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2087/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Mayo de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
LARRAYOZ L. AZUCENA	SAN LUIS 685	31.584.275
VELOZO V. V. VANESA	1° DE JULIO 1844	28.714.932

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 29 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2088/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Mayo de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
GOMEZ N. MARGARITA	HERNANDEZ 862	4.599.793

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 29 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2089/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de Mayo de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
CABRERA M. VIVIANA	ESTRADA 2237	31.656.637
PONCE JOSE	FORTIN VIGILANCIA248	05.059.061

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 29 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2090/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de Mayo de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
ROLDAN E. ADRIANA	FORTIN CHIQUILÓ 2051	17.335.922
FLORIDO C. LORENA	POSADAS 1703	28.714.921

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 29 de Mayo de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2091/15**

DESAFECTANDO LA ADJUDICACION OTORGADA A LA SRA. ROVERSO EUGENIA CELESTE, MEDIANTE DECRETO N° 1268/15 Y ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE LA SRA. MARCELA NOEMI SANCHEZ, DNI 25.972.266.

LINCOLN, 29 de Mayo de 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 1268/15 de fecha 06/04/2015 y la necesidad de dar solución a la problemática habitacional que surge a partir del informe realizado por la trabajadora social a la Sra. Marcela Noemí Sánchez;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 1268/15 se otorgó la adjudicación en concesión de uso del terreno de un inmueble.

Que en virtud de la normativa municipal vigente en materia de inmuebles, se debe proceder a la desadjudicación de dicho inmueble, oportunamente otorgado.

Que además del ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que el lote se encuentra afectado en parte a un uso comunitario donde se encuentra ubicado un pozo de extracción y bomba de la Empresa ABSA;

Que la superficie libre siempre ha sido un problema para los vecinos linderos por su cuidado y mantenimiento;

Que el adjudicatario posee ha sido un problema para los vecinos linderos por su cuidado y mantenimiento;

Que el adjudicatario posee todas las condiciones que surgen del estudio socio-ambiental para ser reconocido como ocupante del terreno;

Que el Municipio tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Desadjudíquese la concesión de uso de un terreno Municipal identificado catastralmente como: Circunscripción: I –Sección: A – Manzana: 17a – Parcela: 9 Pte, a la Sra. Roverso Eugenia Celeste, D.N.I.: 29.349.360.





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 2º: Adjudicase la concesión de uso de un terreno Municipal identificado catastralmente como: Circunscripción: I –Sección: A – Manzana: 17a – Parcela: 9 Pte, a la Sra. Marcela Noemí Sánchez, DNI N° 25.972.266.

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas adjudicaciones, las que podrán ver revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el adjudicatario no diere cumplimiento a la obligación de destinar el terreno a construir su vivienda para si y su grupo familiar, dentro de un término razonable. Como asimismo si se diere al terreno otro destino que el indicado precedentemente.

ARTICULO 4º: Queda expresamente, prohibido a los adjudicatarios disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito sin la previa conformidad del Departamento Ejecutivo que en caso de constatar cualquier operación de esta índole dejará sin efecto la concesión precaria, sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.

ARTICULO 5º: Autorízase a la Oficina de Cómputos Municipal a producir la respectiva modificación y apertura de partidas para el cobro de los Servicios Públicos.

ARTICULO 6º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.

ARTICULO 7º: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario Legal y Técnico de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 8º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 29 de Mayo de 2015